



ACTA DE LA SESIÓN Nº 7/2024 CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, CON CARÁCTER ORDINARIO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 30 DE JULIO DE 2024.
SEÑORES/AS ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez

GRUPO P.S.O.E.

D. José Luis Agea Martínez
D^a. Inés Arco Cervera
D. Luis Miguel Carmona Ruiz
D^a. María de África Colomo Jiménez
D. José Luis Hidalgo García
D. Juan Latorre Ruiz
D. Francisco Javier Lozano Blanco
D^a. Lourdes Martínez Gómez
D^a. Francisca Medina Teba
D^a. María del Pilar Parra Ruiz
D. Francisco Javier Perales Fernández
D^a Ana Belén Rescalvo Alguacil
D^a. María Dolores Ruiz Sánchez
D^a. Isabel Uceda Cantero

GRUPO P.P.

D. Luis Mariano Camacho Nuñez
D^a. María Jesús Arrabal Orpez
D. Francisco Carmona Limón
D. Raúl José Caro-Accino Menéndez
D^a. María del Mar Dávila Jiménez
D^a. María Mercedes Flores Sánchez
D. Antonio de la Fuente Mendieta
D. José García Hurtado
D. Nicolás Grimaldos García
D. Roberto Moreno Jiménez (Se incorpora en el P.29)
D. Juan Morillo García

Interventor

D. Julián Fuentes Failde

Secretaría General

D^a. M^a Dolores Muñoz Muñoz

Justifica su ausencia:

D. Antonio Losa Valdivielso

En el Palacio Provincial de la ciudad de Jaén, a las diez horas y seis minutos del día 30 de julio de dos mil veinticuatro, se reúnen los Sres./as anotados al margen, que forman el Pleno de la Corporación Provincial a fin de celebrar sesión ordinaria convocada por el Sr. Presidente en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

A continuación se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día.

Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 2 DE JULIO DE 2024, CON CARÁCTER ORDINARIO.

Dada cuenta del acta de la sesión celebrada el día 2 de julio de 2024, con carácter ordinario, el Pleno de la Corporación, por **unanimidad** de los diputados/as asistentes, acuerda aprobarla en sus propios términos.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/223





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	2	30/07/2024	1

2	DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS DIPUTADOS/AS DELEGADOS/AS, DICTADAS DESDE LA SESIÓN ANTERIOR.
----------	--

En base a lo dispuesto en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2024 por el Ilmo. Sr. Presidente comprendidas entre los números 421 a 482; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales comprendidas entre los números 626 a 719; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Servicios Municipales comprendidas entre los números 41 a 42 por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior comprendidas entre los números 187 a 189; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Recursos Humanos comprendidas entre los números 2015 a 2355; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios comprendidas entre los números 7158 a 8402; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud comprendidas entre los números 1357 a 1536; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes comprendidas entre los números 442 a 462; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Empleo y Empresa comprendidas entre los números 341 a 443; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo comprendidas entre los números 204 a 222; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático comprendidas entre los números 164 a 230, para conocimiento de los señores/as Diputados/as, que quedaron enterados de todas ellas, las cuales y en sus fechas respectivas fueron inscritas en sus correspondientes Libros de Resoluciones.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	3	30/07/2024	1

3	PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN EN LAS ASOCIACIÓN VÍAS VERDES DE ANDALUCÍA.
---	--

Da cuenta el **Sr. Presidente** de la Propuesta de fecha 16 de julio de 2024, que es del siguiente contenido:

**“PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN
ÓRGANOS COLEGIADOS**

Siendo necesario el nombramiento de representantes de la Diputación Provincial de Jaén en diferentes órganos colegiados de entes y organismos en los que esta Corporación participa, se propone al PLENO lo siguiente:

PRIMERO. Nombrar representantes de la Diputación provincial en la siguiente entidad:

- ASOCIACIÓN VÍAS VERDES DE ANDALUCÍA:**

- Titular: La Diputada con delegación especial en materia de Medio Ambiente y Lucha contra el Cambio Climático, cargo que en la actualidad ostenta D^a. Isabel Uceda Cantero.

- Suplente: El Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, cargo que en la actualidad ostenta D. Francisco Javier Perales Fernández.

SEGUNDO. Notifíquese a los interesados. Contra el presente Acuerdo se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Pleno de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local y el artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Promoción y Turismo			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	4	30/7/2024	1

4	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA REVOCACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA, PARA LA GESTIÓN, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DEL MUSEO CONMEMORATIVO DE LA BATALLA DE LAS NAVAS DE TOLOSA.
---	---

Da cuenta el **Sr. Lozano Blanco** del Dictamen de la Comisión Informativa de Promoción y Turismo adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de julio de 2024 que es del siguiente contenido:

“El Presidente Delegado da cuenta de la Propuesta de fecha 17 de julio de 2024, que es del siguiente contenido:

“La Diputación Provincial de Jaén junto con la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía y la Federación Empresarial de Gremios de Turismo y Hostelería de la provincia de Jaén desarrolló un Plan Turístico denominado “Ruta de los Castillos y las Batallas”. En el marco del citado acuerdo se construyó en el término municipal de Santa Elena el “Museo Batalla de las Navas de Tolosa 1212”, el cual presenta de una forma original y didáctica los acontecimientos históricos que se produjeron en torno a la contienda de 1212 que cambió el rumbo de la historia.

El Plan Turístico denominado “Ruta de los Castillos y las Batallas” es un producto turístico-cultural, que rentabiliza el imponente y abundante patrimonio cultural de los municipios que enlaza, a la vez que se convierte en un motor de desarrollo económico y social de la provincia. El “Museo Batalla de las Navas de Tolosa 1212” es pieza fundamental de este producto turístico provincial.

Con fecha 30 de junio de 2009, se firmó un Convenio Administrativo de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Santa Elena cuyo objeto era el de plasmar las condiciones por las cuales se llevó a cabo la cesión del bien municipal de dominio público afecto a un servicio público, Museo de las Navas de Tolosa, cuya adscripción se formalizó por el citado convenio, y cuyo destino era la puesta en funcionamiento, gestión, mantenimiento, conservación y explotación económica del Museo conmemorativo de la Batalla de las Navas de Tolosa sito en el Paraje de Las Viñas, término municipal de Santa Elena. El período de vigencia de este convenio fue de 10 años.

Posteriormente, el Pleno del Ayuntamiento de Santa Elena acordó, en sesión celebrada el 25 de abril 2019, delegar en la Diputación Provincial de Jaén las facultades para la gestión, mantenimiento, conservación y explotación económica

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Promoción y Turismo			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	4	30/7/2024	2

del Museo conmemorativo de la Batalla de las Navas de Tolosa sito en el Paraje Las Viñas, término municipal de Santa Elena.

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén aprobó por unanimidad, en la sesión nº4 del 30 de abril de 2019, aceptar la citada propuesta de la delegación de facultades realizada por el Ayuntamiento de Santa Elena para la gestión, mantenimiento, conservación y explotación económica del Museo Conmemorativo de la Batalla de las Navas de Tolosa, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 94, de 20 de mayo de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público.

Este acuerdo de delegación de facultades se enmarca al amparo de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía que dispone que “Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos”, y el artículo 23 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que textualmente dispone “ podrán adscribirse bienes afectos a un servicio público a aquellos Entes públicos de su dependencia a los que se les atribuya la prestación del correspondiente servicios o a otras Administraciones Públicas con competencia en la materia, no comportando esta adscripción en ningún caso la transmisión de la titularidad demanial, atribuyéndoles sólo las necesarias facultades de gestión y las correlativas obligaciones de conservación y mantenimiento”.

El acuerdo de delegación de facultades tenía una vigencia de quince años, iniciándose la citada delegación el día 1 de julio de 2019 (una vez finalizado el Convenio suscrito en 2009). Entre las causas previstas de resolución del citado acuerdo de delegación de facultades se encuentra la revocación de la misma por el Ayuntamiento de Santa Elena, previéndose la obligación de indemnizar a la Diputación Provincial o, en su caso a la entidad gestora, en los casos previstos por las leyes, o en la delegación de facultades, de los daños económicos ocasionados cuando, por motivos de interés público, hiciera uso de las potestades que le asisten para extinguir anticipadamente la citada delegación, siempre que la variación o la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Promoción y Turismo			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	4	30/7/2024	3

extinción anticipada de la misma no derive de un incumplimiento de la Diputación Provincial o de la entidad gestora.

La forma elegida para la gestión del citado Centro por parte de la Diputación Provincial de Jaén fue la de gestión de servicio público bajo la modalidad de concesión de servicios. En este sentido se han realizado varios contratos, de forma que el último contrato finalizó el 6 de mayo de 2023, aprobándose mediante la Resolución nº5197, de 5 de mayo de 2023, la continuidad de la prestación del citado servicio público, bajo la modalidad de concesión, por parte de la empresa SEMER Turismo y Cultura SL hasta la formalización de un nuevo contrato de concesión del Centro. Para ello, se inició la tramitación de un nuevo contrato (CO2023/286) para la gestión del servicio público, bajo la modalidad de concesión, del Centro de Interpretación de la Batalla de las Navas de Tolosa, situado en la localidad de Santa Elena, no habiéndose llegado a adjudicar el mismo.

El Ayuntamiento de Santa Elena ha remitido certificado del acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión celebrada el 13 de junio de 2024, de revocación del acuerdo de delegación de facultades a la Diputación Provincial de Jaén para la gestión, mantenimiento, conservación y explotación económica del Museo conmemorativo de la Batalla de las Navas de Tolosa sito en el Paraje Las Viñas, término municipal de Santa Elena, motivado en la asunción de la gestión por el Ayuntamiento, con la finalidad de la creación, diseño y puesta en marcha de una oferta turística conjunta que englobe y aglutine la totalidad de edificios municipales de interés cultural y patrimonial tendente a impulsar el turismo en este municipio. Este acuerdo queda condicionado a la adopción del acuerdo correspondiente por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén.

En este sentido, demorar los efectos de la revocación de la delegación al 1 de septiembre de 2024 permitiría interrumpir la prestación del servicio público bajo la modalidad de concesión del Centro de Interpretación de la Batalla de las Navas de Tolosa así como de otros servicios destinados al mantenimiento del mismo, para de esta manera intentar evitar daños a esta Diputación y la exigencia de la indemnización correspondiente al Ayuntamiento.

Por todo cuanto antecede, se propone al Pleno la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la revocación de la delegación de facultades del Ayuntamiento de Santa Elena para la gestión, mantenimiento, conservación y explotación económica del Museo conmemorativo de la Batalla de las Navas de Tolosa sito en el Paraje Las Viñas, término municipal de Santa Elena, conforme al

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Promoción y Turismo			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	4	30/7/2024	4

acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Santa Elena de fecha 13 de junio de 2024, con efectos de 1 de septiembre de 2024.

El Ayuntamiento de Santa Elena queda obligado a indemnizar a la Diputación de Jaén por los daños económicos en los que pueda incurrir en materia contractual, de personal, o de cualquier otro tipo con posterioridad a la adopción del presente acuerdo, como consecuencia de la revocación de la delegación y por tanto de la finalización de la misma de manera anticipada.

SEGUNDO: Proceder a la devolución el día 1 de septiembre de 2024 de la totalidad de los bienes de titularidad municipal afectos a la prestación del servicio público del Centro de Interpretación de la Batalla de las Navas de Tolosa al Ayuntamiento de Santa Elena, formalizándose la misma mediante la firma por ambas partes de un acta de entrega acompañada de un inventario detallado de dichos bienes.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado al Ayuntamiento de Santa Elena.

Lo que se somete a la consideración de esta Comisión Informativa para que, si así lo estima, dicte favorablemente, para su posterior aprobación, si procede, por el Pleno."

La Comisión Informativa dictamina favorablemente por unanimidad de los Sres. y Sras. asistentes, la presente propuesta, disponiendo su elevación al Pleno para su aprobación".

A continuación, se abre debate en el que intervienen el **Sr. Camacho Nuñez** del Grupo Popular y el **Sr. Lozano Blanco** del Grupo Socialista cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?9C457FBF0E9AC3FB82D8A639BA6C5CAB&time=606&open=y>

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	5	30/07/2024	1

5	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE 2024.
---	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, adoptado en sesión ordinaria de fecha 19 de julio de 2024, que es del siguiente contenido:

Se da cuenta del presente asunto por la Sra. Presidenta de la Comisión, D^a Pilar Parra Ruiz:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE 2024 DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Visto el informe de la Técnica de Administración General, emitido en relación al asunto de referencia, que literalmente dice:

“INFORME

Que se emite de conformidad con lo establecido en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, sobre el siguiente:

ASUNTO

Modificación de Relación de Puestos de Trabajo de 2024 de Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

En relación al mismo, la funcionaria que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que la Relación de Puestos de Trabajo para 2024 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos es aprobada por Acuerdo Plenario núm. 15 de 30/11/23 (BOP núm. 250 de 29/12/23).

Segundo.- Que la Relación de Puestos de Trabajo para 2024 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos es modificada por Acuerdo Plenario núm. 22 de 31/05/2024 (BOP 01/07/24).

A los anteriores antecedentes le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos. Naturaleza y potestades.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	5	30/07/2024	2

En su calidad de Administración Pública de carácter territorial, de conformidad con el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponde a la provincia la potestad de autoorganización.

Como típica manifestación de la potestad de autoorganización legamente reconocida a las Entidades Locales, se encuentra a su vez, la formación de la Relación de Puestos de Trabajo existentes en su organización.

Por su parte, el artículo 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, prevé los organismos autónomos locales, como unas de las formas de gestión directa de los servicios de la competencia local. Se trata de entidades dependientes de la entidad local principal a la que quedan adscritos, que, de conformidad con las normas aprobadas al respecto por el Pleno, mantiene la facultad de gestión de los recursos humanos, o la determinación y modificación de las condiciones retributivas del personal del organismo autónomo.

De conformidad con lo previsto en los artículos 1 y 2 de los Estatutos del Organismo Autónomo del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (B.O.P. núm. 193 de 21 de agosto de 2004), la Diputación Provincial constituye un Organismo Autónomo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 85 y 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, estableciendo de este modo, una forma de gestión directa de los Servicios Provinciales de Gestión y Recaudación Tributaria de esta Corporación, regido por el Derecho Administrativo, y quedando adscrito al Área de Servicios Municipales.

De conformidad con lo previsto en los artículos 1 y 2 de los Estatutos del Organismo Autónomo del Instituto de Estudios Giennenses del año 2009, la Diputación Provincial constituye un Organismo Autónomo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 85 y 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, estableciendo de este modo, una forma de gestión directa del Instituto de Estudios Giennenses de esta Corporación, regido por el Derecho Administrativo, y quedando adscrito al Área de Cultura y Deportes.

Se incardina por tanto, la potestad de autoorganización de la Diputación Provincial de Jaén, en la formación asimismo, de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación y del Instituto de Estudios Giennenses.

II.- Normativa de aplicación.

Como punto de partida, el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, establece que *“Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	5	30/07/2024	3

legislación básica sobre función pública. Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores."

Vuelve a remitir a la normativa básica sobre función pública el artículo 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, al señalar que *"Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril."*

A este respecto, el artículo 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, configurado con carácter básico, según lo dispuesto en el artículo 1 de la misma Ley, establece que *"la Administración local formará también la relación de los puestos de trabajo existentes en su organización, que deberá incluir, en todo caso, la denominación, tipo y sistema de provisión de los puestos, las retribuciones complementarias que les correspondan y los requisitos exigidos para su desempeño. Estas relaciones de puestos serán públicas."*

Por su parte, el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, señala que *"La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad"*.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 72 indica que *"En el marco de sus competencias de autoorganización, las Administraciones Públicas estructuran sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad y la distribución de funciones y conforme a lo previsto en este capítulo"*, estableciendo respecto a la ordenación de los puestos de trabajo el artículo 74 que *"Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos"*.

De todo lo expuesto, se desprende que la Relación de Puestos de Trabajo constituye el elemento objetivo de la organización, teniendo por objeto cubrir las

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ	PÁGINA	10/223
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	5	30/07/2024	4

necesidades funcionales de la misma, siendo una herramienta básica de la política de personal, imprescindible para la planificación de los recursos humanos.

Se configura como el instrumento técnico de racionalización y ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios que le son propios, y en la que se recogen los requisitos para el desempeño de los puestos de trabajo, así como sus características retributivas. Contiene la expresión ordenada del conjunto de todos los puestos de trabajo, de acuerdo con los fines objeto de esta Diputación.

Ahora bien, las disposiciones de carácter básico del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, han de ser puestas en conexión con su Disposición Derogatoria Única, que vino a establecer la derogación del artículo 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, al mismo tiempo, que mediante su Disposición Final Cuarta, señaló que *"hasta que se dicten las leyes de Función Pública y las normas reglamentarias de desarrollo se mantendrán en vigor en cada Administración Pública las normas vigentes sobre ordenación, planificación y gestión de recursos humanos en tanto no se opongan a lo establecido en este Estatuto"*.

En este sentido, el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, detalla las normas con arreglo a las cuales han de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo en la Administración del Estado, revistiendo, en virtud de su artículo 1.5, carácter supletorio para todo el personal de las Administraciones Públicas no incluido en su ámbito de aplicación.

Por todo lo anterior, considerando que la actual Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, no ha venido a establecer un desarrollo de la legislación básica estatal, que detalle los criterios de elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en la referida Disposición Final Cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el artículo 1.5 de la Ley 30/1984, ha de entenderse que lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1984, dictado para la Administración del Estado, continúa siendo de aplicación supletoria en el ámbito de la Administración Local.

III.- Contenido de la modificación propuesta.

La presente modificación obedece a la necesidad de adecuación de la vigente Relación de Puestos de Trabajo como consecuencia de razones organizativas, garantizando una adecuada correspondencia entre las necesidades funcionales detectadas y la estructura existente, teniendo por objeto la eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios.

Con este motivo, posibilitando una adecuada organización, a través de una correcta ordenación de los recursos humanos que sea compatible con la racionalización de la propia estructura, es por lo que se proponen las

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	5	30/07/2024	5

modificaciones siguientes entre las que se encuentran la creación, amortización y modificación de la adscripción de puestos de trabajo atendiendo al análisis de necesidades efectuado; la modificación de determinados puestos de trabajo ya existentes, atendiendo al contenido de los mismos, o la creación de aquellos otros reservados a procesos de promoción interna. Se propone asimismo la reestructuración orgánica del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

La determinación de las retribuciones complementarias de los puestos de trabajo de nueva creación, se realiza de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, sin perjuicio de las adaptaciones que deban producirse para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

Reestructuración orgánica del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios:

Se reubica la Sección de Presupuestos y Coordinación, que pasa de depender del Servicio de Economía y Hacienda, a un nuevo Servicio de Presupuestos y Coordinación, con las siguientes funciones:

- Elaboración del Presupuesto Anual: El Servicio de Presupuestos y Coordinación será responsable de coordinar y liderar el proceso de elaboración del Presupuesto anual de la Corporación. Esto incluirá la recopilación de propuestas de dotaciones económicas de las distintas áreas de la Diputación, así como la consolidación y análisis de la información para garantizar la coherencia y viabilidad del presupuesto final.

- Control de los Proyectos de Gasto: Una de las funciones principales del nuevo servicio será el control exhaustivo de los Proyectos de Gasto, con especial atención a los financiados con fondos europeos. Esto implicará la revisión y seguimiento continuo de la ejecución de cada proyecto, asegurando que los recursos se utilicen de manera eficiente y de acuerdo con las normativas y objetivos establecidos por la Unión Europea y la Diputación.

- Coordinación Interdepartamental: El Servicio de Presupuestos y Coordinación actuará como punto focal para la coordinación entre las diferentes áreas y servicios de la Diputación en lo que respecta a la gestión presupuestaria y la ejecución de proyectos financiados con fondos europeos. Facilitará la comunicación y colaboración entre los distintos departamentos, asegurando una gestión integral y eficiente de los recursos disponibles.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	5	30/07/2024	6

- Seguimiento y Evaluación de Resultados: Además de supervisar la ejecución de los proyectos, el nuevo servicio será responsable de realizar un seguimiento continuo de los resultados alcanzados, tanto en términos de impacto económico como de cumplimiento de objetivos establecidos. Esto permitirá evaluar la efectividad de las inversiones realizadas y realizar ajustes o correcciones según sea necesario para optimizar los resultados.

Amortización de puestos de trabajo:

Se produce la amortización de los puestos de trabajo relacionados a continuación con motivo de la jubilación de sus titulares y la estimación de la desaparición de la necesidad del servicio.

Creación de puestos de trabajo:

La creación de los puestos indicados se produce como consecuencia de las nuevas necesidades en la estructura de la organización que no pueden ser atendidas con los actuales recursos. Las funciones, responsabilidades y tareas de los nuevos puestos de trabajo, que justifican la creación de los mismos, se incluyen en las correspondientes fichas descriptivas adjuntas en el Anexo II.

Modificación de puestos de trabajo:

Se producen al objeto de adaptar de determinados puestos de trabajo, garantizando la adecuada correspondencia entre el desempeño efectivamente realizado y la configuración actual de las dotaciones vigentes, en los términos específicos individualmente indicados a continuación.

Modificación de la adscripción de puestos de trabajo (reubicación):

Se produce al objeto de racionalizar la estructura vigente, considerando que con los recursos existentes, a través de la modificación de la adscripción del puesto, que cambia su ubicación de origen pasando a un nuevo destino, pueden atenderse las demandas del servicio sin incremento de dotaciones.

Promoción interna (acceso al Subgrupo C1, Escala Administración General, Subescala Administrativa):

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 TREBEP y artículo 58 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, la promoción interna consiste en el ascenso desde un Cuerpo o Escala de un Subgrupo o Grupo de clasificación profesional (en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo), a otro superior.

Por su parte, el artículo 18.2 TREBEP, señala como presupuesto que “Los funcionarios deberán poseer los requisitos exigidos para el ingreso, tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo, o

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	5	30/07/2024	7

Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo y superar las correspondientes pruebas selectivas”.

La promoción interna en el puesto de trabajo o por “reconversión del puesto de trabajo” consiste en el ascenso desde un Cuerpo o Escala de un Subgrupo o Grupo de clasificación profesional al inmediatamente superior en determinados Cuerpos y Escalas en los que se aprecia identidad de funciones, mediante modificación del puesto de trabajo objeto de desempeño, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 18.2 TREBEP, y con la consecuente asunción del nivel de responsabilidad asociado al nuevo Subgrupo de clasificación al que se promociona.

El procedimiento de modificación requiere la previa creación de los puestos de trabajo vacantes reservados a promoción interna (C1), a efectos de garantizar la necesaria dotación presupuestaria correspondiente a las retribuciones complementarias del puesto, así como el cumplimiento de lo dispuesto en materia de normativa presupuestaria en cuanto a incremento del gasto.

Una vez finalizado el proceso selectivo, a efectos de posibilitar la toma de posesión de sus titulares, se produce la modificación de la adscripción del puesto de trabajo vacante del Subgrupo superior al que se promociona (C1), a la ubicación donde radica el puesto de trabajo de origen de Subgrupo inferior (C2). Como consecuencia de lo anterior, una vez producida la toma de posesión, se produce la amortización del puesto de trabajo de origen (C2).

Todo lo anterior, vinculado al mismo proceso en relación a las plazas vacantes reservadas a promoción interna (C1), que quedarán asociadas a los correspondientes puestos de promoción interna, y que son objeto de creación simultánea en la plantilla presupuestaria.

La modificación de los puestos será realizada de forma automática en los términos expuestos, una vez concluido el proceso de promoción interna, debiéndose dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Por todo lo anterior, a efectos de posibilitar al personal empleado la promoción sobre el puesto de trabajo en los supuestos de identidad funcional, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 18.2 TREBEP, y con la consecuente asunción del nivel de responsabilidad asociado al nuevo Subgrupo de clasificación al que se promociona, es por lo que se propone la creación de 40 dotaciones del puesto de trabajo denominado “Administrativa/o”, perteneciente al Subgrupo C1, Escala Administración General, Subescala Administrativa

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	14/223





Dependencia/Organismo Área de Recursos Humanos			Órgano Pleno
Sesión Nº 7	Nº Acuerdo 5	Fecha 30/07/2024	Hoja 8

ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Creación Servicio.

Denominación: *Servicio de Presupuestos y Coordinación.*

Ubicación: *Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*

Se reubica la Sección de Presupuestos y Coordinación, que pasa de depender del Servicio de Economía y Hacienda, al nuevo Servicio de Presupuestos y Coordinación.

Estructura:

Servicio de Presupuestos y Coordinación: *Jefa/e de Servicio de Presupuestos y Coordinación.*

Sección de Presupuestos y Coordinación: *Jefa/e de Sección Adjunto de Presupuestos y Coordinación; Administrativo; Auxiliar Administrativo.*

Negociado de Presupuestos y Coordinación: *Jefa/e de Negociado de Presupuestos y Coordinación.*

Funciones: *Elaboración Presupuesto Anual. Control Proyectos de Gasto. Coordinación Interdepartamental. Seguimiento y Evaluación de Resultados.*

Organización: *De conformidad organigrama adjunto en Anexo III.*

Modificación Servicio.

Denominación: *Servicio de Economía y Hacienda.*

Ubicación: *Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*

Se reubica la Sección de Presupuestos y Coordinación, que pasa de depender del Servicio de Economía y Hacienda al nuevo Servicio de Presupuestos y Coordinación.

Organización: *De conformidad organigrama adjunto en Anexo III.*

Creación de una dotación del puesto de trabajo:

Denominación: *Jefa/e de Servicio de Presupuestos y Coordinación.*

Ubicación: *Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Servicio de Presupuestos y Coordinación.*

Cód. *1.1.130; C.P. 340; Dot. 1; T.P. S; Grupo A1; T.A. Funcionaria/o.*

ND 27; C.E. *13.338,08; Dedic. X; P. Pto. LD*

Responsabilidades: *De conformidad ficha descriptiva adjunta en Anexo II.*





Dependencia/Organismo Área de Recursos Humanos			Órgano Pleno
Sesión Nº 7	Nº Acuerdo 5	Fecha 30/07/2024	Hoja 9

RECURSOS HUMANOS
Creación 40 dotaciones del puesto de trabajo (reservadas a promoción interna):
Denominación: Administrativa/o. Ubicación: Recursos Humanos. Cód. 1.1.74; C.P. 410; Dot. 79; T.P. NS; Grupo C1; T.A. Funcionaria/o. ND 18; C.E. 7.633,78; Dedic. -; P. Pto. C Responsabilidades: De conformidad ficha descriptiva adjunta en Anexo II.

Amortización dotación del puesto de trabajo:
Denominación: Técnica/Informática/o. Ubicación: Recursos Humanos. Cód. 1.1.61; C.P. 410; Dot. 1; T.P. NS; Grupo A2/C1; T.A. Funcionaria/o. ND 22; C.E. 13.724,48; Dedic. X; Horas Prolong: 155; P. Pto. C Responsabilidades: Responsable de la gestión informática del Área. Cumplir con las medidas de P.R.L.

Creación de una dotación del puesto de trabajo:
Denominación: Analista Programadora/or. Ubicación: Recursos Humanos. Cód. 1.1.45; C.P. 410; Dot. 2; T.P. NS; Grupo A2; T.A. Funcionaria/o. ND 21; C.E. 14.639,66; Dedic. -; P. Pto. C Responsabilidades: De conformidad ficha descriptiva adjunta en Anexo II.

GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR
Modificación de una de las cuatro dotaciones del puesto de trabajo:
Denominación: Técnica/o Especialista en Informática de Gestión. Ubicación: Gobierno Electrónico. Cód. 1.1.372; C.P. 420; Dot. 4; T.P. NS; Grupo B; T.A. Funcionaria/o. ND 20; C.E. 13.108,06; Dedic. -; Horas Prolong. -; P. Pto. C Responsabilidades: Estudio y colaboración en el desarrollo de proyectos informáticos. Cumplir con las medidas de P.R.L. Modificación: pasa de Dedic. -; Horas Prolong.: - a Dedic. X; Horas Prolong.: 155.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Recursos Humanos			Órgano Pleno
Sesión Nº 7	Nº Acuerdo 5	Fecha 30/07/2024	Hoja 10

INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES
Amortización dotación del puesto de trabajo:
Denominación: Jefa/e de Servicio de Programación y Control. Ubicación: Infraestructuras Municipales. Servicio de Programación y Control. Cód. 1.1.346; C.P. 500; Dot. 1; T.P. S; Grupo A1/A2; T.A. Funcionaria/o. ND 26; C.E. 12.472,60; Dedic. -; P. Pto. C Responsabilidades: Planificación, coordinación y dirección del servicio de programación y control. Llevar a cabo funciones asignadas conforme al Plan de P.R.L.

Creación de una dotación del puesto de trabajo:
Denominación: Arquitecta/o Técnica/o. Ubicación: Infraestructuras Municipales. Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio Cód. 1.1.51; C.P. 510; Dot. 3; T.P. NS; Grupo A2; T.A. Funcionaria/o. ND 20; C.E. 9.624,72; Dedic. -; P. Pto. C Responsabilidades: De conformidad ficha descriptiva adjunta en Anexo II.

IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD
Amortización de una dotación del puesto de trabajo:
Denominación: Oficial/a Servicios Varios. Ubicación: Igualdad, Políticas Sociales y Juventud. Servicio de Servicios Sociales Especializados. Residencia Santa Teresa. Cód. 1.1.310; C.P. 921; Dot. 3; T.P. NS; Grupo C2; T.A. Funcionaria/o. ND 16; C.E. 6.984,04 ; Dedic. -; P. Pto. C Responsabilidades: Tareas complementarias y de ayuda y colaboración con el resto de puestos, conforme a los protocolos de servicios que les sean asignados. Cumplir con las medidas de P.R.L.

Creación de una dotación del puesto de trabajo:
Denominación: Terapeuta Ocupacional Ubicación Igualdad, Políticas Sociales y Juventud. Servicio de Servicios Sociales Especializados. Residencia José López Barneo. Cód. 1.1.435; C.P. 931; Dot. 1; T.P. NS; Grupo A2; T.A. Funcionaria/o. ND 20; C.E. 9.912,98; Dedic. -; P. Pto. C, Jornada F2 Responsabilidades: De conformidad ficha descriptiva adjunta en Anexo II.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Recursos Humanos			Órgano Pleno
Sesión Nº 7	Nº Acuerdo 5	Fecha 30/07/2024	Hoja 11

Reubicación de una dotación del puesto de trabajo:
Denominación: Auxiliar de Consulta. <i>Ubicación Igualdad, Políticas Sociales y Juventud. Servicio de Servicios Sociales Especializados. Residencia José López Barneo.</i> <i>Cód. 1.1.112; C.P. 931; Dot. 2; T.P. NS; Grupo C2; T.A. Funcionaria/o.</i> <i>ND 16; C.E. 6.840,12; Dedic. -; P. Pto. C</i> <i>Responsabilidades: Servicios auxiliares de carácter administrativo y asistencia sanitaria, bajo supervisión del personal sanitario titulado. Cumplir con las medidas de P.R.L.</i> Reubicación: pasa de Residencia José López Barneo (931), Dot. 2 a Dot. 1; a Santa Teresa (921), Dot. 1 a Dot. 2.

INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES
Modificación de una de las dos dotaciones del puesto de trabajo:
Denominación: Técnica/o Especialista Biblioteconomía, Archivística y Documentación. <i>Ubicación: Instituto de Estudios Giennenses.</i> <i>Cód. 1.5.25; C.P. 161; Dot. 2; T.P. NS; Grupo C1; T.A. Funcionaria/o.</i> <i>ND 18; C.E. 7.633,78; Dedic. -; P. Pto. C</i> <i>Responsabilidades: Control de fondos documentales y bibliográficos, ordenación, manejo de programas de gestión documental y precatalogación. Cumplir con las medidas de P.R.L.</i> Modificación: pasa de Dedic. -a Dedic. X.

IV.- Incremento del gasto.

Considerando el informe del Servicio de Control Económico y Presupuestario, de fecha 16/07/2024, la modificación propuesta no conlleva incremento de gasto de Capítulo I del Presupuesto de la Diputación Provincial o de sus Organismos Autónomos.

Los aumentos que supone la modificación serán objeto de financiación mediante la amortización de los puestos que desaparecen, la modificación de otros puestos de trabajo, o a través del crédito disponible existente en las distintas Bolsas de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo I.

Las variaciones presupuestarias que deban producirse, serán las relativas a la variación de centros de coste que fueran necesarias.

La creación de los 40 nuevos puestos de trabajo, asociados a las 40 plazas de nueva creación, reservados a promoción interna, se incluye en la valoración económica realizada por diferencias retributivas entre básicas y complementarias

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	5	30/07/2024	12

de ambos Subgrupos de clasificación (C2-C1). No obstante, pese al coste que supondrá la creación, la realización efectiva del gasto no se producirá hasta el momento en que, una vez finalizado el proceso de promoción interna, se produzca la toma de posesión de sus titulares. La financiación del gasto puede ser atendida con la consignación presupuestaria existente en el Capítulo I del Presupuesto de Gastos, sin que conlleve un incremento del mismo.

De otra parte, aquellas modificaciones que implican incrementos retributivos obedecen a la creación de nuevos puestos de trabajo o a la necesidad de efectuar adecuaciones retributivas, que con carácter singular y excepcional, resultan imprescindibles por el contenido del puesto. Dicho incremento es objeto de financiación a través de la amortización de los puestos que desaparecen, de la modificación de otros puestos de trabajo, o de la consignación presupuestaria existente en el Capítulo I del Presupuesto de Gastos, sin que conlleve un incremento del mismo.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 21.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los incrementos retributivos resultantes, no suponen un incremento de la masa salarial superior a los límites actualmente fijados en el artículo 19 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Con efectos de 1 de enero de 2024, se aplica el incremento del 2% sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, en aplicación de la Resolución de 27 de junio 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, calculado

Todo lo expuesto sin perjuicio de las adecuaciones a que hubiere lugar con motivo de la aplicación de la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

V.- Procedimiento

La presente propuesta de modificación de Relación de Puestos de Trabajo deberá ser objeto de negociación con la representación sindical, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; artículo 80.2.a) del Convenio Colectivo del Personal Empleado

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	19/223





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	5	30/07/2024	13

Público y del Personal Laboral de la Diputación Provincial de Jaén; y Disposición Décimo Octava de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

Resulta preceptivo informe de la Secretaría General, de conformidad con el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Resulta preceptivo informe de la Intervención, de conformidad con el artículo 4.1.b) 5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y de la Disposición Décimo Novena de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

Corresponde al Pleno de la Corporación su aprobación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, de conformidad con el artículo 33.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y artículo 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Deberá ser objeto de publicación en el B.O.P. y en el Portal de Transparencia de Diputación Provincial de Jaén, debiendo ser remitida copia, dentro del plazo de 30 días desde su aprobación, a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, de conformidad con el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el artículo 10.1.g) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Jaén; y la Disposición Vigésima de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos."

Por todo lo expuesto, es por lo que se **PROPONE AL PLENO** que:

De conformidad con lo establecido en con el artículo 33.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la R.P.T. de 2024 de Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, en los términos del Anexo I adjunto, con efectos del día de su publicación en el B.O.P.

SEGUNDO: Autorizar la modificación de la adscripción de los puestos de trabajo reservados a promoción interna por reconversión del puesto, una vez

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	5	30/07/2024	14

finalizados los correspondientes procesos selectivos, a efectos de posibilitar la toma de posesión de sus titulares, así como la amortización de los puestos de origen.

TERCERO: Publicar en el B.O.P. y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Jaén, la presente modificación, remitiendo copia de la misma, dentro del plazo de 30 días desde su aprobación, a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

CUARTO: Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Pleno de la Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones y con el artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

Lo que se somete a la consideración de esta Comisión Informativa para que, si así lo estima conveniente, dicte favorablemente, para su posterior aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación".

Sometida la propuesta a votación ordinaria, resulta dictaminada favorablemente por mayoría simple de sus miembros presentes, con los tres votos a favor del Grupo Político Partido Socialista, y la reserva del voto de los tres miembros del Grupo Político Partido Popular.

A continuación, se abre debate en el que intervienen el **Sr. Camacho Nuñez** del Grupo Popular y la **Sra. Parra Ruiz** del Grupo Socialista cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?9C457FBF0E9AC3FB82D8A639BA6C5CAB&time=908&open=y>

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de quince diputados y diputadas pertenecientes al Grupo Socialista, con la abstención en la votación de los ocho miembros del Grupo Popular presentes.

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Recursos Humanos			Órgano Pleno
Sesión Nº 7	Nº Acuerdo 5	Fecha 30/07/2024	Hoja 15

ANEXO I

Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de 2024 de Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos

ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS
Creación Servicio.
Denominación: Servicio de Presupuestos y Coordinación. Ubicación: Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. <u>Se reubica la Sección de Presupuestos y Coordinación, que pasa de depender del Servicio de Economía y Hacienda, al nuevo Servicio de Presupuestos y Coordinación.</u> Estructura: <u>Servicio de Presupuestos y Coordinación:</u> Jefa/e de Servicio de Presupuestos y Coordinación. <u>Sección de Presupuestos y Coordinación:</u> Jefa/e de Sección Adjunto de Presupuestos y Coordinación; Administrativo; Auxiliar Administrativo. <u>Negociado de Presupuestos y Coordinación:</u> Jefa/e de Negociado de Presupuestos y Coordinación. Funciones: Elaboración Presupuesto Anual. Control Proyectos de Gasto. Coordinación Interdepartamental. Seguimiento y Evaluación de Resultados. Organización: De conformidad organigrama adjunto en Anexo III.

Modificación Servicio.
Denominación: Servicio de Economía y Hacienda. Ubicación: Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. <u>Se reubica la Sección de Presupuestos y Coordinación, que pasa de depender del Servicio de Economía y Hacienda al nuevo Servicio de Presupuestos y Coordinación.</u> Organización: De conformidad organigrama adjunto en Anexo III.

Creación de una dotación del puesto de trabajo:
Denominación: Jefa/e de Servicio de Presupuestos y Coordinación. Ubicación: Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Servicio de Presupuestos y Coordinación. Cód. 1.1.130; C.P. 340; Dot. 1; T.P. S; Grupo A1; T.A. Funcionaria/o. ND 27; C.E. 13.338,08; Dedic. X; P. Pto. LD Responsabilidades: De conformidad ficha descriptiva adjunta en Anexo II.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJ7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJ7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Recursos Humanos			Órgano Pleno
Sesión Nº 7	Nº Acuerdo 5	Fecha 30/07/2024	Hoja 16

RECURSOS HUMANOS
Creación 40 dotaciones del puesto de trabajo (reservadas a promoción interna):
Denominación: Administrativa/o. Ubicación: Recursos Humanos. Cód. 1.1.74; C.P. 410; Dot. 79; T.P. NS; Grupo C1; T.A. Funcionaria/o. ND 18; C.E. 7.633,78; Dedic. -; P. Pto. C Responsabilidades: De conformidad ficha descriptiva adjunta en Anexo II.

Amortización dotación del puesto de trabajo:
Denominación: Técnica/Informática/o. Ubicación: Recursos Humanos. Cód. 1.1.61; C.P. 410; Dot. 1; T.P. NS; Grupo A2/C1; T.A. Funcionaria/o. ND 22; C.E. 13.724,48; Dedic. X; Horas Prolong: 155; P. Pto. C Responsabilidades: Responsable de la gestión informática del Área. Cumplir con las medidas de P.R.L.

Creación de una dotación del puesto de trabajo:
Denominación: Analista Programadora/or. Ubicación: Recursos Humanos. Cód. 1.1.45; C.P. 410; Dot. 2; T.P. NS; Grupo A2; T.A. Funcionaria/o. ND 21; C.E. 14.639,66; Dedic. -; P. Pto. C Responsabilidades: De conformidad ficha descriptiva adjunta en Anexo II.

GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR
Modificación de una de las cuatro dotaciones del puesto de trabajo:
Denominación: Técnica/o Especialista en Informática de Gestión. Ubicación: Gobierno Electrónico. Cód. 1.1.372; C.P. 420; Dot. 4; T.P. NS; Grupo B; T.A. Funcionaria/o. ND 20; C.E. 13.108,06; Dedic. -; Horas Prolong. -; P. Pto. C Responsabilidades: Estudio y colaboración en el desarrollo de proyectos informáticos. Cumplir con las medidas de P.R.L. Modificación: pasa de Dedic. -; Horas Prolong.: - a Dedic. X; Horas Prolong.: 155.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Recursos Humanos			Órgano Pleno
Sesión Nº 7	Nº Acuerdo 5	Fecha 30/07/2024	Hoja 17

INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES
Amortización dotación del puesto de trabajo:
Denominación: Jefa/e de Servicio de Programación y Control. Ubicación: Infraestructuras Municipales. Servicio de Programación y Control. Cód. 1.1.346; C.P. 500; Dot. 1; T.P. S; Grupo A1/A2; T.A. Funcionaria/o. ND 26; C.E.12.472,60; Dedic. -; P. Pto. C Responsabilidades: Planificación, coordinación y dirección del servicio de programación y control. Llevar a cabo funciones asignadas conforme al Plan de P.R.L.

Creación de una dotación del puesto de trabajo:
Denominación: Arquitecta/o Técnica/o. Ubicación: Infraestructuras Municipales. Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio Cód. 1.1.51; C.P. 510; Dot. 3; T.P. NS; Grupo A2; T.A. Funcionaria/o. ND 20; C.E. 9.624,72; Dedic. -; P. Pto. C Responsabilidades: De conformidad ficha descriptiva adjunta en Anexo II.

IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD
Amortización de una dotación del puesto de trabajo:
Denominación: Oficial/a Servicios Varios. Ubicación: Igualdad, Políticas Sociales y Juventud. Servicio de Servicios Sociales Especializados. Residencia Santa Teresa. Cód. 1.1.310; C.P. 921; Dot. 3; T.P. NS; Grupo C2; T.A. Funcionaria/o. ND 16; C.E. 6.984,04 ; Dedic. -; P. Pto. C Responsabilidades: Tareas complementarias y de ayuda y colaboración con el resto de puestos, conforme a los protocolos de servicios que les sean asignados. Cumplir con las medidas de P.R.L.

Creación de una dotación del puesto de trabajo:
Denominación: Terapeuta Ocupacional Ubicación Igualdad, Políticas Sociales y Juventud. Servicio de Servicios Sociales Especializados. Residencia José López Barneo. Cód. 1.1.435; C.P. 931; Dot. 1; T.P. NS; Grupo A2; T.A. Funcionaria/o.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	24/223





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Recursos Humanos			Órgano Pleno
Sesión Nº 7	Nº Acuerdo 5	Fecha 30/07/2024	Hoja 18

ND 20; C.E. 9.912,98; Dedic. -; P. Pto. C, Jornada F2

Responsabilidades: **De conformidad ficha descriptiva adjunta en Anexo II.**

Reubicación de una dotación del puesto de trabajo:

Denominación: **Auxiliar de Consulta.**

Ubicación Igualdad, Políticas Sociales y Juventud. Servicio de Servicios Sociales Especializados. Residencia José López Barneo.

Cód. 1.1.112; C.P. 931; Dot. 2; T.P. NS; Grupo C2; T.A. Funcionaria/o.

ND 16; C.E. 6.840,12; Dedic. -; P. Pto. C

Responsabilidades: Servicios auxiliares de carácter administrativo y asistencia sanitaria, bajo supervisión del personal sanitario titulado. Cumplir con las medidas de P.R.L.

Reubicación: pasa de Residencia José López Barneo (931), Dot. 2 a Dot. 1; a Santa Teresa (921), Dot. 1 a Dot. 2.

INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Modificación de una de las dos dotaciones del puesto de trabajo:

Denominación: **Técnica/o Especialista Biblioteconomía, Archivística y Documentación.**

Ubicación: Instituto de Estudios Giennenses.

Cód. 1.5.25; C.P. 161; Dot. 2; T.P. NS; Grupo C1; T.A. Funcionaria/o.

ND 18; C.E. 7.633,78; Dedic. -; P. Pto. C

Responsabilidades: Control de fondos documentales y bibliográficos, ordenación, manejo de programas de gestión documental y precatalogación. Cumplir con las medidas de P.R.L.

Modificación: pasa de Dedic. -a Dedic. X.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ	PÁGINA 25/223
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	5	30/07/2024	19

ANEXO II

Ficha descriptiva de puestos de trabajo de nueva creación

Denominación: JEFA/E DE SERVICIO (SERVICIO DE PRESUPUESTOS Y COORDINACIÓN) Grupo de Titulación: A1 Nivel Destino: 27	CARACTERÍSTICAS DEL DESEMPEÑO		CONDICIONES DE EJECUCIÓN		
	Experiencia: 2	F. Complementaria: -	Pesosidad: -	Peligrosidad: -	Jornada: F1 Jornada Normal
RESPONSABILIDADES	TAREA		PERFIL DE COMPETENCIAS		
Es aquel puesto cuyas responsabilidades generales consisten en la planificación, coordinación y dirección del Servicio de Presupuestos y Coordinación, bajo la dependencia de la dirección del área y con sujeción a los procedimientos marcados por la Corporación y por la legislación vigente. Llevar a cabo funciones asignadas conforme al Plan de P.R.L.	- Elaboración del Presupuesto Anual: El Servicio de Presupuestos y Coordinación será responsable de coordinar y liderar el proceso de elaboración del Presupuesto anual de la Corporación. Esto incluirá la recopilación de propuestas de dotaciones económicas de las distintas áreas de la Diputación, así como la consolidación y análisis de la información para garantizar la coherencia y viabilidad del presupuesto final. - Control de los Proyectos de Gasto: Una de las funciones principales del nuevo servicio será el control exhaustivo de los Proyectos de Gasto, con especial atención a los financiados con fondos europeos. Esto implicará la revisión y seguimiento continuo de la ejecución de cada proyecto, asegurando que los recursos se utilicen de manera eficiente y de acuerdo con las normativas y objetivos establecidos por la Unión Europea y la Diputación. - Coordinación Interdepartamental: El Servicio de Presupuestos y Coordinación actuará como punto focal para la coordinación entre las diferentes áreas y servicios de la Diputación en lo que respecta a la gestión presupuestaria y la ejecución de proyectos financiados con fondos europeos. Facilitará la comunicación y colaboración entre los distintos departamentos, asegurando una gestión integral y eficiente de los recursos disponibles. - Seguimiento y Evaluación de Resultados: Además de supervisar la ejecución de los proyectos, el nuevo servicio será responsable de realizar un seguimiento continuo de los resultados alcanzados, tanto en términos de impacto económico como de cumplimiento de objetivos establecidos. Esto permitirá evaluar la efectividad de las inversiones realizadas y realizar ajustes o correcciones según sea necesario para optimizar los resultados. - Realizar cualquier otra tarea propia de la titulación profesional del puesto - Llevar a cabo funciones asignadas conforme al Plan de P.R.L.		Mando Superior, con Mando y Atención Directa (MSMAT)		
			Competencias Nucleares		
		COMPETENCIAS Y NIVELES	- Trabajo en Equipo: Nivel Directivo - Relación y Comunicación Interpersonal: Nivel Directivo - Orientación a Resultados: Nivel Directivo - Orientación al Servicio y a los Clientes: Nivel Directivo - Orientación al Aprendizaje, Flexibilidad y Adaptación al Cambio: Nivel Directivo - Iniciativa (Responsabilidad, Resolución): Nivel Directivo - Compromiso Institucional y Público: Nivel Directivo		

Denominación: ADMINISTRATIVA/ O		CARACTERÍSTICAS DEL DESEMPEÑO		CONDICIONES DE EJECUCIÓN				
Grupo de Titulación: C1		Experiencia: -		F. Complementaria: -		Pesosidad: -	Peligrosidad: -	Jornada: F1 Jornada normal
Nivel de Destino: 18								
RESPONSABILIDADES		TAREAS				PERFIL DE COMPETENCIAS		
Es aquel puesto cuyas responsabilidades generales consisten en realizar tareas de trámite y colaboración administrativa, bajo la dependencia de la/el Jefe/a de la Unidad administrativa y con sujeción a los procedimientos marcados por la Corporación y por la legislación vigente. Cumplir con las medidas de P.R.L.		• Cumplimentar impresos, modelos, fichas, estadillos, etc., propios del trabajo que se desarrolla en la unidad administrativa. • Realizar tareas de redacción de correspondencia, documentación e informes propios del trabajo que se desarrolla en la unidad, con iniciativa propia. • Introducir datos en el ordenador, a través de aplicaciones informáticas específicas utilizadas en la unidad administrativa consultando, en su caso, la documentación necesaria. • Recibir y/o remitir documentación a través de diferentes medios: correo, fax, correo electrónico, etc. • Colaborar en el aporte de datos para la confección de informes, propuestas de resolución, memorias, etc., elaborando en su caso, la documentación necesaria. • Revisar, cuando sea necesario, la documentación que obra en los expedientes que se tramitan en la unidad administrativa. • Formación continua y actualización de conocimientos para el correcto desempeño del puesto. • Atender consultas, tanto personal como telefónicamente, proporcionando la información que se solicite. • Realizar cualquier otra tarea, propia de la titulación profesional del puesto • Cumplir con las medidas de P.R.L.				Operativo, Sin Mando y con Atención Directa (OSMATI)		
						Competencias Nucleares		
						• Trabajo en Equipo: Nivel Operativo • Relación y Comunicación Interpersonal: Nivel Operativo • Orientación a Resultados: Nivel Operativo • Orientación al Servicio y a los Clientes: Nivel Operativo • Orientación al Aprendizaje, Flexibilidad y Adaptación al Cambio: Nivel Operativo • Iniciativa (Responsabilidad, Resolución): Nivel Operativo • Compromiso Institucional y Público: Nivel Operativo		
						Competencias Específicas		
						• Impacto e Imagen: Nivel Único • Autocontrol y manejo del estrés: Nivel Único.		
		COMPETENCIAS Y NIVELES				Competencias Técnicas		
						• Dominio Profesional: Nivel Medio		

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/qJ7KvAReOApPAMUehXq2g==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJ7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	26/223





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo
Área de Recursos Humanos

Órgano
Pleno

Sesión Nº
7

Nº Acuerdo
5

Fecha
30/07/2024

Hoja
20

Denominación: ANALISTA PROGRAMADORA/OR Grupo de Titulación: A2 Nivel de Destino: 21		CARACTERÍSTICAS DEL DESEMPEÑO		CONDICIONES DE EJECUCIÓN		
		Experiencia: 0-1	F. Complementaria	Proximidad	Peligrosidad	Jornada: F1 Jornada Normal
RESPONSABILIDADES		TAREAS		PERFIL DE COMPETENCIAS		
Es aquel puesto cuyas responsabilidades generales consisten en analizar, implantar y desarrollar sistemas y programas informáticos, bajo la dependencia de la/el Jefe/a de la unidad y con sujeción a los procedimientos marcados por la Corporación y por la legislación vigente. Cumplir con las medidas de P.R.L.		- Diseñar los procesos del sistema, describiendo los programas, módulos y rutinas. - Desarrollar las especificaciones en detalle de los programas. - Confeccionar diagramas de flujos y organigramas detallados de las aplicaciones. - Colaborar con el administrador de datos en el diseño de las bases, ficheros, tablas y parámetros auxiliares del sistema. - Preparar los trabajos de ensamblaje a las distintas partes del sistema. - Suministrar información para la realización de los manuales de explotación. - Colaborar con la integración y pruebas de carga del sistema. - Realizar cualquier otra tarea, propia de la titulación profesional del puesto, para la cual haya sido previamente instruido su titular. - Cumplir con las medidas de P.R.L.		Operativo, Sin mando y Sin Atención 1(OSmSat1)		
				Competencias Nucleares		
				- Trabajo en Equipo: Nivel Operativo - Relación y Comunicación Interpersonal: Nivel Operativo - Orientación a Resultados: Nivel Operativo - Orientación al Servicio y a los Clientes: Nivel Operativo - Orientación al Aprendizaje, Flexibilidad y Adaptación al Cambio: Nivel Operativo - Iniciativa(Responsabilidad, Resolución): Nivel Operativo - Compromiso Institucional y Público: Nivel Operativo		
				Competencias Técnicas		
				Dominio Profesional: Nivel Medio		

Denominación: ARQUITECTA/O TÉCNICA/O		CARACTERÍSTICAS DEL DESEMPEÑO		CONDICIONES DE EJECUCIÓN		
Grupo de Titulación: A2 Nivel de Destino: 20		Experiencia: -	F. Complementaria: -	Peligrosidad: -	Peligrosidad: -	Jornada: F1 Jornada normal
RESPONSABILIDADES		TAREAS		PERFIL DE COMPETENCIAS		
Es aquel puesto cuyas responsabilidades consisten en el estudio y colaboración en el desarrollo de proyectos técnicos de arquitectura, bajo la dependencia de su superior/a jerárquica/o y con sujeción a los procedimientos marcados por la Corporación y por la legislación vigente. Cumplir con las medidas de P.R.L.	- Realizar certificaciones de obra, tanto de proyectos propios como de arquitectas/os. - Dirigir obras, tanto de proyectos propios como de arquitectas/os. - Supervisar obras, proyectos y certificaciones de técnicas/os ajenos. - Redactar proyectos realizados por arquitectas /os. - Tomar datos. - Presencia y firma en actas. - Colaborar en la redacción de proyectos técnicos (Mediciones, Presupuestos, Planos, Documentación, etc). - Elaborar informes propios de su titulación y especialidad. - Realizar cualquier otra tarea propia de la titulación profesional del puesto. - Cumplir con las medidas de P.R.L.		Supervisora / gr -Técnica /o Sin Mando y Atención Directa (1)(SSMAT)			
			Competencias Nucleares			
			- Trabajo en Equipo: Nivel Supervisora/gr-Técnica/o - Relación y Comunicación Interpersonal: Nivel Supervisora/gr-Técnica/o - Orientación a Resultados: Nivel Supervisora/gr-Técnica/o - Orientación al Servicio y a los Clientes /es: Nivel Supervisora/gr-Técnica/o - Orientación al Aprendizaje, Flexibilidad y Adaptación al Cambio: Nivel Supervisora/gr-Técnica/o - Iniciativa (Responsabilidad, Resolución): Nivel Supervisora/gr-Técnica /o - Compromiso Institucional y Público: Nivel Supervisora/gr-Técnica/o			
			Competencias Específicas			
			- Impacto e Imagen: Nivel Único - Autocontrol y manejo del estrés: Nivel Único.			
			Competencias Técnicas			
			Dominio Profesional: Nivel Avanzado			

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/qJ7KvAReOApPAMUehXq2g==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJ7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ	PÁGINA	27/223
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



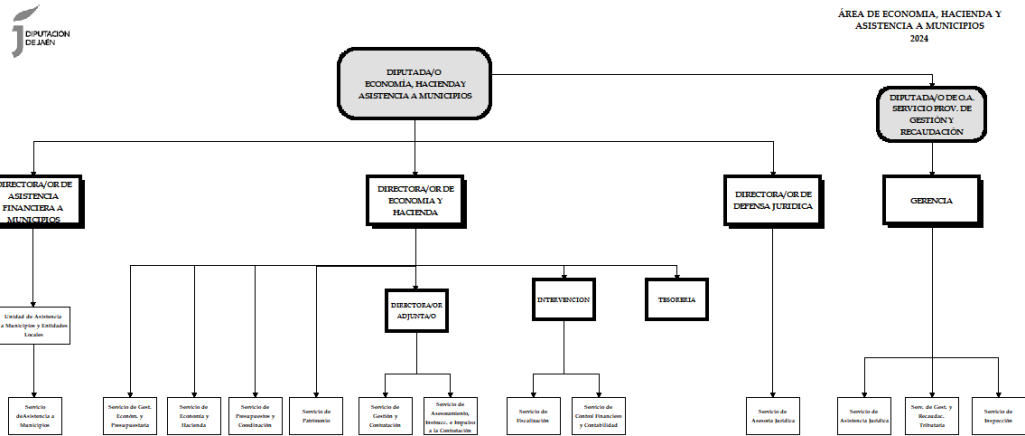


DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

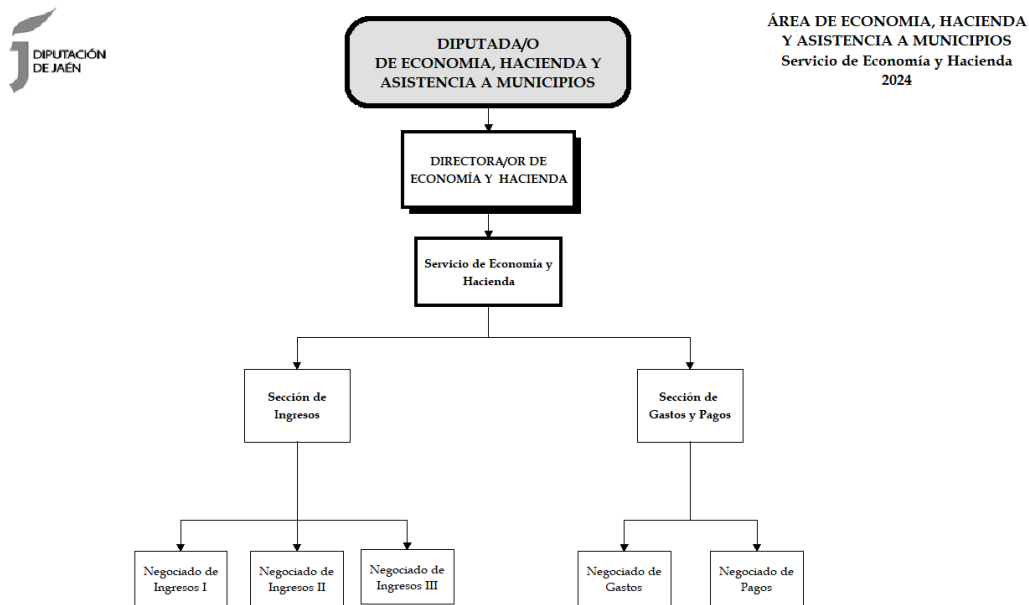
Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	5	30/07/2024	21

ANEXO III

Organigrama Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.



Servicio de Economía y Hacienda.



Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





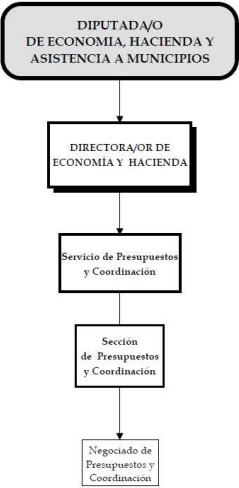
DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	5	30/07/2024	22

Servicio de Presupuestos y Coordinación.



ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y
ASISTENCIA A MUNICIPIOS
Servicio de Presupuestos y Coordinación
2024



Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	6	30/07/2024	1

6	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.
---	---

Da cuenta la Sra. Parra Ruiz del Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, adoptado en sesión ordinaria de fecha 19 de julio de 2024, que es del siguiente contenido:

Se da cuenta del presente asunto por la Sra. Presidenta de la Comisión:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Visto el informe de la Técnica de Administración General, emitido en relación al asunto de referencia, que literalmente dice:

“INFORME

Que emite la funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, sobre el siguiente:

ASUNTO

Modificación de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

En relación al mismo, la funcionaria que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, fue aprobada mediante Acuerdo nº 4 del Pleno de la Corporación adoptado en sesión del día 5/11/2002, con rectificación de errores por Resoluciones de la Presidencia núm. 2558 de fecha 12/11/2002 y núm. 2852 de fecha 13/12/2002 (BOP núm. 14 de 18/01/2003).

A los anteriores antecedentes le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

.- Normativa de Relación de Puestos de Trabajo de Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos. Naturaleza.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	6	30/07/2024	2

La Normativa de Relación de Puestos de Trabajo de Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos tiene por objeto regular la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, en el ejercicio de la potestad reglamentaria que en su calidad de Administración Pública de carácter territorial tiene atribuida la provincia, de conformidad con el artículo 4.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Reviste por tanto la presente normativa, naturaleza de Ordenanza local dentro de la esfera de sus competencias, estando sometida en su modificación a los trámites previstos en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

II.- Contenido de la modificación propuesta.

Uno. Carácter de la Relación de Puestos de Trabajo.

La Disposición Tercera de la Normativa establece que “La Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos tiene el carácter de norma reglamentaria, teniendo, por tanto, fuerza obligatoria para la Corporación y para todos los empleados públicos incluidos en su regulación.”

Tras la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso Administrativo, de fecha 5/02/2014 quedó sentado que “*Hemos así de conducir, rectificando expresamente nuestra jurisprudencia precedente, que la RPT debe considerarse a todos los efectos como acto administrativo, y que no procede para lo sucesivo distinguir entre plano sustantivo y procesal.*”

Esta nueva línea jurisprudencial por la que la naturaleza jurídica atribuida a la RPT pasa a ser la de acto administrativo en lugar de norma reglamentaria, y que ha sido consolidada, entre otras, por las SSTs de 15/10/2015, 14/12/2015 y 19/01/2015, requiere de su traslado a la vigente Normativa.

Dos. Entrada en vigor.

La Disposición Vigésimo primera establece que “La Relación de Puestos de Trabajo y sus modificaciones entrarán en vigor y producirán efectos administrativos y económicos en las mismas condiciones que el Presupuesto de la Corporación Provincial”.

Considerando lo expuesto en relación a la naturaleza jurídica de acto administrativo de la RPT, y en virtud del artículo 39 Apartados 1 y 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por el que “Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	6	30/07/2024	3

desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa. La eficacia quedará demorada cuando así lo exija el contenido del acto o esté supeditada a su notificación, publicación o aprobación superior”, es por lo que se requiere desvincular la entrada en vigor de la aprobación y modificación de la RPT, de las condiciones en que produce de la del Presupuesto de la Corporación, por estar éste sometido a otro trámite, de conformidad con su regulación específica.

Tres. Modificación automática de la Relación de Puestos de Trabajo.

La Disposición Décimo Cuarta de la Normativa de RPT, relativa a los regímenes especiales de Dedicación, establece que *“Las/os empleadas/os empleados públicos adscritos a puestos de trabajo que tengan asignada la característica de dedicación con el valor “X” en la Relación de Puestos de Trabajo, vendrán obligados a prestar sus servicios en régimen especial de dedicación, lo que conlleva la obligación de realizar dos horas y treinta minutos semanales de promedio hasta un máximo de ciento veinte horas anuales en jornada de tarde (...)”*.

Por otra parte, la Disposición Adicional Quinta, relativa al sistema especial de Dedicación, configurado como un régimen a extinguir, señala que *“El personal que esté adscrito a puestos que tengan asignado sistema especial de dedicación regulado en la Disposición Décimo Cuarta, y que hasta ese momento hubieran tenido asignados sistemas especiales de Dedicación Especial (E) o Plena (P) podrán realizar, voluntariamente, además hasta un máximo de 31 horas al año en el caso de la Dedicación Especial, y un máximo de 155 horas al año en el caso de la Dedicación Plena, en horario de tarde distribuidas conforme a las reglas establecidas en la mencionada Disposición Décimo Cuarta y retribuidas del mismo modo en el concepto retributivo que corresponda, previa acreditación de la realización efectiva y en tanto tengan asignado tales puestos sistema especial de dedicación.”*

Como consecuencia de los procedimientos de promoción interna en los que las personas empleadas toman posesión del nuevo puesto de trabajo en el mismo Área, continúa existiendo la necesidad del servicio asociada a la realización de las 120 horas anuales en el caso del régimen especial de dedicación (X), de las 31 horas anuales en el caso de la Dedicación Especial (E), o de las 155 horas anuales en el caso de la Dedicación Plena (P), asignada/s al puesto de origen de la persona promocionada.

Con este motivo, surge la necesidad de que los puestos de trabajo en que se produce la toma de posesión de las personas promocionadas, mantengan la asignación de los referidos regímenes y sistemas especiales de Dedicación asociados a los puestos de trabajo de origen, de una manera ágil y eficaz que no menoscabe la prestación del servicio, que no cause perjuicio económico a la persona empleada y que respete la legalidad vigente.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	32/223





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	6	30/07/2024	4

Esta situación, se detecta asimismo en los casos de provisión del puesto de trabajo en los que las personas empleadas acceden a un nuevo puesto de trabajo en el mismo Área, sin que desaparezca, por tanto, la necesidad del servicio asociada a la realización 120 horas anuales en el caso del régimen especial de dedicación (X), de las 31 horas anuales en el caso de la Dedicación Especial (E), o de las 155 horas anuales en el caso de la Dedicación Plena (P), asignada/s al puesto de origen de la persona empleada.

Considerando lo anterior, es por lo que se propone la modificación automática de los nuevos puestos de trabajo, con efectos de la fecha de la toma de posesión, a los que se acceda mediante los procesos de promoción interna y de los procedimientos de provisión del puesto de trabajo, en el ámbito del mismo Área, a efectos de mantener la asignación del régimen o sistema especial de Dedicación que estuviera asociado a los puestos de trabajo de origen de la persona empleada.

La modificación automática requerirá como fundamento y justificación previa, la propuesta de la Dirección del Área correspondiente motivando la existencia de la necesidad del servicio, y habrá de ser valorada y autorizada por parte de la Dirección del Área de Recursos Humanos. La representación sindical habrá de ser informada, dándose cuenta al Pleno de la Corporación.

La modificación automática del régimen o sistema especial de Dedicación únicamente producirá sus efectos para los supuestos de promoción interna y provisión del puesto en que la toma de posesión del nuevo puesto de trabajo se mantenga en el ámbito del mismo Área donde se detecta la necesidad. Quedan excluidos los casos en que los puestos de trabajo a los que se acceda por los referidos procedimientos se encuentren ubicados en otro Área, salvo que se realice propuesta por parte de la Dirección del Área donde se ubica el nuevo puesto de trabajo, justificando la existencia de la necesidad del servicio y conste conformidad de la Dirección del Área donde se ubica el puesto de origen, debiendo igualmente ser objeto de valoración y autorización por parte de la Dirección del Área de Recursos Humanos.

En este sentido es por lo que se propone al Pleno la siguiente modificación de la Normativa de RPT:

Uno. Se modifica la Disposición Tercera, que queda redactada de la siguiente manera:

“Disposición Tercera. – Carácter de la Relación de Puestos de Trabajo.

La Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos tiene el carácter de acto administrativo”.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	6	30/07/2024	5

Dos. Se modifica la Disposición Vigésimo Primera, que queda redactada de la siguiente manera:

“Disposición vigésimo primera.- Entrada en vigor.

“La Relación de Puestos de Trabajo y sus modificaciones entrarán en vigor y producirán efectos administrativos y económicos en la fecha que se produzca su aprobación por el Pleno de la Corporación, salvo que en el correspondiente acuerdo se disponga otra cosa”.

Tres. Se introduce una nueva Disposición Vigésimo Segunda, con la siguiente redacción:

“Disposición vigésimo segunda.- Modificación automática de la Relación de Puestos de Trabajo.

Régimen o sistema especial de dedicación. Una vez finalizados los procesos de promoción interna y de provisión ordinaria del puesto de trabajo, con carácter previo a la toma de posesión en el nuevo puesto, podrá producirse la modificación automática del régimen o sistema especial de dedicación de los nuevos puestos de trabajo ubicados en el ámbito del mismo Área de Diputación Provincial o de sus Organismos Autónomos, a efectos de mantener la asignación del régimen especial de Dedicación (X) o sistema especial de Dedicación (Dedicación Especial “E” o Plena “P”), que estuviera asociado a los puestos de trabajo de origen.

La modificación automática requerirá como fundamento y justificación previa, la propuesta de la Dirección del Área o Gerencia correspondiente motivando la existencia de la necesidad del servicio, y habrá de ser valorada y autorizada por parte de la Dirección del Área de Recursos Humanos.

La modificación automática únicamente producirá sus efectos en los supuestos de promoción interna y provisión del puesto en que el nuevo puesto de trabajo se encuentre ubicado en el ámbito del mismo Área de esta Diputación Provincial o de sus Organismos Autónomos. Quedan excluidos los casos en que los puestos de trabajo a los que se acceda por los referidos procedimientos se encuentren ubicados en otro Área u Organismo Autónomo, salvo que se realice propuesta por parte de la Dirección del Área o Gerencia donde se ubique el nuevo puesto de trabajo, justificando la existencia de la necesidad del servicio y conste conformidad de la Dirección del Área o Gerencia donde se ubique el puesto de origen, debiendo igualmente, la propuesta, ser objeto de valoración y autorización por parte de la Dirección del Área de Recursos Humanos.

La modificación automática del régimen o sistema especial de Dedicación para su asignación al nuevo puesto de acceso, implicará en todo caso, la pérdida de la asignación al puesto de origen.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJ7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ	PÁGINA 34/223
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	6	30/07/2024	6

La representación sindical habrá de ser informada, dándose cuenta al Pleno de la Corporación.”

III.- Procedimiento.

La presente propuesta de modificación de Normativa de Relación de Puestos de Trabajo de Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos deberá ser objeto de negociación con la representación sindical, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; artículo 80.2.a) del Convenio Colectivo del Personal Empleado Público y del Personal Laboral de la Diputación Provincial de Jaén; y Disposición Décimo Octava de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

Resulta preceptivo informe de la Secretaría General, de conformidad con el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Resulta preceptivo informe de la Intervención, de conformidad con el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Corresponde al Pleno de la Corporación su aprobación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, de conformidad con el artículo 33.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Podrá prescindirse del trámite de consulta, audiencia e información pública previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al tratarse de una norma organizativa de la Administración Local, de conformidad con el artículo 133.4 de la misma.

Deberá ser objeto de aprobación inicial por el Pleno, información pública y audiencia por el plazo mínimo de treinta días, y publicación en el B.O.P., de conformidad el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

La entrada en vigor se producirá con la publicación completa de su texto en el B.O.P. y el transcurso de quince días hábiles, de conformidad con los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	6	30/07/2024	7

Deberá ser objeto de publicación en el Portal de Transparencia de Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Jaén.”

Por todo lo expuesto, es por lo que se **PROPONE AL PLENO** que:

De conformidad con lo establecido en con el artículo 33.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Normativa de Relación de Puestos de Trabajo de Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, en los términos del Anexo adjunto.

SEGUNDO: Publicar la presente modificación en el B.O.P. conforme a los trámites establecidos en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Jaén.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”.

Sometida la propuesta a votación ordinaria, resulta dictaminada favorablemente por mayoría simple de sus miembros presentes, con los tres votos a favor del Grupo Político Partido Socialista, y la reserva del voto de los tres miembros del Grupo Político Partido Popular.

Se abre debate en el que intervienen el **Sr. Camacho Nuñez** del Grupo Popular y la **Sra. Parra Ruiz** del Grupo Socialista cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?9C457FBF0E9AC3FB82D8A639BA6C5CAB&time=1133&open=y>

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de quince diputados y diputadas pertenecientes al Grupo Socialista, con la abstención en la votación de los ocho miembros del Grupo Popular presentes.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Recursos Humanos			Órgano Pleno
Sesión Nº 7	Nº Acuerdo 6	Fecha 30/07/2024	Hoja 8

ANEXO

Modificación de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

Uno. Se modifica la Disposición Tercera, que queda redactada de la siguiente manera:

“Disposición Tercera. – Carácter de la Relación de Puestos de Trabajo.

La Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos tiene el carácter de acto administrativo”.

Dos. Se modifica la Disposición Vigésimo Primera, que queda redactada de la siguiente manera:

“Disposición vigésimo primera.- Entrada en vigor.

“La Relación de Puestos de Trabajo y sus modificaciones entrarán en vigor y producirán efectos administrativos y económicos en la fecha que se produzca su aprobación por el Pleno de la Corporación, salvo que en el correspondiente acuerdo se disponga otra cosa”.

Tres. Se introduce una nueva Disposición Vigésimo Segunda, con la siguiente redacción:

“Disposición vigésimo segunda.- Modificación automática de la Relación de Puestos de Trabajo.

Régimen o sistema especial de dedicación.

Una vez finalizados los procesos de promoción interna y de provisión ordinaria del puesto de trabajo, con carácter previo a la toma de posesión en el nuevo puesto, podrá producirse la modificación automática del régimen o sistema especial de dedicación de los nuevos puestos de trabajo ubicados en el ámbito del mismo Área de Diputación Provincial o de sus Organismos Autónomos, a efectos de mantener la asignación del régimen especial de Dedicación (X) o sistema especial de Dedicación (Dedicación Especial “E” o Plena “P”), que estuviera asociado a los puestos de trabajo de origen.

La modificación automática requerirá como fundamento y justificación previa, la propuesta de la Dirección del Área o Gerencia correspondiente motivando la existencia de la necesidad del servicio, y habrá de ser valorada y autorizada por parte de la Dirección del Área de Recursos Humanos.

La modificación automática únicamente producirá sus efectos en los supuestos de promoción interna y provisión del puesto en que el nuevo puesto de trabajo se encuentre ubicado en el ámbito del mismo Área de esta Diputación

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	37/223





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	6	30/07/2024	9

Provincial o de sus Organismos Autónomos. Quedan excluidos los casos en que los puestos de trabajo a los que se acceda por los referidos procedimientos se encuentren ubicados en otro Área u Organismo Autónomo, salvo que se realice propuesta por parte de la Dirección del Área o Gerencia donde se ubique el nuevo puesto de trabajo, justificando la existencia de la necesidad del servicio y conste conformidad de la Dirección del Área o Gerencia donde se ubique el puesto de origen, debiendo igualmente, la propuesta, ser objeto de valoración y autorización por parte de la Dirección del Área de Recursos Humanos.

La modificación automática del régimen o sistema especial de Dedicación para su asignación al nuevo puesto de acceso, implicará en todo caso, la pérdida de la asignación al puesto de origen.

La representación sindical habrá de ser informada, dándose cuenta al Pleno de la Corporación.”

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	7	30/07/2024	1

7	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN PLURIANUAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL EMPLEO PÚBLICO EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN 2023-2027.
---	---

Se da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, adoptado en sesión ordinaria de fecha 19 de julio de 2024, que es del siguiente contenido:

Se da cuenta del presente asunto por la Sra. Presidenta de la Comisión, D^a Pilar Parra Ruiz:

“PROPUESTA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN PLURIANUAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL EMPLEO PÚBLICO EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN 2023-2027

Visto el informe de la Técnica de Administración General, emitido en relación al asunto de referencia, que literalmente dice:

“INFORME

Que se emite de conformidad con lo establecido en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, sobre el siguiente:

ASUNTO

Modificación del Instrumento de planificación plurianual para la reducción de la temporalidad y mejora de la calidad del empleo público en la Diputación Provincial de Jaén 2023-2027.

En relación al mismo, la funcionaria que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- En Mesa General de Negociación de fecha 16 de julio de 2024, se aprueba por unanimidad la Propuesta de Modificación del Instrumento de Planificación Plurianual para la reducción de la temporalidad y mejora de la calidad del empleo público en la Diputación de Jaén 2024-2027, aprobado por Acuerdo nº 23 del Pleno de la Corporación adoptado en la sesión del día 31 de mayo de 2024 en el sentido de suprimir entre las medidas previstas para garantizar el límite del 8% de temporalidad la restricción de nombramiento de funcionarios/as interinos/as por programas con financiación propia.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	39/223





Dependencia/Organismo Área de Recursos Humanos			Órgano Pleno
Sesión Nº 7	Nº Acuerdo 7	Fecha 30/07/2024	Hoja 2

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Instrumento de Planificación Plurianual

La Diputación Provincial de Jaén se dotó de un Instrumento de Planificación Plurianual para la reducción de la temporalidad y mejora de la calidad del empleo público en la Diputación de Jaén 2024-2027, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad estructural en el empleo público, que supuso la adopción de medidas para mejorar la eficiencia de los recursos humanos reduciendo los altos niveles de temporalidad y flexibilizando la gestión de los recursos humanos en las Administraciones Públicas.

Del mismo modo, el artículo 20.Dos.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, vino a establecer con carácter extraordinario, una nueva tasa específica por la que *“Cada Administración podrá autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar”*.

El Instrumento de Planificación Plurianual es por tanto una exigencia previa para poner en marcha medidas tendentes a la reducción de la temporalidad estructural en las administraciones.

2.-Justificación de la modificación

2.1.-Aspectos generales del contenido de la modificación

Con carácter general, la justificación de la Modificación del Instrumento de Planificación de RR.HH Plurianual viene motivada por la necesidad de garantizar la adecuada prestación de los servicios en la Diputación Provincial de Jaén, suprimiendo los límites a la utilización del nombramiento de funcionarios/as interinos en los Programas con financiación propia.

La limitación expresa en el texto, excede a los objetivos de la propia planificación puesto que la temporalidad de los nombramientos de funcionarios no tiene la consideración estructural tal y como previene la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público al referirse a la **Contabilización del objetivo de tasa de temporalidad estructural** dispone que: *“El objetivo de la reforma es que las Administraciones Públicas se sitúen en*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	7	30/07/2024	3

unos porcentajes de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento. Cada Administración deberá tender a reducir la temporalidad estructural de modo que se logre no superar esa tasa. Por temporalidad estructural se entiende las plazas temporales correspondientes a la modalidad prevista por el artículo 10.1.a) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), así como en la modalidad correspondiente del Estatuto de los Trabajadores para el personal laboral.

En definitiva, el Instrumento de Planificación Plurianual tiene como objetivo garantizar el cumplimiento de la exigencia del límite de temporalidad estructural del 8% a las administraciones impuesto entre otras por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, para ello despliega un conjunto de medidas que detalla en el ordinal TERCERO y entre otras limita el nombramiento de personal funcionario por programas, recogido en el art. 10. 1 c) del TREBEP, a la ejecución de Programas con financiación afectada, limitación que supone la imposibilidad de dar respuesta a necesidades que pueden surgir en esta Administración a futuro, máxime cuando nos encontramos inmersos en la ejecución de programas relacionados con Fondos Next Generations sometidos a requisitos y plazos con un elevado nivel de exigencia que requieren contar con el apoyo en el desempeño de funciones de personal no estructural.

2.2.- Aspectos concretos del contenido de la modificación

A continuación se detalla la modificación propuesta en el ordinal TERCERO 3 c)

TERCERO.- Medidas.

(...)

3º.- Nombramientos interinos de carácter temporal para la atención de necesidades coyunturales. Los nombramientos interinos con carácter temporal se limitarán exclusivamente a aquellos supuestos en que por razones expresamente justificadas de urgencia y necesidad, teniendo en cuenta la ponderación del objetivo de la tasa de temporalidad inferior al 8 % y siempre que debidamente justificada se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) La existencia de plazas vacantes, (...)

b) La sustitución transitoria de su titular, (...)

c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más en caso de necesidad justificada, previo informe favorable del órgano competente en materia de Recursos Humanos. Este tipo de nombramientos solo podrá llevarse a cabo como consecuencia de la aprobación de la ejecución de programas que cuenten con financiación afectada.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJ7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJ7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	41/223





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	7	30/07/2024	4

Se propone suprimir la restricción impuesta en el texto por la que este tipo de nombramientos únicamente se podrá llevar a cabo como consecuencia de la aprobación de la ejecución de programas que cuenten con financiación afectada, de manera que el nombramiento pueda efectuarse también en los supuestos de ejecución de programas con financiación propia.

De esta manera se garantiza que ante eventuales necesidades de ejecución de programas que no puedan ser asumidos por el personal funcionario de plantilla será posible el nombramiento de funcionarios interinos por programas, excluir esta figura sería excederse al propio objetivo de temporalidad estructural máxima del 8% dado que en este caso no se trata de personal previsto en el art.10 1 a) del TREBEP

3.- Procedimiento

El Instrumento de Planificación se modifica siguiendo el mismo trámite que su aprobación dispone, siendo objeto de negociación colectiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 y 37.1 c) TREBEP.

Resultando de aplicación la siguiente Legislación Básica:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local - LRBRL-.

- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 -LPGE 2023-.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-

Por todo lo expuesto, es por lo que se **PROPONE** que:

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la Modificación de la Planificación plurianual para la reducción de la temporalidad y mejora de la calidad del empleo público en la Diputación Provincial de Jaén 2023-2027, en los términos del Anexo adjunto.

SEGUNDO: Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Pleno de la Corporación, o plantear Recurso Contencioso-

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	42/223





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	7	30/07/2024	5

Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones y con el artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se somete a la consideración de esta Comisión Informativa para que, si lo estima conveniente, dictamine favorablemente, para su posterior aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación”.

Sometida la propuesta a votación ordinaria, resulta dictaminada favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes, con los tres votos a favor del Grupo Político Partido Socialista, y con los votos a favor de los tres miembros del Grupo Político Partido Popular.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	7	30/07/2024	6

ANEXO

Modificación del Instrumento de Planificación Plurianual para la reducción de la temporalidad y mejora de la calidad del empleo público en la Diputación de Jaén 2024-2027

ÚNICO. Se suprime en el ordinal TERCERO 3 c) la referencia a programas con financiación afectada, que queda redactado como sigue:

“c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más en caso de necesidad justificada, previo informe favorable del órgano competente en materia de Recursos Humanos.”

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ	PÁGINA 44/223
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	8	30/07/2024	1

8	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DEL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS REGULADORAS DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ALTA DEL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
---	--

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de julio de 2024 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El Ayuntamiento de Úbeda, en sesión plenaria celebrada el día 29 de abril de 2015, acordó aprobar la Modificación de la Encomienda de Gestión del Servicio Público de Abastecimiento de Agua Potable en Alta a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a los términos de los documentos aportados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén.

La Diputación Provincial de Jaén, en sesión plenaria celebrada el día 21 de mayo de 2015 aceptó la Modificación de la Encomienda de Gestión efectuada por el Ayuntamiento de Úbeda.

La encomienda se hizo por un plazo de vigencia de hasta el 26 de octubre de 2032, formalizándose el Convenio en fecha 1 de junio de 2015 y publicándose en el B.O.P. Núm. 114 de fecha 17 de junio de 2015.

En aras de dotar al procedimiento de gestión de las liquidaciones del coste de los servicios de mayor agilidad y, en aplicación de los principios generales del procedimiento administrativo de economía, celeridad y eficacia, con relación a la liquidación y facturación del coste de la encomienda, contenida en la Cláusula Décima, así como con la conveniencia de fijar el plazo legalmente establecido en la Ley General Tributaria, respecto del trámite de alegaciones, es necesario modificar la Cláusula Décima, respecto de su apartado primero.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.3, 31.2 a) y 36.1.b) y c) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Úbeda con fecha treinta de mayo de dos mil veinticuatro, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	45/223





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	8	30/07/2024	2

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Cláusula Décima apartado 1º de las Reguladoras por las que se rige la prestación del Servicio Público de Abastecimiento de Agua Potable en alta, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Úbeda y el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén en fechas 29 de abril y 21 de mayo de 2015 respectivamente, que queda como sigue:

“1.- La Entidad Gestora remitirá a la Diputación provincial trimestralmente, antes del 20 de mayo, 20 de agosto, 20 de noviembre y 20 de febrero, las liquidaciones correspondientes al coste de los servicios prestados, para su revisión por los Servicios Técnicos del Área de Servicios Municipales.

Una vez revisadas las liquidaciones, la Diputación, por sí o a través del instrumento de gestión que determine las remitirá al Ayuntamiento. Transcurrido el plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación sin que se presentaran alegaciones o reclamaciones, o una vez resueltas las mismas, se procederá por la Diputación a la aprobación de la factura-liquidación en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo antes referido o desde la resolución de las reclamaciones o alegaciones presentadas, en su caso, dando traslado de la misma al Ayuntamiento a los efectos del pago en el plazo máximo establecido por la legislación tributaria para las liquidaciones por ingreso directo. La facturación será de cuenta de la Diputación, por sí o a través del instrumento de gestión que determine.”

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Presidente tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para adoptar cuantas decisiones precise el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cumplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	9	30/07/2024	1

9	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO RELATIVO A LA PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN ASÍ COMO DELEGACIÓN DE FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ALTA, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE A DOMICILIO, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL AYUNTAMIENTO DE BAILÉN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
---	--

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de julio de 2024 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Por el Pleno de la Corporación de fecha 27 de octubre de 2017, el Ayuntamiento acordó solicitar de la Diputación Provincial de Jaén la coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios mínimos de carácter obligatorio de abastecimiento de agua en alta, distribución de agua potable a domicilio, alcantarillado y depuración de aguas residuales como forma especial de prestación, a cuyos efectos se delegan las facultades de prestación conforme a los términos de los documentos aportados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

La Diputación Provincial, por Acuerdo de Pleno de fecha 30 de noviembre de 2017, aceptó dicha solicitud del Ayuntamiento de Bailén de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios mínimos de carácter obligatorio de abastecimiento de agua en alta, distribución de agua potable a domicilio, alcantarillado y depuración de aguas residuales, publicándose en el BOP nº 237 de fecha 14 de diciembre de 2017 y estará vigente hasta el 26 de octubre de 2032.

Desde entonces, las infraestructuras del ámbito territorial del Rumblar se han incrementado o/y mejorado, como consecuencia de la necesidad de prestar nuevos y mejores servicios a los municipios de dicho ámbito.

Los ETE que rigen la gestión de los Servicios Públicos de Abastecimiento de agua en alta, Distribución de agua potable, Alcantarillado y Depuración de aguas residuales, son comunes a los municipios que se abastecen del embalse del Rumblar, ya que las infraestructuras de este sistema son comunes para todos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	47/223





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	9	30/07/2024	2

Por este motivo y, como consecuencia de la implantación de sustanciales mejoras en las referidas infraestructuras, que van a incidir favorablemente en la calidad de la prestación de los servicios, la mejora del régimen financiero, la necesaria seguridad jurídica para las partes y, en definitiva, la eficacia y la eficiencia de la gestión que han de cumplirse en la prestación de los Servicios Públicos que constituyen el Ciclo Integral del Agua, es necesario la modificación de los ETE de la gestión de los Servicios Públicos que constituyen del Ciclo Integral del Agua:

Abastecimiento de agua potable, Distribución de agua potable, Alcantarillado y Depuración de aguas residuales, mediante los que se introducen variaciones necesarias para el reforzamiento de la prestación de los referidos servicios, para garantizar, técnica y económicamente, el desarrollo de la gestión integral de los mismos.

En definitiva, se persigue con la modificación de los E.T.E. el establecimiento de un marco jurídico y financiero más estable y aquilatado a las obligaciones que asumen las partes.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.3, 31.2 a) y 36.1.a) y b) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Bailén con fecha veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la aprobación de la Modificación del Estudio Técnico Económico relativo a la prestación unificada mediante coordinación así como delegación de facultades de prestación del servicio público de abastecimiento de agua en alta, distribución de agua potable a domicilio, alcantarillado y depuración de aguas residuales del Ayuntamiento de Bailén a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a los términos de los documentos aportados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO.- Aprobar los nuevos Estudios Técnicos-Económicos (Anexo I y II) para la Gestión de los Servicios Públicos de Abastecimiento de agua potable (alta), Distribución de agua potable (baja), Alcantarillado y Depuración de aguas residuales aportado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante los cuales se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios Públicos a través de la Corporación Provincial, en virtud de la delegación de gestión de estos servicios públicos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	48/223





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	9	30/07/2024	3

La modificación de los Estudios Técnicos Económicos, una vez aprobados por la Diputación Provincial de Jaén, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y estarán vigentes hasta el 26 de octubre de 2032.

Los efectos económicos del presente acuerdo serán desde la fecha de vigencia en el resto de los municipios que conforman el sistema de abastecimiento del Rumblar, si bien no podrán presentarse liquidaciones al Ayuntamiento con la retribución recogida en los nuevos estudios Técnicos Económicos hasta tanto no sean aprobadas por la Corporación Municipal las tarifas que permitan el equilibrio económico de los servicios.

TERCERO.- Facultar al Sr. Presidente tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para adoptar cuantas decisiones precise el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXO I Y II

CÓDIGO: EV00UPCS

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: D6AADD4D1CBE82CDCB73D39BDA6052C3

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?D6AADD4D1CBE82CDCB73D39BDA6052C3>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: c7025b6b9cb64fa22cdcdd8923cfab19183381d3

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

El Sr. **Camacho Nuñez** toma la palabra para señalar lo que consta en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?9C457FBF0E9AC3FB82D8A639BA6C5CAB&time=1587&open=y>

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	10	30/07/2024	1

10	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DEL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS REGULADORAS DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE CONSTITUYEN EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA: ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL AYUNTAMIENTO DE SABIOTE A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
----	---

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de julio de 2024 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El Ayuntamiento de Sabiote, en sesión plenaria celebrada el día 4 de diciembre de 2014, acordó aprobar la Modificación de la Encomienda de Gestión de los Servicios Públicos que constituyen el ciclo integral del agua: Abastecimiento de Agua Potable, Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a los términos de los documentos aportados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, y conforme a los términos del Estudio Técnico-Económico que, referido concretamente a la Gestión del Servicio de Depuración de aguas residuales, se aportara en el futuro por la Corporación y que, en su caso, fueran aprobados por el Ayuntamiento de Sabiote y por la Diputación Provincial de Jaén.

La Diputación Provincial de Jaén, en sesión plenaria celebrada el día 30 de diciembre de 2014 aceptó la Modificación de la Encomienda de Gestión efectuada por el Ayuntamiento de Sabiote.

La encomienda se hizo por un plazo de vigencia de hasta el 26 de octubre de 2032, formalizándose el Convenio en fecha 19 de enero de 2015 y publicándose en el B.O.P. Núm. 20 de fecha 30 de enero de 2015.

SEGUNDO.- En aras de dotar al procedimiento de gestión de las liquidaciones del coste de los servicios en agilidad y, en aplicación de los principios generales del procedimiento administrativo de economía, celeridad y eficacia, con relación a la liquidación y facturación del coste de la encomienda, contenida en la Cláusula Décima, así como con la conveniencia de fijar el plazo legalmente establecido en la Ley General Tributaria, respecto del trámite de alegaciones, es necesario modificar la Cláusula Décima, respecto de su apartado primero.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	50/223





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	10	30/07/2024	2

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.3, 31.2 a) y 36.1.a) y b) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Sabiote con fecha cuatro de julio de dos mil veinticuatro, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Cláusula Décima apartado 1º de las Reguladoras por las que se rige la prestación de los servicios públicos que constituyen el ciclo integral del agua: abastecimiento de agua potable, distribución de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Sabiote, y el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén en fechas 4 de diciembre y 30 de diciembre de 2014 respectivamente, que queda como sigue:

“1.- La Entidad Gestora remitirá a la Diputación provincial trimestralmente, antes del 20 de mayo, 20 de agosto, 20 de noviembre y 20 de febrero, las liquidaciones correspondientes al coste de los servicios prestados, para su revisión por los Servicios Técnicos del Área de Servicios Municipales.

Una vez revisadas las liquidaciones, la Diputación, por sí o a través del instrumento de gestión que determine las remitirá al Ayuntamiento. Transcurrido el plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación sin que se presentaran alegaciones o reclamaciones, o una vez resueltas las mismas, se procederá por la Diputación a la aprobación de la factura-liquidación en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo antes referido o desde la resolución de las reclamaciones o alegaciones presentadas, en su caso, dando traslado de la misma al Ayuntamiento a los efectos del pago en el plazo máximo establecido por la legislación tributaria para las liquidaciones por ingreso directo. La facturación será de cuenta de la Diputación, por sí o a través del instrumento de gestión que determine.”

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Presidente tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para adoptar cuantas decisiones precise el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	51/223





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	10	30/07/2024	3

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	11	30/07/2024	1

11	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DEL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS REGULADORAS DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE CONSTITUYEN EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA: ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL AYUNTAMIENTO DE IBROS A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
----	---

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de julio de 2024 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El Ayuntamiento de Ibros, en sesión plenaria celebrada el día 3 de diciembre de 2014, acordó aprobar la Modificación de la Encomienda de Gestión de los Servicios Públicos que constituyen el ciclo integral del agua: Abastecimiento de Agua Potable, Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a los términos de los documentos aportados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, y conforme a los términos del Estudio Técnico-Económico que, referido concretamente a la Gestión del Servicio de Depuración de aguas residuales, se aportara en el futuro por la Corporación y que, en su caso, fueran aprobados por el Ayuntamiento de Ibros y por la Diputación Provincial de Jaén.

La Diputación Provincial de Jaén, en sesión plenaria celebrada el día 30 de diciembre de 2014 aceptó la Modificación de la Encomienda de Gestión efectuada por el Ayuntamiento de Ibros.

La encomienda se hizo por un plazo de vigencia de hasta el 26 de octubre de 2032, formalizándose el Convenio en fecha 19 de enero de 2015 y publicándose en el B.O.P. Núm. 20 de fecha 30 de enero de 2015.

SEGUNDO.- En aras de dotar al procedimiento de gestión de las liquidaciones del coste de los servicios de mayor agilidad y, en aplicación de los principios generales del procedimiento administrativo de economía, celeridad y eficacia, con relación a la liquidación y facturación del coste de la encomienda, contenida en la Cláusula Décima, así como por la conveniencia de fijar el plazo legalmente establecido en la Ley General Tributaria, respecto del trámite de alegaciones, es necesario modificar la Cláusula Décima, de las reguladoras de la encomienda, respecto de su apartado primero.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	53/223





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	11	30/07/2024	2

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.3, 31.2 a) y 36.1.a) y b) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Ibros con fecha tres de julio de dos mil veinticuatro, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Cláusula Décima apartado 1º de las Reguladoras por las que se rige la prestación de los servicios públicos que constituyen el ciclo integral del agua: abastecimiento de agua potable, distribución de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Ibros, y el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén en fechas 3 de diciembre y 30 de diciembre de 2014 respectivamente, que queda como sigue:

“1.- La Entidad Gestora remitirá a la Diputación provincial trimestralmente, antes del 20 de mayo, 20 de agosto, 20 de noviembre y 20 de febrero, las liquidaciones correspondientes al coste de los servicios prestados, para su revisión por los Servicios Técnicos del Área de Servicios Municipales.

Una vez revisadas las liquidaciones, la Diputación, por sí o a través del instrumento de gestión que determine las remitirá al Ayuntamiento. Transcurrido el plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación sin que se presentaran alegaciones o reclamaciones, o una vez resueltas las mismas, se procederá por la Diputación a la aprobación de la factura-liquidación en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo antes referido o desde la resolución de las reclamaciones o alegaciones presentadas, en su caso, dando traslado de la misma al Ayuntamiento a los efectos del pago en el plazo máximo establecido por la legislación tributaria para las liquidaciones por ingreso directo. La facturación será de cuenta de la Diputación, por sí o a través del instrumento de gestión que determine.”

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Presidente tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para adoptar cuantas decisiones precise el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ	PÁGINA 54/223
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	11	30/07/2024	3

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	12	30/07/2024	1

12	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE LA OBRA INCLUIDA EN EL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS DE 2022, SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN.
----	---

Da cuenta el **Sr. Agea Martínez**, del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 18 de julio de 2024, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el informe propuesta suscrito por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales sobre la modificación parcial del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2022 para atender la petición del **Ayuntamiento de Jaén**.

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome Acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén aprobando la modificación parcial del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2022 para atender la petición del **Ayuntamiento de Jaén** y, a tal efecto, EXPONE:

Por Acuerdo núm. 16 del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, de 3 de mayo de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 20 de mayo de 2022, se aprobó la Convocatoria Plan Especial de Apoyo a Municipios 2022.

Mediante este Acuerdo se inició el procedimiento para la concesión de ayudas a los Ayuntamientos con cargo a este Plan, sirviendo este, como parte integrante de la normativa reguladora el Plan Especial de apoyo a municipios de este ejercicio.

Por Acuerdo núm. 13 del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, de 4 de julio de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 139, de 19 de julio de 2024, se aprobó el Plan Especial de Apoyo de 2022, conforme a las actuaciones propuestas por los ayuntamientos.

En el Acuerdo mencionado el Ayuntamiento de Jaén, como interesado en este Plan, solicitó incorporar cuatro actuaciones, siendo estas las siguientes;

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	SUBV. DIP	APORT. AYTO	ÓRGANO EJECUTOR
Jaén	Adquisición de viviendas entre callejón de San Benito y Calle Juanito Practicante	111.047,55 €	0,00	111.047,55 €	Ayto.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJ7KvAReOApPAMUehXq2g==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJ7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ	PÁGINA	56/223
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	12	30/07/2024	2

Jaén	Creación de nuevos productos en la naturaleza: instalación de vía ferrata	50.000,00 €	25.000,00 €	25.0000 €	Ayto.
Jaén	Elaboración, procesado y composición de audioguías para Sta. Catalina	20.000,00	10.000,00 €	10.000,00 €	Ayto.
Jaén	Adecuación y puesta en valor de parcela C/ Marroquíes Bajos	32.091,98 €	29.952,45 €	2.139,53 €	Ayto.

Con las actuaciones presentadas e incorporadas al Plan se consuma la asignación económica aprobada con la convocatoria, que tenía un alcance de 176.000 euros, con independencia de que para varias de las actuaciones el ayuntamiento hiciera una aportación adicional para cubrir inicialmente el coste previsto.

Posteriormente, el Ayuntamiento de Jaén solicitó una modificación parcial con objeto de sustituir la actuación denominada “*Adquisición de viviendas entre callejón de San Benito y Calle Juanito Practicante*”, con una subvención de 111.047,55 €, por la denominada “*Proyecto de Regeneración Urbana del Área de Plaza de Santiago y entorno (Calle Vicario 2ª Fase, Clavel, Alegría, Las Cumbres, Positillo y los Macías)*”, con un presupuesto inicial de 877.894,16 €, significando que la diferencia entre el importe atendido por la aportación de Diputación y el coste presupuestado correspondía al ayuntamiento su cobertura, siendo indiferente para la Diputación que tuviese otra fuente de financiación para el sostenimiento de esta obra. En este caso, el ayuntamiento tenía concedida una subvención con cargo a los Fondos FEDER periodo 2014-2020 e incorporada en el programa DUSI. Esta solicitud de cambio fue aprobada por la Diputación mediante Acuerdo de Pleno, de 30 de diciembre de 2022, siguiendo el procedimiento de modificación parcial del Plan

Con fecha 27 de junio de 2024, el Ayuntamiento de Jaén, mediante Decreto de Alcaldía, de 26 de junio de 2024, solicita un segundo cambio que va a afectar a la actuación que fue objeto de la primera modificación, es decir, pide que la actuación denominada “*Proyecto de Regeneración Urbana del Área de Plaza de Santiago y entorno (Calle Vicario 2ª Fase, Clavel, Alegría, Las Cumbres, Positillo y los Macías)*”, con una subvención de Diputación de 111.047,55 euros, se sustituya por cuatro nuevas actuaciones, siendo estas las siguientes:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ	PÁGINA	57/223
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	12	30/07/2024	3

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	PRESUPU ESTO	SUBV. DIP	APORT. AYTO	ÓRGANO EJECUTOR
Jaén	Sustitución de celdas de MT en CCTT del recinto ferial Alfonso Sanchez Herrera FE.02 y FE03.	57.659,91 €	57.659,91 €	0 €	Ayto.
Jaén	Instalaciones de equipos de climatización para sala de control de tráfico en jefatura de policía local.	4.395,53 €	4.395,53 €	0 €	Ayto.
Jaén	Instalación y puesta en marcha de conmutador motorizado de 400ª, para conmutación entre suministro normal y de socorro.	5.325,45 €	5.325,45 €	0 €	Ayto.
Jaén	Instalación de alumbrado en espacio público sito en Ronda de la Misericordia.	43.666,66 €	43.666,66 €	0 €	Ayto.

El cambio obedece básicamente a la no ejecución de la obra -que no está iniciada-, por lo que, ante el transcurso del plazo y la consiguiente pérdida de la cofinanciación de los Fondos FEDER para una parte muy relevante del proyecto, se acude al cambio de propuesta con objeto de no perjudicar los fondos asignados y pendientes de consumo del Plan Especial del 2022, disponiéndose de plazo suficiente, de acuerdo con la normativa de este Plan, para acometer las actuaciones que se pretenden incorporar en sustitución de la anterior.

El cambio de la solicitud o de las actuaciones incorporadas a los planes se contempla como una modificación del Plan y está prevista en el artículo 7 del Acuerdo de aprobación de la Convocatoria, en particular, en el punto sexto, que dispone que los ayuntamientos beneficiarios o partícipes de este Plan podrán solicitar el cambio de una obra por otra hasta el 30 de diciembre de 2022, significando que transcurrida esa fecha no procede la aprobación del cambio, debiendo el ayuntamiento ejecutar la actuación incorporada o proceder a la devolución del importe percibido. No obstante, en este artículo, en los términos que dicta la cooperación municipal (artículo 32 y 33 del texto del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía), se recoge un segundo párrafo que

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ	PÁGINA	58/223
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	12	30/07/2024	4

prevé la posibilidad de solicitar y aprobar cambios una vez transcurrido dicho plazo, siempre que estén motivados por circunstancias o hechos ajenos a la voluntad municipal, como pueden ser la no disposición de autorizaciones administrativas u otros inconvenientes de carácter fáctico o jurídico que impidan la ejecución del proyecto en los plazos previstos.

El Ayuntamiento de Jaén motiva el cambio solicitado, con objeto de no perder parte de la asignación aprobada con este Plan, en el plazo de ejecución que dispone para la realización de este proyecto, que al estar financiado con Fondos Europeos tiene como plazo máximo para su pago del 31 de diciembre de 2023. Así pues, los pagos realizados como consecuencia de la ejecución de la obra con fecha posterior a este límite temporal perderían la condición de subvencionables para los fondos comunitarios. Teniendo en cuenta esta circunstancia, el ayuntamiento decide no acometer la ejecución, procediendo a la resolución de mutuo acuerdo del contrato de obra con la empresa adjudicataria.

La cuestión que debe analizarse para autorizar el cambio es si han concurrido circunstancias ajenas a la decisión municipal que han impedido o demorado la ejecución de la obra y, por lo tanto, el cumplimiento del plazo del 31 de diciembre de 2023.

De acuerdo con documentación presentada por el ayuntamiento y la disponible en la Plataforma de Contratación Pública del Estado, se constata lo siguiente:

1º Que el anuncio de licitación para la contratación de la obra se publica el 13 de marzo de 2023.

2º Que la adjudicación de la obra, una vez concluido el procedimiento, se produce el 8 de junio de 2023 y que la firma del contrato tiene lugar el 16 de junio.

Es a partir de esta última fecha, en el plazo máximo de un mes, cuando podría iniciarse la ejecución de la obra, acreditándose ello mediante el acta de replanteo. Además, debe de tenerse en cuenta que el plazo de ejecución del proyecto era de 8 meses desde esa fecha.

El inicio de la licitación en esta fecha tardía, según señala el Decreto de solicitud de cambio, es debido a dos causas principalmente: la primera, a la necesaria autorización de Cultura, previa a la actuación; y la segunda, a la preceptiva autorización del Ministerio sobre los usos de determinados bienes incorporados en este proyecto. Hasta que no se dispuso de estas autorizaciones no se pudo iniciar el proceso de licitación. La demora en la tramitación del contrato por las autorizaciones de terceros retrasa o dificulta gravemente la ejecución en

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	12	30/07/2024	5

plazo de este proyecto, entendiéndose por tal el 31 de diciembre como fecha límite de los pagos.

No obstante, el informe que se incorpora en el Decreto de solicitud de cambio menciona determinadas situaciones fácticas, que se recogen en el acta de replanteo con reservas del contratista, que imposibilitaron el inicio de la obra, entre otras las pendientes superiores al 25% que requerían su rebaja, la no inclusión de un estudio geotécnico, etc, lo que exigió una suspensión del inicio de la obra hasta su aclaración o resolución, lo que dilató aun más el inicio de la ejecución.

Todas estas circunstancias hacen que el ayuntamiento resuelva el contrato por la imposibilidad de acometer la obra en plazo y que solicite el cambio de actuación, ya que hay plazo suficiente para ejecutar nuevas actuaciones sin añadir otros perjuicios económicos.

Valorada y comprobada la documentación aportado, así como la solicitud de cambio y la posibilidad de que las nuevas actuaciones puedan ser acometidas dentro del plazo ejecución aprobado para este Plan, se considera adecuado, en virtud de los principios de cooperación, comunidad y confianza legítima, proponer al Pleno que, si así lo considera, se admita el cambio solicitado, ya que se acreditan circunstancias que, siendo ajenas a la decisión municipal, han entorpecido la viabilidad de este proyecto que, al no poder concluirse a 31 de diciembre de 2023, decae por pérdida de financiación.

Esta modificación del Plan por el cambio solicitado por el ayuntamiento no requerirá su publicación en el BOP para que puedan formularse alegaciones durante el plazo de 10 días, pues la modificación solo afecta al municipio de Jaén y se atiende la petición de este, de ahí que no exija el trámite de audiencia, teniendo, por tanto, carácter definitivo este acto.

Asimismo, tampoco tiene relevancia presupuestaria para ninguna de las partes, ya que la modificación no supone la alteración del capítulo económico.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve la siguiente propuesta al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para la adopción de lo siguiente:

Primero: Atender la petición del Ayuntamiento de Jaén y aprobar el cambio de la obra denominada “*Proyecto de Regeneración Urbana del Área de Plaza de Santiago y entorno*”, incluida en el Plan Especial de Apoyo de 2022, por las actuaciones “*Sustitución de celdas de MT en CCTT del recinto ferial Alfonso Sanchez Herrera FE.02 y FE03*”, “*Instalaciones de equipos de climatización para sala de control de tráfico en jefatura de policía local*”, “*Instalación y puesta en marcha de conmutador motorizado de 400ª*, para

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	12	30/07/2024	6

conmutación entre suministro normal y de socorro” y “Instalación de alumbrado en espacio público sito en Ronda de la Misericordia” con un presupuesto y subvención total de 111.047,55 euros.

Segundo: El cambio solicitado no afecta a la aportación de la Diputación, no conlleva ninguna actuación de gestión presupuestaria ni modifica las condiciones de ejecución y justificación establecidas en la normativa reguladora de este Plan.

Tercero: Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Jaén, indicándole que contra el presente acto podrá interponer el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo previsto en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o ser impugnado directamente ante la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Cuarto: Dar traslado del presente a la Intervención y a los servicios interesados en su tramitación.”

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	13	30/07/2024	1

13	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE LA OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2024, SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ.
----	--

Da cuenta el **Sr. Agea Martínez**, del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 18 de julio de 2024, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el informe propuesta suscrito por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales sobre la modificación parcial del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal del 2024 para atender la petición del ayuntamiento de **Santo Tomé**.

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome Acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén aprobando la modificación parcial del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal del 2024 para atender la petición del ayuntamiento de **Santo Tomé**, en relación con la modificación parcial de sus propuestas aprobadas, y a tal efecto, EXPONE:

Por Acuerdo núm. 8 del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, de 31 de octubre de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 229, de 27 de noviembre de 2023 se aprobó la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal año 2024.

Mediante este Acuerdo se inició el procedimiento para la concesión de ayudas a los Ayuntamientos con cargo a este Plan, siendo este, de conformidad con el Reglamento que regula el Plan de Cooperación, parte integrante de la normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación.

Por Acuerdo núm. 7 del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, de 1 de abril de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 70, de 11 de abril de 2024, se ha aprobado el Plan de Cooperación del ejercicio 2024 conforme a las actuaciones propuestas por los ayuntamientos,

El municipio de Santo Tomé participó en el procedimiento de elaboración del Plan e interesó la incorporación de las siguientes actuaciones:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	13	30/07/2024	2

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	SUBV. DIP	APORT. AYO	ORGANO EJECUTOR
Santo Tomé	Lavandería Centro La Cañada	35.000,00 €	35.000,00 €	0 €	Ayto.
Santo Tomé	Urbanización Ctra. Cazorla y otras del casco urbano.	48.000,00 €	48.000,00 €	0 €	Ayto
Santo Tomé	9ª Fase del Centro de Interpretación Batalla de Baecula.	40.783,58 €	40.783,58 €	0 €	Ayto

Por el Ayuntamiento de Santo Tomé se presenta certificado de su Secretaria del Acuerdo del Pleno, de 20 de junio de 2024, por el que se aprueba el cambio de las actuaciones inicialmente incorporadas al Plan Provincial de Cooperación Municipal del 2024. En concreto, el ayuntamiento propone la supresión de la actuación “Lavandería Centro La Cañada”, a la que habían destinado 35.000 € de su asignación, y, en su lugar, traslada esta cuantía a otra de sus actuaciones aprobadas, en particular, a la “9ª Fase del Centro de Interpretación Batalla de Baecula”, aumentando su presupuesto a 75.783,58 €. Junto con su solicitud, el ayuntamiento acompaña memoria descriptiva y valorada de la obra que incrementa el presupuesto.

Considerando lo anterior, las actuaciones del Ayuntamiento de Santo Tomé en el Plan Provincial de 2024 serán las siguientes:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	SUBV. DIP	APORT. AYO	ORGANO EJECUTOR
Santo Tomé	Urbanización Ctra. Cazorla y otras del casco urbano.	48.000,00 €	48.000,00 €	0 €	Ayto
Santo Tomé	9ª Fase del Centro de Interpretación Batalla de Baecula.	75.783,58 €	75.783,58 €	0 €	Ayto

Esta solicitud de cambio interesada por el ayuntamiento tiene su amparo normativo en lo establecido en el apartado 5 del artículo sexto del Acuerdo de Convocatoria de este Plan, que dispone que: “Los ayuntamientos beneficiarios podrán solicitar el cambio de una obra por otra y el cambio de un servicio por una obra hasta el 30 de diciembre de 2024...”. De conformidad con este precepto, no es necesaria la motivación o justificación del cambio, solo la decisión municipal y la vigencia del plazo para su petición, por lo que, dado que concurren las dos condiciones, a la Diputación solo le queda aprobar el presente cambio mediante Acuerdo de Pleno.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ	PÁGINA	63/223
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	13	30/07/2024	3

El cambio propuesto para la supresión de una actuación y el aumento del presupuesto de otra de las inversiones aprobadas no afecta a la asignación de la Diputación a favor del Ayuntamiento con cargo a este Plan, ya que el importe de 123.783,58 euros es la cuantía que la Diputación aporta con independencia del número de actuaciones incorporadas.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto del punto 3 de la disposición tercera del Acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Obras y Servicios del 2024, el presente cambio de obra no tiene relevancia presupuestaria para la Diputación ni para el ayuntamiento, al no verse afectado el capítulo económico de la aplicación presupuestaria a la que se imputa la actuación, por lo que no se precisa la devolución de la subvención percibida.

Esta modificación del Plan por el cambio solicitado por el ayuntamiento no requerirá su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formularse alegaciones durante el plazo de 10 días, pues solo afecta al municipio de Santo Tomé y se atiende la petición de este, de ahí que no se requiera el trámite de audiencia, teniendo, por tanto, carácter definitivo este acto.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve la presente propuesta al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para la adopción de lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la modificación parcial del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios del ejercicio 2024 para suprimir la actuación "*Lavandería Centro La Cañada*" del Ayuntamiento de Santo Tomé, incluida en este Plan, con un presupuesto de 35.000 euros, destinando este importe a la inversión ya incorporada "*9ª Fase del Centro de Interpretación Batalla de Baecula*", que pasa a tener un presupuesto de 75.783,58 euros, en lugar de 40.783,58 euros, financiado en su totalidad por la Diputación.

SEGUNDO: El cambio solicitado no afecta a la aportación de la Diputación, que asciende a 123.783,58 euros y no conlleva ninguna actuación de gestión presupuestaria, ni modifica las condiciones de ejecución y justificación establecidas en la normativa reguladora de este Plan.

TERCERO: Este Acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	64/223





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	13	30/07/2024	4

dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo.

CUARTO: Dar traslado del presente a la Intervención y a los servicios interesados en su tramitación.”

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	14	30/07/2024	1

14	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE LA OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022, SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO.
----	--

Da cuenta el **Sr. Agea Martínez**, del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 18 de julio de 2024, que es del siguiente contenido:

"El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el informe propuesta suscrito por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales sobre la modificación parcial del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal del 2022 para atender la petición del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

"Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome Acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén aprobando la modificación parcial del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal del 2022 para atender la petición del Ayuntamiento de Torredonjimeno y, a tal efecto, EXPONE:

Por Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén número 13, de 29 de septiembre del 2021, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 215, de 11 de noviembre de 2021, se aprobó la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2022.

Mediante este Acuerdo se inició el procedimiento para la concesión de ayudas a los Ayuntamientos con cargo a este Plan, siendo este, de conformidad con el Reglamento que regula el Plan de Cooperación, parte integrante de la normativa reguladora el Plan Provincial de Cooperación.

Por Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial núm. 9, de 31 de marzo de 2022, se aprobó el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2022, conforme a las actuaciones propuestas por los ayuntamientos.

El Ayuntamiento de Torredonjimeno participó en el procedimiento de elaboración del Plan e interesó, entre otras actuaciones, la incorporación de la siguiente inversión:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	14	30/07/2024	2

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	SUBV. DIP	APORT. AYTO	ÓRGANO EJECUTOR
Torredonjimeno	Auditorio en Parque Las Quebradas.	140.000 €	126.000 €	14.000 €	Ayto.

En el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén se ha recibido solicitud del Ayuntamiento de Torredonjimeno de cambio de obra, aprobado por Resolución de la Alcaldía, sustituyendo la actuación incorporada "*Auditorio en Parque Las Quebradas*" por un nuevo proyecto denominado "*Mejora de la red de telecomunicaciones en varias calles del Pol. Industrial Mirabueno*", con el mismo importe.

En la Resolución de Alcaldía en la que se solicita el cambio se señala que el mismo tiene su causa en el estudio geotécnico de los terrenos realizado y se fundamenta en el informe elaborado por la arquitecta municipal, Doña Ana Pilar García López, también redactora del proyecto. Especifica este informe, basado en el estudio geotécnico realizado, que los terrenos donde se proyectó la construcción del auditorio son rellenos sin alcanzar terreno natural hasta una profundidad de 17 metros y recomienda no cimentar sobre los mismos, porque produciría asentamientos excesivos, y propone la cimentación mediante pilotes de un gran diámetro. Se concluye que los terrenos donde se iba a acometer la obra del Auditorio "*no son aptos para la ejecución de las obras proyectadas, por lo que no se puede llevar a cabo la ejecución de las obras*".

En virtud de este informe geológico, la arquitecta redactora del proyecto enjuicia que estos terrenos no son aptos para acometer esta obra, lo que ha llevado al ayuntamiento a solicitar el cambio de actuación ante la imposibilidad técnica de acometer la inicialmente propuesta.

De conformidad con lo establecido en el apartado primero del artículo quinto de la normativa reguladora recogida en el Acuerdo de Convocatoria (BOP nº 215, de 11 de noviembre de 2021), los ayuntamientos disponen de un plazo de seis meses a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Provincial para presentar los proyectos de obra en el supuesto de que sean ellos quienes los redacten (no hayan solicitado su redacción a la Diputación), debiendo contener el proyecto los documentos previstos en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Ayuntamiento de Torredonjimeno, en virtud de esta obligación formal, presentó el 12 de mayo de 2022 el documento técnico o proyecto de la actuación "*Auditorio en Parque Las Quebradas*"; proyecto elaborado por la arquitecta municipal Doña Ana Pilar García López. El documento presentado fue remitido a la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación Provincial, emitiéndose informe de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ	PÁGINA	67/223
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	14	30/07/2024	3

disconformidad donde se determina que el proyecto aportado no recoge la documentación mínima prevista en el artículo 233 mencionado. Es como consecuencia de este informe, que se limita a recoger la obligatoriedad de que los proyectos contemplen los documentos previstos en este artículo, y con objeto de cumplimentar la documentación requerida, como se manifiesta en la resolución, cuando el ayuntamiento valora la necesidad, por la naturaleza de la obra, de un estudio geotécnico de los terrenos sobre los que se va a ejecutar la obra.

Comprobados los extremos expuestos en la solicitud del cambio de obra y los documentos incorporados al expediente, se aprecia que el proyecto presentado era defectuoso al no cumplir con la documentación mínima exigida en el artículo 233, prevista como necesaria para la comisión de una obra. Documentación que, lógicamente, tiene que ser adecuada con la naturaleza de la actuación, pues no se exige lo mismo para una obra de conservación y mantenimiento que para una de primer establecimiento o creación de un bien, como es el caso.

No obstante, mediante el informe de disconformidad de la Oficina de Supervisión se le hace esta observación y es a partir de esta fecha cuando el ayuntamiento valora, en virtud del estudio geotécnico, si la actuación propuesta puede llevarse a cabo en los términos inicialmente planteados.

Con independencia de que la documentación presentada fuese muy insuficiente, la Diputación Provincial debe de valorar: primero, si la nueva actuación propuesta por el ayuntamiento va dirigida a la prestación de servicios de competencia municipal; y segundo, si existe plazo para la ejecución de las actuaciones, pues de lo contrario no tendría sentido su aprobación, aunque fuese necesaria por imposibilidad de ejecutar la anterior; y tercero, si la causa que motiva el cambio es un hecho constatable ajeno a la decisión municipal.

Habiéndose comprobado que concurren estas condiciones, la Diputación, en su tarea de cooperación, apoyo y comunidad – por los intereses compartidos-, deberá aceptar la propuesta de cambio en aplicación de lo establecido en el punto tercero párrafo segundo del Acuerdo de Aprobación del Plan, que dispone que transcurrido el plazo del 30 de diciembre de 2022 no procederán los cambios de obras, salvo por circunstancias ajenas a la decisión municipal, como pueden ser no disponer de las autorizaciones o permisos de terceros requeridos para la comisión de la obra o por situaciones de hecho inicialmente no apreciadas.

Esta modificación del Plan por el cambio solicitado por el ayuntamiento no requerirá su publicación en el BOP para que puedan formularse alegaciones durante el plazo de 10 días, pues solo afecta al municipio de Torredonjimeno y se atiende la petición de este, de ahí que no exija el trámite de audiencia, teniendo por tanto carácter definitivo este acto.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	68/223





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	14	30/07/2024	4

Asimismo, tampoco tiene relevancia presupuestaria para ninguna de las partes: ni para la Diputación, porque la modificación no supone la alteración del capítulo económico; ni para el ayuntamiento, ya que la nueva actuación cuenta con el mismo presupuesto que la anterior.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la comisión Informativa de Infraestructuras, eleve esta propuesta al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para la adopción de lo siguiente:

Primero: Aprobar la modificación parcial del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios del ejercicio 2022, con objeto de incorporar la nueva actuación propuesta por el Ayuntamiento de Torredonjimeno, denominada “*Mejora de la red de telecomunicaciones en varias calles del Pol. Industrial Mirabueno*”, con un presupuesto de 140.000 euros, en sustitución de la anterior obra “*Auditorio en Parque Las Quebradas*”, sin que este cambio suponga modificación de la aportación de la Diputación Provincial para esta segunda actuación, que es de 126.000 euros.

Segundo: El cambio solicitado no afecta a la aportación de la Diputación, no conlleva ninguna actuación de gestión presupuestaria ni modifica las condiciones de ejecución y justificación establecidas en la normativa reguladora de este Plan.

Tercero: Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Torredonjimeno, indicándole que contra el presente acto podrá interponer el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo previsto en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o ser impugnado directamente ante la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Cuarto: Dar traslado del presente a la Intervención y a los servicios interesados en su tramitación.”

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ	PÁGINA	69/223
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	15	30/07/2024	1

15	PROPUESTA SOBRE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “ADECUACIÓN FUNCIONAL DEL SALÓN GUADALQUIVIR DEL CENTRO DE CONVENCIONES DEL RECINTO FERIA DE MUESTRAS Y EXPOSICIONES (IFEJA)”.
----	--

Previo ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Propuesta presentada por el **Sr. Agea Martínez** y que es del siguiente contenido:

“El Sr. Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, por razones de urgencia, propone al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén la inclusión en el orden del día de la proposición sobre aceptación de la delegación de facultades del Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén para la ejecución de la obra denominada “Adecuación funcional del Salón Guadalquivir del centro de Convenciones del Recinto Ferial de Muestras y Exposiciones (IFEJA), cuyo tenor literal se transcribe:

“Informe-Propuesta elaborado por la Jefa de Sección de Administración General del Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, conformado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal, proponiendo al Sr. Diputado delegado del Área de Infraestructuras Municipales que eleve al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén la propuesta sobre aceptación de la delegación de facultades del Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén para la ejecución de la obra denominada “Adecuación funcional del Salón Guadalquivir del centro de Convenciones del Recinto Ferial de Muestras y Exposiciones (IFEJA). A tal efecto, EXPONE:

I. Se propone al Sr. Diputado que, de conformidad con el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, solicite al Sr. Presidente la incorporación en el orden del día del próximo Pleno de 30 de julio de la propuesta de aceptación de la delegación de facultades del Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén para la ejecución de la obra denominada “Adecuación funcional del Salón Guadalquivir del centro de Convenciones del Recinto Ferial de Muestras y Exposiciones (IFEJA) ante la imposibilidad de que sea sometida a dictamen previo de la Comisión Informativa del Área de Infraestructuras.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	70/223





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	15	30/07/2024	2

El artículo 97.2 establece el procedimiento para aquellas propuestas que siendo de competencia de Pleno o de órgano colegiado y requiriéndose dictamen de Comisión Informativa no se diera este por alguna causa, permitiendo que el Pleno pueda someter la propuesta a debate y votación sin dictamen, exigiendo para ello su inclusión en el orden del día, que deberá ser previamente ratificada por el Pleno, en aplicación de lo previsto en el artículo 82.3 de este texto.

El artículo 82.3 dispone que el Alcalde o Presidente de la Corporación podrá incluir en el orden del día asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, siempre y cuando se den razones de urgencia debidamente motivadas que así lo aconsejen.

II. Mediante Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, núm. 15, de 2 de mayo de 2024, se aprobó un crédito específico por cuantía de 749.353,00 euros, con el fin de acometer la obra de remodelación del salón de actos del Recinto Ferial de Muestras y Exposiciones IFEJA. La aplicación presupuestaria que da vida al crédito es la 2024.500.4311.65026, teniendo en cuenta que será la Diputación la responsable de la contratación y ejecución de la actuación.

La aprobación de esta modificación presupuestaria tuvo lugar como consecuencia de la iniciativa del Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial, que puso de manifiesto la necesidad urgente de llevar a cabo una reforma del Salón de Actos del Recinto Ferial ante el estado tan obsoleto de la climatización, del sistema de imagen, del sistema de ventilación, del sistema audiovisual, etc., además de los problemas de humedades existentes por filtraciones en la cubierta. El espacio objeto de reforma es el Salón Guadalquivir, el cual se encuentra en la Planta Baja del Palacio de Congresos IFEJA, teniendo la plena disposición del inmueble el Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén.

El importe de la obra a acometer asciende a 749.337,85 euros, de conformidad con el proyecto técnico redactado por D. Asier Caño Arbaiza y se financiará en su totalidad por la Diputación Provincial de Jaén, otorgándose para ello una subvención directa por importe de 749.337,85 euros.

Con independencia de la financiación de la obra, la Diputación será quien lleve a cabo los procesos de licitación y ejecución de la actuación. Para que se pueda iniciar la tramitación del procedimiento de adjudicación es necesario que se disponga, con carácter previo, de la delegación de competencias por parte del Consorcio y la aceptación del proyecto técnico, que fue remitido desde el Servicio de Cooperación del Área de Infraestructuras Municipales con fecha 18 de julio de 2024.

El Consorcio para el Desarrollo de la Provincia ha remitido a la Diputación Provincial de Jaén acuerdo, de 22 de julio de 2024, en el que se delega las facultades

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	71/223





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	15	30/07/2024	3

de contratación y ejecución de la obra “Adecuación funcional del Salón Guadalquivir del centro de Convenciones del Recinto Ferial de Muestras y Exposiciones (IFEJA).

Ante ello, la Diputación Provincial debe aceptar la delegación de facultades en los términos establecidos en el art. 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Asimismo, se ha solicitado, de conformidad con el art. 173 ROF, informe de la Sra. Secretaria General de la Diputación y del Sr. Interventor, por tratarse de un asunto sobre una materia que exige mayoría especial.

Sobre la base de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el art. 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que eleve a Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero: Aceptar la delegación de facultades del Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén para la ejecución de la obra denominada “Adecuación funcional del Salón Guadalquivir del centro de Convenciones del Recinto Ferial de Muestras y Exposiciones (IFEJA).

Segundo: Efectuada la recepción definitiva de la actuación a ejecutar por la Diputación Provincial de Jaén se entregará al Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén a quien corresponderá su conservación y mantenimiento.

Tercero: Notificar la aprobación de la aceptación al Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén y a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	16	30/07/2024	1

16	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, DEL AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE.
-----------	---

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 3 adoptado en sesión ordinaria de fecha 10 de julio de 2024, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Gerente, Rafael Illana González, se da cuenta de la propuesta de fecha 4 de julio de 2024, que es del siguiente contenido:

“INFORME PROPUESTA

Visto el Informe Propuesta de fecha **18/06/2024** emitido por el Gerente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, cuyo tenor literal indica:

“INFORME PROPUESTA DEL GERENTE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

El Pleno del/de los **Ayuntamiento/s** que a continuación se detalla/n:

Ayuntamiento	Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación
Génave	09/11/2022

Ha adoptado acuerdo de suscripción al nuevo Convenio Tipo de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación”, relativo a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público, y determina, en su caso, la resolución o denuncia del/de los convenio/s anterior/es por el/los que se delegó en la Diputación Provincial las facultades que este/estos Ayuntamiento/s tiene/n atribuidas en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público, al suscribir el presente Convenio:

I.- ANTECEDENTES

1.- La delegación de los ayuntamientos en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación” (SPGR), de la gestión, inspección y/o recaudación de sus tributos, precios públicos y demás ingresos de derecho público, se encuentra articulada bajo varios modelos de convenio que tienen ya una antigüedad superior a los 20 años.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	73/223





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 16	Fecha 30/07/2024	Hoja 2

Las características más relevantes de esos modelos de convenio son las siguientes:

a) De un lado, existe un convenio tipo inicial, a través del cual se delegaron en este Organismo la gestión tributaria y recaudatoria de los tributos de exacción obligatoria: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, así como la Inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas. El citado convenio contemplaba igualmente la delegación de la recaudación en período voluntario y ejecutivo de las tasas y precios públicos de cobro periódico, así como la recaudación en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público. Este Convenio fue suscrito por la mayoría de los Ayuntamientos de la provincia de Jaén que delegaron entonces, o bien la totalidad de las materias objeto de delegación, o solo una parte de las mismas.

b) Con posterioridad a la firma de este Convenio, aquellos Ayuntamientos que no habían delegado todas esas materias cuya delegación contemplaba el referido convenio, fueron ampliando las delegaciones en base al mismo.

c) Con el progresivo aumento en la asunción de competencias por parte de la Diputación Provincial de Jaén en lo relativo a la gestión, recaudación e inspección de otros tributos, tales como el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana o el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se han ido formalizando nuevos convenios de delegación en convenios específicos elaborados al respecto.

d) Existe, pues, una considerable dispersión de convenios suscritos, lo que precisa revisar sus contenidos y sustituirlos por un convenio único que, conforme al actual marco jurídico, acoja todos los elementos integrantes de las delegaciones y su ejercicio.

2. En los últimos 20 años la normativa jurídica tributaria ha experimentado notables modificaciones:

- La aprobación de una nueva Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La aprobación de nuevas Leyes Generales Tributaria y Presupuestaria en el año 2003, y sus sucesivas modificaciones.
- La aprobación de la nueva Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	74/223





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 16	Fecha 30/07/2024	Hoja 3

- La aprobación de la nueva Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- La aprobación de nuevos Reglamentos de desarrollo de la Ley General Tributaria, tales como el Reglamento General de Recaudación, Reglamento General de Gestión e Inspección Tributaria y el Reglamento General de revisión en vía administrativa.
- La aprobación de una nueva Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.
- La aprobación de la nueva Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales "LOPD".
- La aprobación de la nueva Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Toda la normativa referida ha afectado, tanto a la configuración de los propios recursos de la hacienda local, como a los procedimientos, a los conceptos e institutos tributarios, configurando un espacio jurídico muy distinto del existente cuando se suscribieron los primeros convenios.

3. Pero las transformaciones experimentadas en los últimos 20 años no han sido exclusivamente jurídicas. Las nuevas tecnologías, así como la configuración de su uso como derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones públicas y obligaciones de estas en su empleo, no sólo para acoger el ejercicio de derechos, sino también para hacer efectivo los principios de economía, celeridad, eficacia y eficiencia, han construido un espacio de gestión y de relaciones completamente distinto al existente cuando se suscribieron los primeros convenios de delegación.

4. El volumen de gestión que ha adquirido el SPGR en el curso de estos años, ha supuesto un incremento que ha multiplicado los resultados de sus indicadores más relevantes debido al incremento de los hechos imposables, del número de ayuntamientos que han confiado sus servicios tributarios en el SPGR y, también, a la ampliación con nuevas delegaciones.

5. La incorporación progresiva de numerosos ayuntamientos de la provincia de Jaén supuso una transformación en el marco de las delegaciones, ya que incorporaron a ellas nuevas y distintas figuras tributarias y se ampliaron las delegaciones de otros ingresos de derecho público no tributarios, que expresamente no se encontraban comprendidos en los primeros modelos de convenio.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvArEOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvArEOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	16	30/07/2024	4

6. Todas estas transformaciones, junto con todas las experiencias que han surgido en el curso de estos años, han tenido que ser integradas, pues, mediante diversos convenios específicos, mediante ampliaciones puntuales, y fuera de los convenios y ampliaciones, mediante acuerdos e instrucciones emanadas del Pleno de la Diputación o de los órganos estatutarios del SPGR.

II.- CONSIDERACIONES

1.- Todas estas circunstancias, a las que se suman la continua ampliación del catálogo de servicios que en esta materia ofrece la Diputación de Jaén (Impuesto sobre el Incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza urbana, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Tasa del Suelo, etc.) hacen preciso revisar el contenido de los vigentes convenios y sustituirlos por otro que acoja y se adapte a todas las transformaciones operadas, es decir, que:

- Se adecue al marco jurídico.
- Integre sistemáticamente los elementos esenciales que vertebran la delegación.
- Normalice los dispositivos de colaboración que entraña la delegación y su ejercicio.
- Contemple las soluciones técnicas incorporadas a la gestión.
- Cubra vacíos que bloqueaban la toma de decisiones enfocadas a la modernización, eficiencia y sostenibilidad del servicio.
- Abra horizontes para avanzar en la oferta de nuevos servicios.

2.- El nuevo marco al que habría de sujetarse la delegación y su ejercicio quedaría recogido en un único convenio. Es decir, de los modelos actuales y de las ampliaciones de delegaciones existentes, se pasaría a un solo tipo de convenio.

3.- Cualquier Ayuntamiento de la Provincia podrá suscribirlo. La suscripción supone la delegación de facultades en materia de gestión e inspección tributaria y gestión recaudatoria en periodo voluntario y/o ejecutivo, así como en materia de colaboración catastral y revisión de actos, y establece el contenido al que se sujetaría aquella.

4.- La suscripción del Convenio por el Ayuntamiento da expresamente cobertura a que los entes locales de ámbito territorial inferior al Municipio con personalidad jurídica que pertenezcan a su término territorial, puedan delegar facultades y funciones relacionadas con la aplicación de los tributos, precios públicos y demás ingresos de derecho público de los que sean titulares.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	76/223





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	16	30/07/2024	5

5.- Las cuestiones más contingentes al transcurso del tiempo -coyuntura económica, evolución tecnológica, modificaciones normativas- se remiten expresamente a instrucciones que adopte el SPGR, que, al ser aceptadas por convenio, pierden su imposición unilateral.

6.- Dentro del alcance y objeto del texto del Convenio, se debe destacar la descripción de las facultades, funciones y actividades administrativas concretas que son delegadas por materias y conceptos.

7.- En el apartado de las normas de funcionamiento a las que se sujeta el ejercicio de las delegaciones, destacan los siguientes aspectos:

a) La articulación de dispositivos que definen y normalizan la colaboración fundamentalmente desde la esfera municipal sin las cuales o bien no puede ejercerse la delegación, o esta puede carecer de la fluidez y eficacia que precisa.

Se trata de mecanismos referentes al traslado de información, sus plazos, la determinación del modelo y estructura de datos, sus soportes, el uso de los sistemas de información del SPGR; el protagonismo activo de su personal para facilitar información y documentos; la visibilidad del SPGR en su web, sede electrónica, medios de comunicación de su titularidad; la puesta a disposición de medios en actuaciones concretas del procedimiento de apremio; la necesidad de que el SPGR conozca la propuestas que sobre tarifas, tipos impositivos y beneficios fiscales se realicen, para que pueda informar al Ayuntamiento sobre las eventuales dificultades, exclusivamente técnicas en su aplicación, o en los que el principio de seguridad jurídica pudiera encontrarse afectado por no determinarse elementos tales como requisitos, medios de acreditación, efectos y plazo de vigencia; etc.

b) El establecimiento de mecanismos necesarios para coordinar las delegaciones, tanto en cuanto a plazos como respecto de la documentación a aportar, así como las condiciones a que han de someterse las referidas delegaciones, respecto de los valores prescritos, importe mínimo de los mismos, tramitación de anulaciones y compensaciones.

8.- El Régimen económico del convenio recoge la participación de los Ayuntamientos en la financiación del SPGR, así como el régimen de anticipos sobre la recaudación y liquidaciones.

9.- El Convenio también establece previsiones relacionadas con la delegación, renuncia y extinción, no previstas en los anteriores convenios.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	77/223





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	16	30/07/2024	6

10.- La aprobación de este nuevo marco en que se integrarán las delegaciones de los ayuntamientos, debe ir acompañado de acuerdos que determinen la extinción de los vigentes convenios, así como la sujeción de las vigentes delegaciones a la suscripción del convenio que se propone.

Los Municipios que decidan suscribir el Nuevo Convenio deberán adoptar el acuerdo de Delegación que conlleva la extinción de los vigentes. Por otra parte, los Municipios que no lo suscriban se seguirán rigiendo por los actuales Convenios.

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Sobre la competencia.

Artículo 36. 1, letras b) y f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril (redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) “Son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes:

b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

(...)

f) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo, y de servicios de apoyo a la gestión financiera de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes”.

2. Sobre la forma de gestionar del servicio.

Artículo 85.2, a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) “Los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente de entre las enumeradas a continuación:

(...)

b) Organismo autónomo local”

El artículo 4 de los Estatutos del S.P.G.R. establece como fines específicos de este Organismo la Gestión, Recaudación e Inspección de los recursos de Derecho Público de los Municipios, Diputación Provincial, Comunidad Autónoma y demás Entidades con las que la Diputación concierte la prestación de tales servicios, mediante las fórmulas de delegación establecidas en la legislación vigente

3. Sobre la delegación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	78/223





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	16	30/07/2024	7

Artículo 106.3 de La Ley 7/1985 de 2 de abril, “Es competencia de las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior..., de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado”.

Artículo 7.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. “...Asimismo, las entidades locales podrán delegar...en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria que la ley les atribuya”.

4. Sobre la vigencia de los convenios actuales.

El vigente Convenio Tipo dispone que estarán vigentes por un período de ocho años pudiendo acordar unánimemente los firmantes del Convenio su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, en cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia.

En cuanto al procedimiento de la delegación, viene enmarcado en tres fases: adopción del acuerdo de delegación, aceptación de la delegación y publicación de la delegación.

- En cuanto a la segunda fase: aceptación de la delegación, ésta ha de ser expresamente aceptada. El acuerdo de aceptación se hace de conformidad con los marcos reguladores de inspección y ordenación de Tributos Locales, contenidos en los arts. 15 al 19 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se llevará a cabo por el Pleno de la Entidad Delegada.

- En la tercera fase: publicación de la delegación. Una vez aceptada por el Pleno, la delegación aludida, se realizará la publicación de estos acuerdos en el BOP y BOJA.

Es conveniente resaltar que el régimen de la Gestión Tributaria delegada habrá de ajustarse a las normas establecidas por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las establecidas en la Ley General Tributaria, si bien esta última se aplicará con carácter supletorio en los aspectos regulados por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La propuesta de aprobación de la suscripción del convenio de delegación de facultades acordada por el Pleno del/de los Ayuntamiento/s indicado/s está dentro de los asuntos que requiere el quórum de la mayoría absoluta, art. 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones), por lo que, a tenor de lo dispuesto en el art. 54 del Texto Refundido de Régimen Local, RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se requiere

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	79/223





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	16	30/07/2024	8

informe preceptivo emitido por la Secretaria y el Interventor, a los efectos de proponer al Consejo Rector la aprobación, si procede, y posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación definitiva del acuerdo correspondiente.

Lo que se informa para conocimiento y efectos oportunos."

En atención a todo lo expuesto, vistos los informes preceptivos favorables, de acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 de los Estatutos del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, se propone al Consejo Rector la aprobación, si procede, y posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación definitiva del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la suscripción al nuevo "Convenio Tipo de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación, en la Diputación Provincial de Jaén" relativo a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público, del/de los Ayuntamiento/s que a continuación se detalla/n, en los términos y con el alcance que figuran en el acuerdo municipal de aprobación que consta en el expediente:

Ayuntamiento

Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación

Génave

09/11/2022

SEGUNDO: Aprobar, en su caso, la resolución, o denuncia del/de los convenios por los que se delegó en la Diputación Provincial de Jaén las facultades que referido/s Ayuntamiento/s tiene/n atribuida en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público anteriores."

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes (8), acuerda aprobarlo en sus propios términos."

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	17	30/07/2024	1

17	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES Y LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY SOBRE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL, Y A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE CIRCULACIÓN, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, DEL AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE.
-----------	--

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 4 adoptado en sesión ordinaria de fecha 10 de julio de 2024, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Gerente, Rafael Illana González, se da cuenta de la propuesta de fecha 4 de julio de 2024, que es del siguiente contenido:

“INFORME-PROPUESTA

Visto el Informe Propuesta de fecha **18/06/2024** emitido por el Gerente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, cuyo tenor literal indica:

“INFORME PROPUESTA DEL GERENTE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

El Pleno del/de los **Ayuntamiento/s que a continuación se detalla/n:**

Ayuntamiento	Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación
Génave	09/11/2022

Adoptó acuerdo de suscripción al nuevo Convenio Tipo con la Diputación Provincial de Jaén, para la Instrucción y Resolución de los Expedientes Sancionadores y la Gestión y Recaudación de Multas por Infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, y determina, en su caso, la resolución o denuncia del/de los convenio/s anterior/es por el/los que se delegó en la Diputación Provincial la facultad que este/estos Ayuntamiento/s tiene/n atribuida en materia de Gestión y Recaudación de Multas de Tráfico y Sanciones por Infracción a la Ordenanza O.R.A., al suscribir el presente convenio:

El R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determina en su artículo 2, 1, g) que constituyen ingresos locales el producto de las multas y sanciones.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	17	30/07/2024	2

Que el desarrollo y crecimiento del tráfico en las ciudades comportan la necesaria intervención de los Ayuntamientos para garantizar el cumplimiento de la normativa reguladora de la circulación y estacionamiento de vehículos, así como el respeto de las Ordenanzas Municipales reguladoras de la O.R.A., imponiendo, cuando sea necesario, las correspondientes sanciones.

Que la complejidad que la instrucción de los expedientes sancionadores comporta, así como la necesaria especialización que la recaudación de las multas exige, tanto en período voluntario como ejecutivo, aconsejan la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Que la Diputación Provincial de Jaén, a través del Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (en adelante S.P.G.R.), como ente instrumental de la misma, viene prestando el servicio de gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales de circulación, de aquellos municipios que han considerado conveniente delegar en este Organismo las citadas competencias, en virtud de lo establecido en el art. 7 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, y en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, según los cuales puede efectuarse no sólo la delegación en materia tributaria, sino también de las facultades de recaudación de cualesquiera otros ingresos de derecho público.

Además, y al amparo de lo previsto en los artículos 84.2 y 4 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV), aprobada por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, esta Diputación también puede realizar las competencias sancionadoras, por delegación de los municipios, relativas a la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores de tráfico.

Sobre la vigencia de los convenios, el vigente Convenio Tipo dispone que estarán vigentes por un período de ocho años pudiendo acordar unánimemente los firmantes del Convenio su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, en cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia.

En cuanto al procedimiento de la delegación, viene enmarcado en tres fases: adopción del acuerdo de delegación, aceptación de la delegación y publicación de la delegación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	17	30/07/2024	3

• En cuanto a la segunda fase: aceptación de la delegación, ésta ha de ser expresamente aceptada. El acuerdo de aceptación se hace de conformidad con los marcos reguladores de inspección y ordenación de Tributos Locales, contenidos en los arts. 15 al 19 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se llevará a cabo por el Pleno de la Entidad Delegada.

• En la tercera fase: publicación de la delegación. Una vez aceptada por el Pleno, la delegación aludida, se realizará la publicación de estos acuerdos en el BOP y BOJA.

La propuesta de aprobación de la suscripción del convenio de delegación de facultades acordada por el Pleno del/de los Ayuntamiento/s indicado/s está dentro de los asuntos que requiere el quórum de la mayoría absoluta, art. 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones), por lo que, a tenor de lo dispuesto en el art. 54 del Texto Refundido de Régimen Local, RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se requiere informe preceptivo emitido por la Secretaria y el Interventor, a los efectos de elevar al Consejo Rector la aprobación, si procede, y posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para la aprobación definitiva del correspondiente acuerdo.

Lo que se informa para conocimiento y efectos oportunos."

En atención a todo lo expuesto, vistos los informes preceptivos favorables, de acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 de los Estatutos del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, se propone al Consejo Rector la aprobación, si procede, y posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación definitiva, del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la suscripción al nuevo "Convenio Tipo de delegación de facultades con la Diputación Provincial de Jaén, para la Instrucción y Resolución de los Expedientes Sancionadores y la Gestión y Recaudación de Multas por Infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, en la Diputación Provincial de Jaén", del/de los Ayuntamiento/s que a continuación se detalla/n, en los términos y con el alcance que figuran en el acuerdo municipal de aprobación que consta en el expediente:

Ayuntamiento

Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación

Génave

09/11/2022

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	17	30/07/2024	4

SEGUNDO: Aprobar, en su caso, la resolución o denuncia del convenio por el que se delegó en la Diputación Provincial de Jaén, la facultad que referido/s Ayuntamiento/s tiene/n atribuida en materia de Gestión y Recaudación de Multas de Tráfico y Sanciones por Infracción a la Ordenanza O.R.A., al suscribir el presente convenio.”

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes (8), acuerda aprobarlo en sus propios términos.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	18	30/07/2024	1

18	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES RECAUDATORIAS, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, DE LA COMUNIDAD DE REGANTES GARCILENSE.
-----------	---

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 5 adoptado en sesión ordinaria de fecha 10 de julio de 2024, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Gerente, Rafael Illana González, se da cuenta de la propuesta de fecha 4 de julio de 2024, que es del siguiente contenido:

“INFORME-PROPUESTA

Visto el Informe Propuesta de fecha **18/06/2024** emitido por el Gerente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, cuyo tenor literal indica:

“INFORME PROPUESTA DEL GERENTE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

La Asamblea General de la/s **Comunidad/es de Regantes** que a continuación se detalla/n:

Comunidad de Regantes

GARCILENSE

Fecha/s Acuerdo/s de Delegación

23/04/2024

Ha adoptado acuerdo de suscripción al nuevo Convenio Tipo con la Diputación Provincial de Jaén, para Gestión Recaudatoria de los Ingresos de Derecho Público por los conceptos que a continuación se detallan:

- El cobro en ejecutiva de las cuotas y/o derramas de la citada Comunidad de Regantes establecidas para satisfacer sus gastos generales e inversiones, así como cualquier otro recurso de Derecho Público de la misma, formalizado a través de las correspondientes certificaciones de descubierto procedentes de liquidaciones individualizadas con contraído previo, no ingresadas en período voluntario, y previa notificación de las mismas por parte de la Comunidad de Regantes.

El Real Decreto Legislativo 1/2001, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, en su artículo 82, atribuye a las comunidades de usuarios-regantes el carácter de corporaciones de derecho público, sujetas a los preceptos de esta norma, a sus reglamentos, a sus estatutos y ordenanzas, todo de ello de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, realizando por mandato de la Ley, y con la autonomía que en ella se le reconoce, las funciones de policía,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ	PÁGINA	85/223
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 18	Fecha 30/07/2024	Hoja 2

distribución y administración de aguas que tengan concedidas por la Administración.

Los artículos 83.1 de la Ley de Aguas y 209.1 del Real Decreto 849/1986 por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, atribuyen a las Comunidades de Regantes el principio de autotutela plasmada en la ejecución forzosa de sus acuerdos, disponiendo que *“Las comunidades de usuarios podrán ejecutar por sí mismas y con cargo al usuario, los acuerdos incumplidos que impongan una obligación de hacer. El coste de la ejecución subsidiaria será exigible por la vía administrativa de apremio. Quedarán exceptuadas del régimen anterior aquellas obligaciones que revistan un carácter personalísimo”*.

Por su parte, el artículo 83.4 de la Ley de Aguas igualmente dispone que *“Las deudas a la comunidad de usuarios por gasto de conservación, limpieza o mejoras, así como cualquier otra motivada por la administración y distribución de las aguas, gravarán la finca o industria en cuyo favor se realizaron, pudiendo la comunidad de usuarios exigir su importe por la vía administrativa de apremio, y prohibir el uso del agua mientras no se satisfagan, aun cuando la finca o industria hubiese cambiado de dueño. El mismo criterio se seguirá cuando la deuda provenga de multas e indemnizaciones impuestas por los tribunales o jurados de riego”*.

Refuerza el carácter de Corporación de Derecho Público atribuido a las Comunidades de Regantes lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Aguas que atribuye a la jurisdicción contencioso-administrativa el conocimiento de las pretensiones que se deduzcan en relación con los actos de cualesquiera Administraciones públicas en materia de aguas, sujetos al Derecho Administrativo.

El artículo 209 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico establece que, para la aplicación del procedimiento de apremio, las comunidades tendrán facultad de designar sus agentes recaudadores, si bien la providencia de apremio habrá de ser dictada por el presidente de la comunidad, para el supuesto de delegación exclusiva de la recaudación ejecutiva.

El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites, medidas en general, jurídicas o técnicas relativas a la gestión tributaria que establecen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación. Los actos de gestión que se realicen en el ejercicio de dicha delegación, serán impugnables con arreglo al procedimiento que corresponda al Ente gestor y, en último término, ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	18	30/07/2024	3

Sobre la vigencia de los convenios, el vigente Convenio Tipo dispone que estarán vigentes “por un período de ocho años pudiendo acordar unánimemente los firmantes del Convenio su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, en cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia.

En cuanto al procedimiento de la delegación, viene enmarcado en tres fases: adopción del acuerdo de delegación, aceptación de la delegación y publicación de la delegación.

- En cuanto a la primera fase: adopción del acuerdo de delegación, que deberá llevarse a cabo mediante acuerdo unánime de la Asamblea General de la Comunidad de Regantes en el que se describa la delegación recaudatoria solicitada, ya sea en voluntaria y ejecutiva o sólo en ejecutiva, acreditándose tales extremos a través de certificación expresa de la adopción del citado acuerdo en los términos expuestos.
- En cuanto a la segunda fase: aceptación de la delegación, que ha de ser expresamente aceptada y se llevará a cabo por el Pleno de la Entidad Delegada.
- En la tercera fase: publicación de la delegación. Una vez aceptada por el Pleno, la delegación aludida, se realizará la publicación de estos acuerdos en el BOP y BOJA.

La propuesta de aprobación de la suscripción del convenio de delegación de facultades acordada por la Asamblea General de la/s **Comunidad/es de Regantes indicada/s**, ha sido adoptada por unanimidad, requiriéndose informe preceptivo emitido por la Secretaria y el Interventor a tenor de lo dispuesto en el art. 54 del Texto Refundido de Régimen Local, RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a los efectos de proponer al Consejo Rector la aprobación, si procede, y posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación definitiva del acuerdo correspondiente.

Lo que se informa para conocimiento y efectos oportunos.”

En atención a todo lo expuesto, vistos los informes preceptivos favorables, de acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 de los Estatutos del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, se propone al Consejo Rector la aprobación, si procede, y posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación definitiva del siguiente

ACUERDO

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	18	30/07/2024	4

PRIMERO: Aprobar la suscripción al nuevo “Convenio Tipo de delegación de facultades recaudatorias, en la Diputación Provincial de Jaén”, de la/s Comunidad/es de Regantes que a continuación se detalla/n, en los términos y con el alcance que figuran en el acuerdo de aprobación de la Asamblea General que consta en el expediente:

Comunidad de Regantes

GARCILENSE

Fecha/s Acuerdo/s de Delegación

23/04/2024”

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes (8), acuerda aprobarlo en sus propios términos.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ	PÁGINA 88/223
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	19	30/07/2024	1

19	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES RECAUDATORIAS, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, DE LA COMUNIDAD DE REGANTES ZORRERAS BARRANCO.
-----------	--

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 6 adoptado en sesión ordinaria de fecha 10 de julio de 2024, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Gerente, Rafael Illana González, se da cuenta de la propuesta de fecha 4 de julio de 2024, que es del siguiente contenido:

“INFORME-PROPUESTA

Visto el Informe Propuesta de fecha **20/06/2024** emitido por el Gerente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, cuyo tenor literal indica:

“INFORME PROPUESTA DEL GERENTE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

La Asamblea General de la/s **Comunidad/es de Regantes** que a continuación se detalla/n:

Comunidad de Regantes
ZORRERAS BARRANCO

Fecha/s Acuerdo/s de Delegación
20/07/2023

Ha adoptado acuerdo de suscripción al nuevo Convenio Tipo con la Diputación Provincial de Jaén, para Gestión Recaudatoria de los Ingresos de Derecho Público por los conceptos que a continuación se detallan:

- El cobro en ejecutiva de las cuotas y/o derramas de la citada Comunidad de Regantes establecidas para satisfacer sus gastos generales e inversiones, así como cualquier otro recurso de Derecho Público de la misma, formalizado a través de las correspondientes certificaciones de descubierto procedentes de liquidaciones individualizadas con contraído previo, no ingresadas en período voluntario, y previa notificación de las mismas por parte de la Comunidad de Regantes.

El Real Decreto Legislativo 1/2001, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, en su artículo 82, atribuye a las comunidades de usuarios-regantes el carácter de corporaciones de derecho público, sujetas a los preceptos de esta norma, a sus reglamentos, a sus estatutos y ordenanzas, todo de ello de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, realizando por mandato de la Ley, y con la autonomía que en ella se le reconoce, las funciones de policía,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	89/223





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 19	Fecha 30/07/2024	Hoja 2

distribución y administración de aguas que tengan concedidas por la Administración.

Los artículos 83.1 de la Ley de Aguas y 209.1 del Real Decreto 849/1986 por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, atribuyen a las Comunidades de Regantes el principio de autotutela plasmada en la ejecución forzosa de sus acuerdos, disponiendo que *“Las comunidades de usuarios podrán ejecutar por sí mismas y con cargo al usuario, los acuerdos incumplidos que impongan una obligación de hacer. El coste de la ejecución subsidiaria será exigible por la vía administrativa de apremio. Quedarán exceptuadas del régimen anterior aquellas obligaciones que revistan un carácter personalísimo”*.

Por su parte, el artículo 83.4 de la Ley de Aguas igualmente dispone que *“Las deudas a la comunidad de usuarios por gasto de conservación, limpieza o mejoras, así como cualquier otra motivada por la administración y distribución de las aguas, gravarán la finca o industria en cuyo favor se realizaron, pudiendo la comunidad de usuarios exigir su importe por la vía administrativa de apremio, y prohibir el uso del agua mientras no se satisfagan, aun cuando la finca o industria hubiese cambiado de dueño. El mismo criterio se seguirá cuando la deuda provenga de multas e indemnizaciones impuestas por los tribunales o jurados de riego”*.

Refuerza el carácter de Corporación de Derecho Público atribuido a las Comunidades de Regantes lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Aguas que atribuye a la jurisdicción contencioso-administrativa el conocimiento de las pretensiones que se deduzcan en relación con los actos de cualesquiera Administraciones públicas en materia de aguas, sujetos al Derecho Administrativo.

El artículo 209 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico establece que, para la aplicación del procedimiento de apremio, las comunidades tendrán facultad de designar sus agentes recaudadores, si bien la providencia de apremio habrá de ser dictada por el presidente de la comunidad, para el supuesto de delegación exclusiva de la recaudación ejecutiva.

El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites, medidas en general, jurídicas o técnicas relativas a la gestión tributaria que establecen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación. Los actos de gestión que se realicen en el ejercicio de dicha delegación, serán impugnables con arreglo al procedimiento que corresponda al Ente gestor y, en último término, ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	19	30/07/2024	3

Sobre la vigencia de los convenios, el vigente Convenio Tipo dispone que estarán vigentes “por un período de ocho años pudiendo acordar unánimemente los firmantes del Convenio su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, en cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia.

En cuanto al procedimiento de la delegación, viene enmarcado en tres fases: adopción del acuerdo de delegación, aceptación de la delegación y publicación de la delegación.

- En cuanto a la primera fase: adopción del acuerdo de delegación, que deberá llevarse a cabo mediante acuerdo unánime de la Asamblea General de la Comunidad de Regantes en el que se describa la delegación recaudatoria solicitada, ya sea en voluntaria y ejecutiva o sólo en ejecutiva, acreditándose tales extremos a través de certificación expresiva de la adopción del citado acuerdo en los términos expuestos.
- En cuanto a la segunda fase: aceptación de la delegación, que ha de ser expresamente aceptada y se llevará a cabo por el Pleno de la Entidad Delegada.
- En la tercera fase: publicación de la delegación. Una vez aceptada por el Pleno, la delegación aludida, se realizará la publicación de estos acuerdos en el BOP y BOJA.

La propuesta de aprobación de la suscripción del convenio de delegación de facultades acordada por la Asamblea General de la/s **Comunidad/es de Regantes indicada/s**, ha sido adoptada por unanimidad, requiriéndose informe preceptivo emitido por la Secretaria y el Interventor a tenor de lo dispuesto en el art. 54 del Texto Refundido de Régimen Local, RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a los efectos de proponer al Consejo Rector la aprobación, si procede, y posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación definitiva del acuerdo correspondiente.

Lo que se informa para conocimiento y efectos oportunos.”

En atención a todo lo expuesto, vistos los informes preceptivos favorables, de acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 de los Estatutos del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, se propone al Consejo Rector la aprobación, si procede, y posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación definitiva del siguiente

ACUERDO

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	19	30/07/2024	4

PRIMERO: Aprobar la suscripción al nuevo “Convenio Tipo de delegación de facultades recaudatorias, en la Diputación Provincial de Jaén”, de la/s Comunidad/es de Regantes que a continuación se detalla/n, en los términos y con el alcance que figuran en el acuerdo de aprobación de la Asamblea General que consta en el expediente:

Comunidad de Regantes

Fecha/s Acuerdo/s de Delegación

ZORRERAS BARRANCO

20/07/2023”

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes (8), acuerda aprobarlo en sus propios términos.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ	PÁGINA 92/223
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	20	30/07/2024	1

20	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 7/2024 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 23.07.2024 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 7/2024** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2024 mediante Crédito Extraordinario por importe de **368.057,27 euros** a la vista del informe a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente n°7/2024 de Crédito Extraordinario.

Visto el informe de la Jefa de Sección-Adjunta que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito n° 7/2024 mediante Crédito Extraordinario, a la vista de las memorias remitidas por el Diputado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, el Diputado de Servicios Municipales, la Diputada del Parque Científico y Tecnológico GEOLIT y el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que con fecha 2 de julio de 2024, mediante nota n° 71105, que rectifica la n° 66327 de 19/06/2024, el Diputado de Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático incoa un expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para hacer frente a las siguientes actuaciones:

1. Concesión de una subvención al Ayuntamiento de Baños de la Encina, por importe de 15.379,50€, para financiar el “Programa para ordenación del Monte Público municipal Dehesa del Santa Cristo (JA-30002G) Baños de la Encina”, cuyo

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 20	Fecha 30/07/2024	Hoja 2

presupuesto total asciende a 16.879,50€, y con el que se pretende identificar las necesidades de ordenación del monte público, con objeto de conocer sus atributos, potencialidades y establecer un modelo de gestión de este patrimonio público local acorde con las necesidades de la población del siglo XXI.

2. Convocatoria de subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático destinada a Ayuntamientos con población inferior a 10.000 habitantes, para Proyectos de Inversión de adaptación de instalaciones municipales para la implantación de proyectos emprendedores relacionados con el sector de la transformación hortofrutícola, por importe de 300.000,00€, siendo gastos subvencionables los siguientes:

- Compra de maquinaria y equipos nuevos
- Gastos de ejecución de la obra de adaptación de las instalaciones

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011.4140.462xx	Subvención Ayuntamiento de Baños de la Encina. Programa para la ordenación del Monte Público Dehesa Santo Cristo	15.379,50
011.4140.762xx	Subvenciones a ayuntamientos. Proyectos de inversión para mejorar las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrarios	300.000,00
TOTAL		315.379,50

No obstante, vista que la clasificación por programas propuesta, 4140 “Desarrollo rural”, no es adecuada al gasto a realizar, se ha de modificar por la 1720 “Protección y mejora del medio ambiente”, en la primera y la 4120 “Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos”, en la segunda.

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

SEGUNDO: Que con fecha 3 de julio de 2024, mediante nota nº 71406, el Diputado de Servicios Municipales incoa un expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para hacer frente a la solicitud de una subvención por la Confederación de Empresarios de Jaén para la “Difusión y desarrollo arbitral de Consumo en la Provincia de Jaén”, por importe de 15.000,00€, y cuyo objeto es la colaboración entre la Confederación de Empresarios de Jaén y la Diputación Provincial de Jaén, a través del Área de Servicios Municipales, para la difusión y el

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJ7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJ7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 20	Fecha 30/07/2024	Hoja 3

desarrollo del Sistema Arbitral de Consumo en la Provincia de Jaén, intentando concienciar a las empresas de nuestra provincia sobre la necesidad de adherirse a dicho sistema.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
830.4930.489.03	Subvención Confederación Empresarios Jaén para Difusión y Desarrollo del Sistema Arbitral de Consumo	15.000,00
TOTAL		15.000,00

A financiar con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria, la cual se estima es reducible sin causar perjuicio al servicio, ya que, una vez comprometido el crédito necesario para el Programa de mantenimiento de los parques de bomberos, existe crédito disponible ante un exceso de previsión de la aportación a los parques

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1360.462.01	Programa de mantenimiento de parque de bomberos	15.000,00
TOTAL		15.000,00

TERCERO: Que con fecha 2 de julio mediante nota nº 71176, completada con la nº 71177 de 2/07/2024 la Diputada del Parque Científico y Tecnológico GEOLIT incoa un expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente, entre otras, a las actuaciones que a continuación se relacionan, a realizar en los edificios del Centro Tecnológico de Servicios Sociales Avanzados CTSA1 y CTSA2, situados en el Parque científico y Tecnológico GEOLIT, con cargo a la aplicación presupuestaria 201.4330.619.00 “Inversiones de reposición de Infraestructuras en GEOLIT”.

Instalación de canaletas eléctricas para adaptar la instalación existente en laboratorio en el edificio Complejo Matriz, por importe de 897,82€

Reposición de toldo en laboratorio en el edificio Complejo Matriz, por importe de 2.133,23€.

Reposición de 124 puntos de conexión de red, ya existentes en las distintas salas del edificio Eureka, por importe de 17.958,98€

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 20	Fecha 30/07/2024	Hoja 4

No obstante, visto que los gastos a realizar no son inversiones de reposición en infraestructuras y que no existe crédito para hacer frente a los mismos, se tramita como crédito extraordinario, realizándose las siguientes modificaciones en el estado de gastos:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.4330.633.01	Instalación canaletas eléctricas en laboratorio en edificio Complejo Matriz	897,82
201.4330.639.00	Reposición toldo en laboratorio en el edificio Complejo Matriz	2.133,23
201.4330.633.04	Reposición puntos conexión red en edificio Eureka	17.958,98
TOTAL		20.990,03

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

CUARTO: Que con fecha 4 de julio de 2024, mediante nota nº 71870, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales incoa un expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para hacer frente a la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Canena para la reparación de seis cuadros de mando, por importe de 16.687,74€, como consecuencia de la ejecución de la obra incluida en el expediente “Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de LOMA 2 en Jaén”, en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, lo cual se ha de realizar y pagar por el ayuntamiento titular de las instalaciones.

(Proyecto de gasto 2024/IN5).

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.1720.762.00	Subvención Ayuntamiento de Canena. Suministro e instalación de cuadros eléctricos	16.687,74
TOTAL		16.687,74

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 7	Nº Acuerdo 20	Fecha 30/07/2024	Hoja 5

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La legislación aplicable al presente supuesto viene recogida en lo esencial en los artículos 177, 35 a 38 y 10 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, respectivamente.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III. Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990.

En consecuencia se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 7/2024 de Crédito Extraordinario, mediante la realización en los estados de ingresos y de gastos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011.1720.462.00	Subvención Ayuntamiento de Baños de la Encina. Programa para la ordenación del Monte Público Dehesa Santo Cristo	15.379,50
011.4120.762.00	Subvenciones a ayuntamientos. Proyectos de inversión para mejorar las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrarios	300.000,00
830.4930.489.03	Subvención Confederación Empresarios Jaén para Difusión y Desarrollo del Sistema Arbitral de Consumo	15.000,00
201.4330.633.01	Instalación canaletas eléctricas en laboratorio en edificio Complejo Matriz	897,82

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 20	Fecha 30/07/2024	Hoja 6

201.4330.639.00	Reposición toldo en laboratorio en el edificio Complejo Matriz	2.133,23
201.4330.633.04	Reposición puntos conexión red en edificio Eureka	17.958,98
510.1720.762.00	Subvención Ayuntamiento de Canena Suministro e instalación de cuadros eléctricos	16.687,74
TOTAL		368.057,27

FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	353.057,27
TOTAL		353.057,27

BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1360.462.01	Programa de mantenimiento de parque de bomberos	15.000,00
TOTAL		15.000,00

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.379,50
6	INVERSIONES REALES	20.990,03
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	316.687,74
TOTAL		368.057,27

2) FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 20	Fecha 30/07/2024	Hoja 7

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	353.057,27
TOTAL		353.057,27

BAJAS DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.000,00
TOTAL		15.000,00

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ	PÁGINA 99/223
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	21	30/07/2024	1

21	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 8/2024 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 23.07.2024 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 8/2024** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2024 mediante Crédito Extraordinario por importe de **6.230.045,05 euros** a la vista del informe a la vista del informe emitido por el Director del Área de Economía y Hacienda con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El Diputado de Servicios Municipales solicita la tramitación de un expediente de modificación; mediante crédito extraordinario, a través de escrito de 8 de julio de 2024, registrado con el número 73273, ante la inexistencia de crédito para llevar a cabo los proyectos que se describen seguidamente que han de ser afrontados en este ejercicio, ya que no puede demorarse su realización al ejercicio siguiente:

1.- Mejora de la eficiencia en los bombeos del sistema de abastecimiento en alta de La Loma por importe de 1.200.000,00 euros, dada la situación de urgencia provocada por la antigüedad de los equipos de bombeo del sistema que abastece a 100.778 habitantes de la comarca, cuyo abastecimiento está en peligro en caso de producirse una avería por la imposibilidad de encontrar elementos de repuesto adecuados.

2.- Proyecto de control de pérdidas en los sistemas de abastecimiento en alta de La Loma, El Condado, el Rumblar y Víboras por importe de 1.186.886,19 euros, como consecuencia de la escasez de agua en la demarcación hidrográfica del Guadalquivir que precisa asegurar la prestación integral y adecuada de abastecimiento de agua a su población, por lo que urge adoptar medidas que permitan acotar y reducir con la mayor celeridad posible el volumen de agua que se pierde en fugas.

3.- Proyecto de abastecimiento a la pedanía de la Porrosa (Chiclana de Segura) por importe de 173.650,65 euros. La necesidad de esta inversión proviene

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	100/223





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 21	Fecha 30/07/2024	Hoja 2

de la situación actual de abastecimiento de agua de esta pedanía, que se encuentra en un

El estado precario debido a la captación de la que se abastece. Siendo urgente la adopción de medidas que permitan asegurar el abastecimiento de agua potable en la misma.

Se han redactado las preceptivas memorias de justificativa de la necesidad por los servicios técnicos del área, de fecha 8/7/2024, así como los correspondientes proyectos técnicos, ascendentes a los importes anteriormente reseñados obrantes en el expediente electrónico de su razón.

La modificación en el estado de gastos del presupuesto es del siguiente tenor:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1610.63301	PROYECTO DE MEJORA DE LA EFICIENCIA EN LOS BOMBEO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO EN ALTA DE LA LOMA	1.200.000,00
810.1610.62301	PROYECTO DE DE CONTROL DE PÉRDIDAS EN LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO EN ALTA DE LA LOMA, EL CONDADO, EL RUMBLAR Y VÍBORAS	1.186.886,19
810.1610.63304	PROYECTO ABASTECIMIENTO A LA PEDANÍA DE LA PORROSA (CHICLANA DE SEGURA)	173.650,65
TOTAL		2.560.536,84

La financiación de la propuesta se efectúa mediante mayores ingresos que provienen de los saldos existentes en las cuentas corrientes de los Consorcios de Aguas del Rumblar, el Condado, Víboras Quiebrajano, La Loma, Sierra de Segura, como consecuencia de su disolución y liquidación posterior.

Los ingresos han sido transferidos a la cuenta corriente que la Diputación Provincial mantiene abierta en la entidad Unicaja, con arreglo al siguiente detalle:

- 1.- Saldo Consorcio Aguas Víboras Quiebrajano: 32.079,74 euros.
- 2.- Saldo Consorcio Aguas Sierra de Segura: 6.177,91 euros
- 3.- Saldo Consorcio Aguas del Rumblar: 1.381.461,61 euros
- 4.- Saldo Consorcio Aguas del Condado: 20.206,54 euros
- 5.- Saldo Consorcio Aguas de La Loma: 1.688.119,25 euros

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 7	Nº Acuerdo 21	Fecha 30/07/2024	Hoja 3

Los ingresos se transfieren a la Diputación Provincial, ya que los presupuestos de estos Consorcios se han nutrido, únicamente, con su aportación, motivo por el cual aquellos se formalizan en la aplicación 2024.0.38900 OTROS REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS POR OPERACIONES CORRIENTES.

SEGUNDO: El Diputado de Promoción y Turismo solicita la tramitación de un expediente de modificación; mediante crédito extraordinario, a través de escrito de 9 de julio de 2024, registrado con el número 73497, ante la inexistencia de crédito para conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Baños de la Encina, por importe de 60.000 euros, destinada a la mejora de senderos turísticos y a la creación de una página Web que mejore la experiencia de los viajeros que eligen Baños de la Encina como destino turístico, la cual no puede demorarse al ejercicio siguiente.

La modificación del estado de gastos es la siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
741.43207620*	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO BAÑOS DE LA ENCINA. MEJORA SENDEROS TURÍSTICOS EN LA LOCALIDAD Y SITIO WEB DE TURISMO	60.000,00
TOTAL		60.000,00

La propuesta se financia con la baja de la aplicación siguiente dado que el objeto de la subvención encuadrada en el programa de promoción municipio turístico no se va a llevar a cabo en el municipio.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
741.4320.46207	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO BAÑOS DE LA ENCINA. PROGRAMA DE PROMOCIÓN MUNICIPIO TURÍSTICO	60.000,00
TOTAL		60.000,00

TERCERO: El Diputado de Infraestructuras Municipales, según nota interior número 75286 de fecha 15/07/2024, solicita la incoación de un expediente de modificación de crédito extraordinario para la tramitación de un Plan de Empleo a favor de los municipios de la provincia de Jaén destinado a subvencionar los gastos

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	102/223





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 21	Fecha 30/07/2024	Hoja 4

de personal, los derivados por la suscripción de los contratos, como son los costes salariales y extrasalariales, los de Seguridad Social y, en su caso, la indemnización por finalización de contrato, cuya ejecución no puede demorarse al ejercicio siguiente.

Este nuevo Plan propicia el objetivo principal recogido en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario, dictado al amparo del artículo 5.3 y la Disposición Adicional Primera de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo, que se concreta en reducir los desequilibrios regionales de las zonas rurales, posibilitando, entre otras medidas, la aprobación de planes de empleo público que animen o fomenten la contratación, principalmente, del colectivo de trabajadores eventuales agrarios.

Son, pues, los ayuntamientos los principales destinatarios de este programa, no solo como beneficiarios de los créditos que otras administraciones puedan destinar a su aplicación, sino también como promotores, previéndose el sistema de participación de los ayuntamientos para ejecutar estos planes. El mecanismo de incorporación a este programa para la ejecución de competencias municipales se denomina afectación.

Por consiguiente, los ayuntamientos, en la ejecución o mejora de sus servicios o infraestructuras, podrán plantearse, de acuerdo a sus capacidades presupuestarias, la dotación de estos planes de activación de empleo.

Con el presente plan se posibilita, al igual que con los anteriores ya aprobados por la Diputación Provincial, tres hechos de relevancia: el primero, el asentamiento de la población en los municipios al encontrar no solo formación, sino también asistencia retributiva con las contrataciones derivadas de estos planes; el segundo, la mejora de las infraestructuras y servicios de los municipios, siendo parte de ellos; y el tercero, posibilitar para los trabajadores de régimen eventual agrario el acceso a la renta pasiva a través del subsidio.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando la Diputación, apertura este nuevo Plan e incorpora con cargo a sus recursos la cuantía de 3.042.000 euros que podrá incrementarse, también, con las aportaciones que los ayuntamientos puedan destinar a la contratación para la mejora de sus servicios municipales, tanto en materia de gasto corriente como de inversiones.

Las asignaciones por municipios se han realizado tomando en consideración el número de habitantes a día 1 de enero de 2023, conforme al siguiente detalle:

Ayuntamiento	N° hab. 01/01/2023	Asignación
23042 Hinojares	348	27.000

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	103/223





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 21	Fecha 30/07/2024	Hoja 5

Ayuntamiento	N° hab. 01/01/2023	Asignación
23101 Villarrodrigo	383	27.000
23016 Benatae	437	27.000
23054 Larva	444	27.000
23004 Aldeaquemada	468	27.000
23037 Génave	561	27.000
23043 Hornos	574	27.000
23032 Espeluy	604	27.000
23041 Higuera de Calatrava	605	27.000
23021 Carboneros	606	27.000
23077 Santiago de Calatrava	657	27.000
23027 Cazalilla	738	27.000
23091 Torres de Albánchez	746	27.000
23057 Lupión	806	27.000
23076 Santa Elena	866	27.000
23029 Chiclana de Segura	896	27.000
23048 Iznatoraf	902	27.000
23098 Villardompardo	920	27.000
23031 Escañuela	934	27.000
23001 Albánchez de Mágina	958	27.000
HASTA 1.000 HABITANTES		
23084 Sorihuela del Guadalimar	1.043	32.000
23052 Jimena	1.223	32.000
23901 Cárcheles	1.300	32.000
23090 Torres	1.349	32.000
23035 Fuerte del Rey	1.352	32.000
23030 Chilluévar	1.363	32.000
23015 Bélmez de la Moraleda	1.525	32.000
23033 Frailes	1.565	32.000
23040 Lahiguera	1.604	32.000

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	104/223





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 21	Fecha 30/07/2024	Hoja 6

Ayuntamiento	N° hab. 01/01/2023	Asignación
23062 Montizón	1.606	32.000
23008 Arquillos	1.680	32.000
23017 Cabra del Santo Cristo	1.695	32.000
23019 Campillo de Arenas	1.708	32.000
23081 Segura de la Sierra	1.710	32.000
23065 Orcera	1.735	32.000
23020 Canena	1.780	32.000
23064 Noalejo	1.826	32.000
23047 Iruela, La	1.881	32.000
23049 Jabalquinto	1.962	32.000
23080 Santo Tomé	2.081	32.000
23082 Siles	2.137	32.000
23071 Puente de Génave	2.168	32.000
23905 Arroyo del Ojanco	2.187	32.000
23072 Puerta de Segura, La	2.226	32.000
23085 Torreblascopedro	2.434	32.000
23045 Huesa	2.436	32.000
23011 Baños de la Encina	2.558	32.000
23902 Bedmar y Garcéz	2.605	32.000
23018 Cambil	2.643	32.000
23904 Santiago-Pontones	2.729	32.000
23046 Ibros	2.737	32.000
23039 Guarromán	2.782	32.000
23067 Pegalajar	2.822	32.000
23096 Villanueva de la Reina	2.964	32.000
23014 Begíjar	2.967	32.000
DE 1.001 HASTA 2.999 HABITANTES		
23034 Fuensanta de Martos	3.023	37.000
Ayuntamiento	N° hab. 01/01/2023	Asignación

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ	PÁGINA 105/223
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 21	Fecha 30/07/2024	Hoja 7

Ayuntamiento	N°hab. 01/01/2023	Asignación
23025 Castellar	3.173	37.000
23051 Jamilena	3.319	37.000
23074 Rus	3.453	37.000
23007 Arjonilla	3.539	37.000
23093 Valdepeñas de Jaén	3.566	37.000
23056 Lopera	3.579	37.000
23075 Sabiote	3.823	37.000
23026 Castillo de Locubín	3.901	37.000
23094 Vilches	4.238	37.000
23903 Villatorres	4.261	37.000
23063 Navas de San Juan	4.427	37.000
23079 Santisteban del Puerto	4.442	37.000
23070 Pozo Alcón	4.594	37.000
23012 Beas de Segura	4.984	37.000
23073 Quesada	5.015	37.000
23038 Guardia de Jaén, La	5.175	37.000
23066 Peal de Becerro	5.325	37.000
23006 Arjona	5.349	37.000
23044 Huelma	5.559	37.000
23069 Porcuna	5.975	37.000
23099 Villares, Los	6.079	37.000
23059 Marmolejo	6.586	37.000
23028 Cazorla	7.067	37.000
23088 Torreperogil	7.108	37.000
23097 Villanueva del Arzobispo	7.933	37.000

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJ7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJ7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	106/223





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 21	Fecha 30/07/2024	Hoja 8

Ayuntamiento	N° hab. 01/01/2023	Asignación
DE 3.000 HASTA 10,000 HABITANTES		
23061 Mengíbar	10.041	42.000
23003 Alcaudete	10.265	42.000
23095 Villacarrillo	10.344	42.000
23058 Mancha Real	11.375	42.000
23053 Jódar	11.449	42.000
23087 Torredonjimeno	13.301	42.000
23086 Torredelcampo	13.871	42.000
23024 Carolina, La	14.801	42.000
23009 Baeza	15.723	42.000
23010 Bailén	17.211	42.000

Ayuntamiento	N° hab. 01/01/2023	Asignación
DE 10,001 HASTA 20.000		
23002 Alcalá la Real	21.587	0
23060 Martos	24.363	0
23092 Úbeda	33.810	0
23005 Andújar	35.788	0
23055 Linares	55.096	0
23050 Jaén	111.888	0
TOTAL GENERAL		3.042.000

La modificación del estado de gastos queda así:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.2410.46200	PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL	3.042.000,00

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	107/223





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 21	Fecha 30/07/2024	Hoja 9

	2024/2025	
TOTAL		3.042.000,00

Se financia mediante Remanente General de Tesorería.

Falta por confirmar la aceptación por parte del SEPE de afectar el presente Plan al Programa de Fomento de Empleo Agrario, la cual una vez se disponga de la misma se incorporará al expediente administrativo, motivo por el cual hasta que no se acredite su recepción no podrá efectuarse disposición alguna del crédito que se modifica. Es conveniente que el Pleno, una vez en vigor el expediente, declare la no disponibilidad del crédito a modificar, mientras no conste en el expediente la comunicación del SEPE.

CUARTO: El Diputado de Servicios Municipales según nota interior número 75286 de fecha 15/07/2024, solicita la incoación de un expediente de modificación de crédito extraordinario para poder contemplar en el presupuesto el crédito preciso para conceder a diversos Ayuntamientos de la provincia una subvención nominativa destinada a sufragar los gastos derivados de la tarifa de utilización del sistema del Condado. La tarifa, regulada en los artículos 114 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y 296 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se conceptúa como una tasa destinada a compensar los costes de inversión que soporta la administración estatal y para atender los gastos de explotación y conservación de las obras.

La tarifa será abonada por los beneficiarios de obras hidráulicas específicas financiadas total o parcialmente por el Estado, incluidas las de corrección del deterioro del dominio público hidráulico, derivado de su uso, por la disponibilidad o uso del agua.

En el supuesto que nos ocupa corresponde a la Diputación Provincial el abono de la mencionada tarifa trae su causa de la ejecución de una serie de obras llevadas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, concretamente, las de mejora de la ETAP del Condado y la renovación del resto de la red de abastecimiento de agua en alta, con arreglo al convenio suscrito con la Diputación Provincial el 9/5/2019.

La cuantía a abonar para los ejercicios 2023 y 2024, aprobadas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, asciende a 278.770,31 euros y 266.910,66 euros para cada uno de los años mencionados, tomando en consideración el coste de la amortización de las obras realizadas desde 1998.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	108/223





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 21	Fecha 30/07/2024	Hoja 10

Tras la conclusión de las obras, ahora de titularidad provincial, se produjo la entrada en vigor el acuerdo de delegación de facultades para la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, por lo que la Diputación Provincial ha de proceder a repercutir entre los Ayuntamientos de Chiclana de Segura, Soriuela del Guadalimar, Navas de San Juan, Castellar, Santisteban del Puerto, Arquillos y Montizón, como verdaderos beneficiarios de las obras, las liquidaciones formuladas por la CHG, relativas a la tarifa por utilización del agua, es decir, por los costes de amortización de las inversiones realizadas.

Lo anterior ocasiona que los municipios afectados hayan visto incrementado el coste del agua en un 132% y 120%, en ambos ejercicios, acarreando que el coste unitario, de tan sólo, del abastecimiento de agua potable sea de 2,48 euros/m³, frente al coste unitario medio en España situado en 1,28 euros/m³ más del doble que la media de los municipios del país.

No siendo intención de esta Corporación Provincial aumentar el coste del m³ de agua entre los vecinos de los municipios mencionados, se pretende subvencionar el coste de la mencionada tarifa de forma que no se incremente, de forma gravosa, el recibo de agua potable. Para ello se pretende la creación de siete aplicaciones presupuestarias que recojan, de forma nominativa, la ayuda a otorgar a las entidades locales concernidas que habrán de aprobarse tomando en consideración lo preceptuado en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley General de Subvenciones, relativo a los extremos que ha de contener el acuerdo, convenio o resolución por la que se conceden las subvenciones de referencia.

El estado de gastos del presupuesto se ve modificado de la siguiente forma:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1610.46200	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS PARA PAGO TARIFA UTILIZACIÓN DE AGUA AÑOS 2023-2024	72.498,56
810.1610.46201	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR PARA PAGO TARIFA UTILIZACIÓN DE AGUA AÑOS 2023-2024	131.215,62
810.1610.46202	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA PARA PAGO TARIFA UTILIZACIÓN DE AGUA AÑOS 2023-2024	31.144,77
810.1610.46203	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN PARA PAGO TARIFA UTILIZACIÓN DE AGUA AÑOS 2023-2024	52.687,88

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 21	Fecha 30/07/2024	Hoja 11

810.1610.46204	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN PARA PAGO TARIFA UTILIZACIÓN DE AGUA AÑOS 2023-2024	123.675,70
810.1610.46205	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO PARA PAGO TARIFA UTILIZACIÓN DE AGUA AÑOS 2023-2024	119.529,17
810.1610.46206	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DE GUADALIMAR PARA PAGO TARIFA UTILIZACIÓN DE AGUA AÑOS 2023-2024	36.756,51
TOTAL		567.508,21

La financiación de la propuesta se efectúa mediante mayores ingresos que provienen de los saldos existentes en las cuentas corrientes de los Consorcios de Aguas del Rumblar, el Condado, Víboras Quiebrajano, La Loma, Sierra de Segura, como consecuencia de su disolución y liquidación posterior.

Los ingresos han sido transferidos a la cuenta corriente que la Diputación Provincial mantiene abierta en la entidad Unicaja, con arreglo al siguiente detalle:

- 1.- Saldo Consorcio Aguas Víboras Quiebrajano: 32.079,74 euros.
- 2.- Saldo Consorcio Aguas Sierra de Segura: 6.177,91 euros
- 3.- Saldo Consorcio Aguas del Rumblar: 1.381.461,61 euros
- 4.- Saldo Consorcio Aguas del Condado: 20.206,54 euros
- 5.- Saldo Consorcio Aguas de La Loma: 1.688.119,25 euros

Los ingresos se transfieren a la Diputación Provincial, ya que los presupuestos de estos Consorcios se han nutrido, únicamente, con su aportación, motivo por el cual aquellos se formalizan en la aplicación 2024.0.38900 OTROS REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS POR OPERACIONES CORRIENTES.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La legislación aplicable al presente supuesto viene recogida en lo esencial en los artículos 177, 35 a 38 y 10 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, respectivamente, ajustándose el expediente, en todos sus extremos, a las normas descritas.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 21	Fecha 30/07/2024	Hoja 12

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III. Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990.

Por consiguiente, se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, para su posterior elevación al Pleno, en orden a su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar el expediente número 8/2024 de Crédito Extraordinario, mediante la ejecución del Estado de gastos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que se detallan a continuación:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1610.63301	PROYECTO DE MEJORA DE LA EFICIENCIA EN LOS BOMBEO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO EN ALTA DE LA LOMA	1.200.000,00
810.1610.62301	PROYECTO DE DE CONTROL DE PÉRDIDAS EN LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO EN ALTA DE LA LOMA, EL CONDADO, EL RUMBLAR Y VÍBORAS	1.186.886,19
810.1610.63304	PROYECTO ABASTECIMIENTO A LA PEDANÍA DE LA PORROSA (CHICLANA DE SEGURA)	173.650,65
741.4320.76206	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO BAÑOS DE LA ENCINA. MEJORA SENDEROS TURÍSTICOS EN LA LOCALIDAD Y SITIO WEB DE TURISMO	60.000,00
510.2410.46200	PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL 2024/2025	3.042.000,00
810.1610.46200	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS PARA PAGO TARIFA UTILIZACIÓN DE AGUA	72.498,56

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 21	Fecha 30/07/2024	Hoja 13

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	AÑOS 2023-2024	
810.1610.46201	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR PARA PAGO TARIFA UTILIZACIÓN DE AGUA AÑOS 2023-2024	131.215,62
810.1610.46202	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA PARA PAGO TARIFA UTILIZACIÓN DE AGUA AÑOS 2023-2024	31.144,77
810.1610.46203	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN PARA PAGO TARIFA UTILIZACIÓN DE AGUA AÑOS 2023-2024	52.687,88
810.1610.46204	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN PARA PAGO TARIFA UTILIZACIÓN DE AGUA AÑOS 2023-2024	123.675,70
810.1610.46205	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO PARA PAGO TARIFA UTILIZACIÓN DE AGUA AÑOS 2023-2024	119.529,17
810.1610.46206	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DE GUADALIMAR PARA PAGO TARIFA UTILIZACIÓN DE AGUA AÑOS 2023-2024	36.756,51
TOTAL		6.230.045,05

FINANCIACIÓN

1.- MAYORES INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.38900	REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS POR OPERACIONES CORRIENTES	3.128.045,05
TOTAL		3.128.045,05

2.- BAJA DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
741.4320.46207	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO BAÑOS DE LA ENCINA. PROGRAMA DE PROMOCIÓN MUNICIPIO TURÍSTICO	60.000,00
TOTAL		60.000,00

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ	PÁGINA	112/223
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 21	Fecha 30/07/2024	Hoja 14

3.- REMANENTE DE TESORERIA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	3.042.000,00
TOTAL		3.042.000,00

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.609.508,21
6	INVERSIONES REALES	2.560.536,84
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	60.000,00
TOTAL		6.230.045,05

2) FINANCIACIÓN

1.- MAYORES INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.128.045,05
TOTAL		3.128.045,05

2.- BAJA DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60.000,00
TOTAL		60.000,00

3.- REMANENTE DE TESORERIA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.042.000,00

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ	PÁGINA 113/223
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	21	30/07/2024	15

TOTAL	3.042.000,00
--------------	---------------------

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Se abre debate en el que intervienen el **Sr. Camacho Nuñez** del Grupo del Partido Popular y la **Sra. Parra Ruiz** del Grupo Socialista cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?9C457FBF0E9AC3FB82D8A639BA6C5CAB&time=2258&open=y>

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	22	30/07/2024	1

22	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 8/2024 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 23.07.2024 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 8/2024** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2024 mediante Suplemento de Crédito por importe de **321.156,25 Euros**, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente n° 8/2024 de Suplemento de Crédito.

Visto el informe de la Jefa de Sección-Adjunta que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito n° 8/2024 mediante Suplemento de Crédito, a la vista de la memoria remitida por la Diputada del Parque Científico y Tecnológico GEOLIT a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que con fecha 2 de julio mediante nota n° 71176, completada con la n° 71177 de 2/07/2024, la Diputada del Parque Científico y Tecnológico GEOLIT incoa un expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente, entre otros, al Proyecto de Adecuación de locales a laboratorios de Investigación de la U.J.A., cuyo presupuesto asciende a 321.368,76€, con el fin de realizar las siguientes actuaciones para ocupar totalmente el volumen de la planta sótano de locales del CTSA2:

- Reforma del local anexo al que actualmente ocupa la Universidad (Laboratorio 1) para instalar nuevas máquinas de ensayos climáticos y de estrés térmico (Laboratorio 2).

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 22	Fecha 30/07/2024	Hoja 2

- Adecuación de un espacio para Cátedra SAPA (Laboratorio 3).
 - Adecuación de un espacio para SCAI UJA Túnel de viento (Laboratorio 4).
- Este laboratorio podrá sufrir una división en dos laboratorios más pequeños, por lo que sus instalaciones funcionarán de forma independiente en cada zona.

De conformidad con lo expuesto, existiendo crédito disponible en le bolsa de vinculación 2.433.619.00, (teniendo en cuenta los documentos elaborados a fecha 5/07/2024), por importe de 212,51€, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.4330.619.00	Inversiones de reposición de Infraestructuras en GEOLIT	321.156,25
TOTAL		321.156,25

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La legislación aplicable al presente supuesto viene recogida en lo esencial en los artículos 177, 35 a 38 y 10 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, respectivamente.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de suplemento de crédito se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III. Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 22	Fecha 30/07/2024	Hoja 3

En consecuencia se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 8/2024 de Suplemento de Crédito, mediante la realización en los Estados de ingresos y de gastos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.4330.619.00	Inversiones de reposición de Infraestructuras en GEOLIT	321.156,25
TOTAL		321.156,25

FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	321.156,25
TOTAL		321.156,25

El referido expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	321.156,25
TOTAL		321.156,25

2) FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	321.156,25
TOTAL		321.156,25

Tal es el parecer del informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho”

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ	PÁGINA	117/223
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	22	30/07/2024	4

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ	PÁGINA	118/223
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	23	30/07/2024	1

23	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2/2024 DE CRÉDITO NO DISPONIBLE, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 23.07.2024 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 2/2024** de Declaración de no Disponibilidad de Crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial por importe de **135.169,96 Euros**, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 2/2024 de Declaración de no disponibilidad de crédito

Visto el informe de la Jefa de Sección-Adjunta que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda

ASUNTO

Tramitación de expediente de Declaración de no Disponibilidad de Crédito nº 2/2024, a la vista de la memoria remitida por la Diputada del Parque Científico y Tecnológico GEOLIT a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que con fecha 2 de julio de 2024, mediante nota nº 71127, la Diputada del Parque Científico y Tecnológico GEOLIT, solicita la declaración de crédito no disponible, por importe de 75.553,25€ y 59.616,7€, de las aplicaciones presupuestarias 201.4330.609.00 y 201.4330.609.01, respectivamente, financiadas con una operación de crédito, ingresada al día de la fecha, a la vista de la adquisición a la Agencia IDEA, mediante escritura pública de compraventa, de fecha 27 de junio de 2024, del Notario Javier Feas Cotillas de Sevilla, de los siguientes edificios:

- Edificio de Usos Generales e Investigación, Centro Tecnológico de Servicios Avanzados del Parque Científico y Tecnológico GEOLIT (CTSA1) (finca registral 17.498 del Registro de la Propiedad de Andújar), por importe de 1.594.446,75€
- Edificio de Empresas, Centro Tecnológico de Servicios Avanzados del Parque Científico y Tecnológico GEOLIT (CTSA2) (finca registral 16.284 del Registro de la Propiedad de Andújar), por importe de 1.005.383,29€.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ	PÁGINA	119/223
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 23	Fecha 30/07/2024	Hoja 2

Y de estar dotado en el presupuesto de 2024, inicialmente aprobado, en las aplicaciones presupuestarias el crédito que a continuación se indica:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.4330.609.00	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Adquisición Edificio CTSA1	1.670.000,00
201.4330.609.01	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Adquisición Edificio CTSA2	1.065.000,00

Con fecha 2 de julio de 2024, mediante nota nº 71108, la Diputada del Parque Científico y Tecnológico GEOLIT, comunica que una vez adquiridos los edificios de referencia, por un importe inferior al inicialmente previsto, se podrá disponer del préstamo sobrante, que asciende a un total de 135.169,96€ (75.553,25€+59.616,71€), para financiar otras inversiones de 2024, procediendo la declaración del crédito no disponible en las aplicaciones anteriormente indicadas.

Asimismo se ha de aprobar la modificación de los Proyectos de gasto 2024/IA9 y 2024/IA10, tanto en gastos como en ingresos.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 33.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece que la no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización.

En su apartado 2. Se regulan los efectos de la declaración de no disponibilidad señalando que no supondrá anulación del crédito y que con cargo al mismo no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias, no pudiendo ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

Y en su apartado 3. Atribuye la competencia de tal declaración, así como la de su reposición a disponible, al Pleno de la Corporación.

II.-Que en el artículo 16 de las Bases de Ejecución de 2024, en su apartado 3 se regula que cuando un Diputado Delegado lo considere necesario, formulará propuesta razonada de declaración parcial o total de indisponibilidad de un crédito de cuya ejecución sea responsable, la cual, junto con el documento contable, ha de ser conformados por la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/qJ7KvAReOApPAMUehXq2g==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJ7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ	PÁGINA	120/223
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 23	Fecha 30/07/2024	Hoja 3

Así como que la declaración de indisponibilidad de créditos y su reposición a disponibles, corresponde al Pleno de la Diputación.

Y que con cargo al saldo declarado no disponible, en tanto no se reponga la situación de disponibilidad, no podrán acordarse autorizaciones de gastos, ni transferencias de crédito, ni financiarse total o parcialmente suplementos de crédito o créditos extraordinarios y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

El Centro o Unidad que tenga encomendada la gestión del crédito iniciará los trámites para la declaración de indisponibilidad remitiendo al Servicio de Economía y Hacienda la documentación necesaria para que la Diputada responsable del Área de Economía y Hacienda eleve la propuesta al Pleno, con el fin de que adopte el acuerdo oportuno.

En consecuencia, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente nº 2/2024 de Declaración de no Disponibilidad de Crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias por el importe que se indica:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.4330.609.00	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Adquisición Edificio CTSA1	75.553,25
201.4330.609.01	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Adquisición Edificio CTSA2	59.616,71
TOTAL		135.169,96

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	23	30/07/2024	4

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ	PÁGINA 122/223
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 24	Fecha 30/07/2024	Hoja 1

24	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de julio de 2024, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto el informe del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda de fecha de 15 de julio de 2024, que es del siguiente tenor literal:

“INFORME

Que emite el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda sobre la situación del Fondo de Cooperación en el que se pone de manifiesto tanto la cantidad a otorgar en 2024 como la disponible para la concesión de préstamos, así como los expedientes de justificación y de concesión de préstamos con cargo al Fondo de Cooperación, propuestos para la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, y Servicios Municipales, para el mes de JULIO de 2024, fundado en los siguientes extremos:

1. SITUACIÓN DEL FONDO DE COOPERACIÓN.

1.1. CANTIDAD A OTORGAR DURANTE EL EJERCICIO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Fondo de Cooperación, la cantidad global a repartir en cada ejercicio con cargo al “Fondo de Cooperación” será, como máximo, la equivalente a la suma de la existencia en metálico, a inicio del ejercicio, así como la de los ingresos que por cualquier causa se produzcan a favor del Fondo de Cooperación, es decir, tanto el producto de las amortizaciones, ordinarias o anticipadas, de las renunciaciones que tengan lugar en el presente ejercicio, como el de las aportaciones previstas en el artículo 3.

A dicho importe deberá minorarse la cuantía de aquellos préstamos concedidos que, provenientes de otros ejercicios anteriores, se hallen pendientes de abono.

+ Saldo de la existencia en metálico del Concepto no Presupuestario (20567 “Fondo de Cooperación”) a 31-12-2023	2.190.445,82
+ Aportaciones de capital en el ejercicio 2024	0,00
+ Intereses de demora ejercicio 2024	0,00

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	123/223





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 24	Fecha 30/07/2024	Hoja 2

+ Previsión amortización durante el ejercicio 2024	1.216.608,38
CANTIDAD INICIAL DISPONIBLE	3.407.054,20

+ Cantidad inicial disponible	3.407.054,20
- Préstamos concedidos en el ejercicio	-800.000,00
- Pendiente de disposición de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2024	-466.322,84
+ Pendiente de ingreso de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2024	159.146,67
CAPITAL DISPONIBLE	2.299.878,03

1.2. CANTIDAD CONCEDIDA DURANTE EL EJERCICIO 2024.

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE
ALBANCHEZ DE MÁGINA	"Adquisición de inmueble en Plaza Constitución,19 " (GEP-2024/20)	200.000,00
HUELMA	Obras de instalación de césped artificial en campo de fútbol de Huelma.(GEP-2024/38).	200.000,00
ORCERA	Operación de Tesorería 2024. (GEP-2024/41).	200.000,00
GENAVE	Operación de Tesorería 2024(GEP-2024/83)	200.000,00
	TOTAL	800.000,00

1.3. CANTIDAD A OTORGAR A 15 DE JULIO DE 2024.

En consecuencia la cantidad inicial disponible para que el Pleno de la Corporación pueda aprobar la concesión de préstamos a los diferentes municipios de la provincia es de 3.407.054,20 euros. Como quiera que quedan pendientes de pagar préstamos de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2024 por importe de 466.322,84 euros, pendiente de ingreso de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2024 por cuantía de 159.146,67 euros y en el ejercicio se han concedido préstamos por importe de 800.000,00 euros, resulta una cantidad disponible real de 2.299.878,03 euros para futuras concesiones.

2. PRÉSTAMOS PARA CONCESIÓN.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	124/223





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 24	Fecha 30/07/2024	Hoja 3

El Ayuntamiento que a continuación se relaciona, solicita la concesión de un préstamo con cargo al Fondo de Cooperación, para lo cual ha remitido la documentación necesaria de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Fondo de Cooperación y en conexión con el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
ARJONILLA	"Adquisición de Antigua Cámara Agraria Local, en C/Molinos N° 10 y vivienda en C/Cristóbal Colón, N° 4 en Arjonilla. (GEP.2024/99)	187.000,00	Préstamos en vigor por importe de 0€
	TOTAL	187.000,00	

Este es el parecer del funcionario informante que no obstante cede a otro mejor fundado en derecho."

Con fundamento en cuanto antecede vengo a someter a la consideración de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta:

PRIMERO: Conceder los préstamos solicitados por los Ayuntamientos, con arreglo al siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
ARJONILLA	"Adquisición de Antigua Cámara Agraria Local, en C/Molinos N° 10 y vivienda en C/Cristóbal Colón, N° 4 en Arjonilla (GEP.2024/99)	187.000,00	Préstamos en vigor por importe de 0€
	TOTAL	187.000,00	

El saldo actual del Fondo asciende a **2.299.878,03 euros**, y una vez atendida la solicitud efectuada por el Ayuntamiento de Arjonilla la cantidad disponible para futuras concesiones es de **2.112.878,03 euros**."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	24	30/07/2024	4

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ	PÁGINA 126/223
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	25	30/07/2024	1

25	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE 2024 DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de julio de 2024, que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE 2024 DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto el informe de la Técnica de Administración General, emitido en relación al asunto de referencia, que literalmente dice:

“INFORME

Que se emite de conformidad con lo establecido en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, sobre el siguiente:

ASUNTO

Modificación de Plantilla Presupuestaria de 2024 de Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

En relación al mismo, la funcionaria que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que la Plantilla Presupuestaria para 2024 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos es aprobada por Acuerdo Plenario junto al Presupuesto General núm. 22 de 30/11/23 (BOP núm. 250 de 29/12/23).

Segundo.- Que la Plantilla Presupuestaria para 2024 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos es modificada por Acuerdo Plenario núm. 33 de 31/05/2024 (BOP 01/07/24).

A los anteriores antecedentes le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos. Naturaleza y potestades.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	127/223





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 7	Nº Acuerdo 25	Fecha 30/07/2024	Hoja 2

En su calidad de Administración Pública de carácter territorial, de conformidad con el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponde a la provincia la potestad de autoorganización.

Como típica manifestación de la potestad de autoorganización legalmente reconocida a las Entidades Locales, se encuentra a su vez, la formación de la Plantilla Presupuestaria. Esta se configura como el instrumento de ordenación de los recursos humanos, previsto al efecto de dotar económicamente las necesidades de personal incluidas en la Relación de Puestos de Trabajo existentes en la organización.

Por su parte, el artículo 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, prevé los organismos autónomos locales, como unas de las formas de gestión directa de los servicios de la competencia local. Se trata de entidades dependientes de la entidad local principal a la que quedan adscritos, que, de conformidad con las normas aprobadas al respecto por el Pleno, mantiene la facultad de gestión de los recursos humanos, o la determinación y modificación de las condiciones retributivas del personal del organismo autónomo.

De conformidad con lo previsto en los artículos 1 y 2 de los Estatutos del Organismo Autónomo del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (B.O.P. núm. 193 de 21 de agosto de 2004), la Diputación Provincial constituye un Organismo Autónomo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 85 y 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, estableciendo de este modo, una forma de gestión directa de los Servicios Provinciales de Gestión y Recaudación Tributaria de esta Corporación, regido por el Derecho Administrativo, y quedando adscrito al Área de Servicios Municipales.

De conformidad con lo previsto en los artículos 1 y 2 de los Estatutos del Organismo Autónomo del Instituto de Estudios Giennenses del año 2009, la Diputación Provincial constituye un Organismo Autónomo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 85 y 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, estableciendo de este modo, una forma de gestión directa del Instituto de Estudios Giennenses de esta Corporación, regido por el Derecho Administrativo, y quedando adscrito al Área de Cultura y Deportes.

Se incardina por tanto, la potestad de autoorganización de la Diputación Provincial de Jaén, en la formación asimismo, de la Plantilla Presupuestaria del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación y del Instituto de Estudios Giennenses.

II.- Normativa de aplicación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 7	Nº Acuerdo 25	Fecha 30/07/2024	Hoja 3

El artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, establece que “1. *Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.*

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.”

Por su parte, el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, señala que “1. *Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.*

2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.

3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquel.”

El artículo 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, señala que “*La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad”.*

Y finalmente, el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse, entre otra documentación, el anexo de personal de la entidad local.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 25	Fecha 30/07/2024	Hoja 4

De todo lo anterior, se desprende que la plantilla presupuestaria constituye el elemento objetivo de la organización, que, a través del crédito necesario consignado en el Presupuesto de la Corporación, relaciona los diferentes puestos incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo, a efectos de su vinculación con la dotación económica de las correspondientes plazas.

La plantilla presupuestaria de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, planifica el número, clasificación y dotación económica de las plazas necesarias para garantizar la prestación de los servicios públicos que le son propios, durante el ejercicio presupuestario presente, y de conformidad con los principios de eficacia, racionalización y eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles.

III.- Contenido de la modificación propuesta.

Considerando la modificación propuesta de Relación de Puestos de Trabajo de 2024 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, para garantizar la plena operatividad y eficacia de ésta, corresponde realizar las siguientes modificaciones en la plantilla presupuestaria con arreglo a las causas que las justifican:

Amortización de plazas:

Se produce la amortización de las plazas relacionadas a continuación con motivo de la jubilación de sus titulares y la estimación de la desaparición de la necesidad del servicio.

Creación de plazas:

La creación de las plazas indicadas se produce como consecuencia de las nuevas necesidades en la estructura de la organización que no pueden ser atendidas con los actuales recursos, ex artículo 126 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Promoción interna (acceso al Subgrupo C1, Escala Administración General, Subescala Administrativa):

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 TREBEP y artículo 58 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, la promoción interna consiste en el ascenso desde un Cuerpo o Escala de un Subgrupo o Grupo de clasificación profesional (en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo), a otro superior.

Por su parte, el artículo 18.2 TREBEP, señala como presupuesto que “Los funcionarios deberán poseer los requisitos exigidos para el ingreso, tener una antigüedad de,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 7	Nº Acuerdo 25	Fecha 30/07/2024	Hoja 5

al menos, dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo y superar las correspondientes pruebas selectivas”.

La promoción interna en el puesto de trabajo o por “reconversión del puesto de trabajo” consiste en el ascenso desde un Cuerpo o Escala de un Subgrupo o Grupo de clasificación profesional al inmediatamente superior en determinados Cuerpos y Escalas en los que se aprecia identidad de funciones, mediante modificación del puesto de trabajo objeto de desempeño, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 18.2 TREBEP, y con la consecuente asunción del nivel de responsabilidad asociado al nuevo Subgrupo de clasificación al que se promociona.

El procedimiento de modificación requiere la previa creación de las plazas vacantes reservadas a promoción interna (C1), a efectos de garantizar la necesaria dotación presupuestaria correspondiente a las retribuciones básicas de la plaza, así como el cumplimiento de lo dispuesto en materia de normativa presupuestaria en cuanto a incremento del gasto.

Una vez finalizado el proceso selectivo, a efectos de posibilitar la toma de posesión de sus titulares, se produce la modificación de la adscripción de la plaza vacante del Subgrupo superior al que se promociona (C1), a la ubicación donde radica la plaza de origen de Subgrupo inferior (C2). Como consecuencia de lo anterior, una vez producida la toma de posesión, se produce la amortización de la plaza de origen (C2).

Todo lo anterior, vinculado al mismo proceso en relación a los correspondientes puestos de trabajo vacantes reservados a promoción interna (C1), que quedarán asociados a las plazas de promoción interna, y que son objeto de creación simultánea en la R.P.T.

El cambio de adscripción de las plazas será realizado de forma automática en los términos expuestos, una vez concluido el proceso de promoción interna, debiéndose dar cuenta al Pleno.

Por todo lo anterior, a efectos de posibilitar al personal empleado la promoción sobre el puesto de trabajo en los supuestos de identidad funcional, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 18.2 TREBEP, y con la consecuente asunción del nivel de responsabilidad asociado al nuevo Subgrupo de clasificación al que se promociona, es por lo que se propone la creación de 40 plazas denominadas “Administrativa/o”, pertenecientes al Subgrupo C1, Escala Administración General, Subescala Administrativa.

Primero.- Amortización de plazas vacantes:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 25	Fecha 30/07/2024	Hoja 6

Plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial.

Grupo	Escala, Subescala, Clase, Categoría	Denominación	N°	Centro de coste
A2	A.E. Técnica, Media	Educadora/or Especialista	1261	921 (Residencia Sta. Teresa)
C1	A.E. S.E. Cometidos Especiales	Programadora/or	199	410 (RRHH)

Segundo.- Creación de plazas vacantes:

Plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial.

Grupo	Escala, Subescala, Clase, Categoría	Denominación	N°	Centro de coste
A2	A.E. S.E. Cometidos Especiales	Analista Programadora/or	199	410 (RRHH)
A2	A.E. Técnica, Media	Terapeuta Ocupacional	1261	931 (Residencia J.L. Barneo)

Plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial. **Plazas reservadas a promoción interna.**

Número de dotaciones	Grupo	Escala, Subescala, Clase, Categoría	Denominación	N° plazas	Centro de coste
40	C1	A.G. Administrativa	Administrativa/o	3200 a 3239	410 (RRHH)

IV.- Gasto público.

Considerando el informe del Servicio de Control Económico y Presupuestario, de fecha 16/07/2024, la modificación propuesta no conlleva incremento de gasto de Capítulo I del Presupuesto de la Diputación Provincial o de sus Organismos Autónomos.

Los aumentos que supone la modificación serán objeto de financiación mediante la amortización de los puestos que desaparecen, la modificación de otros puestos de trabajo, o a través del crédito disponible existente en las distintas Bolsas de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo I.

Las variaciones presupuestarias que deban producirse, serán las relativas a la variación de centros de coste que fueran necesarias.

La creación de las 40 nuevas plazas, asociadas a los 40 puestos de nueva creación, reservadas a promoción interna, se incluye en la valoración económica realizada por diferencias retributivas entre básicas y complementarias de ambos

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ	PÁGINA	132/223
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	25	30/07/2024	7

Subgrupos de clasificación (C2-C1). No obstante, pese al coste que supondrá la creación, la realización efectiva del gasto no se producirá hasta el momento en que, una vez finalizado el proceso de promoción interna, se produzca la toma de posesión de sus titulares. La financiación del gasto puede ser atendida con la consignación presupuestaria existente en el Capítulo I del Presupuesto de Gastos, sin que conlleve un incremento del mismo.

De otra parte, aquellas modificaciones que implican incrementos retributivos obedecen a la creación de nuevos puestos de trabajo o a la necesidad de efectuar adecuaciones retributivas, que con carácter singular y excepcional, resultan imprescindibles por el contenido del puesto. Dicho incremento es objeto de financiación a través de la amortización de los puestos que desaparecen, la modificación de otros puestos de trabajo y de la consignación presupuestaria existente en el Capítulo I del Presupuesto de Gastos, sin que conlleve un incremento del mismo.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 21.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los incrementos retributivos resultantes, no suponen un incremento de la masa salarial superior a los límites actualmente fijados en el artículo 19 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Con efectos de 1 de enero de 2024, se aplica el incremento del 2% sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, en aplicación de la Resolución de 27 de junio 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, calculado

Todo lo expuesto sin perjuicio de las adecuaciones a que hubiere lugar con motivo de la aplicación de la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

V.- Procedimiento

La modificación de la Plantilla durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquel, de conformidad el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 25	Fecha 30/07/2024	Hoja 8

Resulta preceptivo informe de la Intervención, de conformidad con el artículo 4.1.b) 5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Corresponde al Pleno de la Corporación su aprobación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales de conformidad con el artículo 33.2. c) y f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y artículo 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Deberá ser objeto de exposición al público y publicación en el B.O.P., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Por todo lo anterior, es por lo que se **PROPONE** que:

De conformidad con lo establecido en con el artículo 33.2.c) y f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la modificación de Plantilla Presupuestaria de 2024 de Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, en los términos del Anexo adjunto.

SEGUNDO: Autorizar la modificación de la adscripción de las plazas reservadas a promoción interna, una vez finalizados los correspondientes procesos selectivos, a efectos de posibilitar la toma de posesión de sus titulares, así como la amortización de las plazas de origen.

TERCERO: Proceder a la exposición al público y publicación en el B.O.P., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	134/223





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 25	Fecha 30/07/2024	Hoja 9

ANEXO

Modificación de la Plantilla de 2024 de Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

Primero.- Amortización plazas vacantes:

Plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial.

Grupo	Escala, Subescala, Clase, Categoría	Denominación	N°	Centro de coste
A2	A.E. Técnica, Media	Educadora/or Especialista	1261	921 (Residencia Sta. Teresa)
C1	A.E. S.E. Cometidos Especiales	Programadora/or	199	410 (RRHH)

Segundo.- Creación plazas vacantes:

Plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial.

Grupo	Escala, Subescala, Clase, Categoría	Denominación	N°	Centro de coste
A2	A.E. S.E. Cometidos Especiales	Analista Programadora/or	199	410 (RRHH)
A2	A.E. Técnica, Media	Terapeuta Ocupacional	1261	931 (Residencia J.L. Barneo)

Plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial. **Plazas reservadas a promoción interna.**

N° de dotaciones	Grupo	Escala, Subescala, Clase, Categoría	Denominación	N° plazas	Centro de coste
40	C1	A.G. Administrativa	Administrativa/o	3200 a 3239	410 (RRHH)

No obstante el Pleno acordará lo que estime pertinente.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por mayoría absoluta, con los votos a favor de los miembros presentes del Grupo Socialista (4) así como con la abstención en el voto del Grupo Popular (3), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de quince diputados y diputadas pertenecientes al

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ	PÁGINA	135/223
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	25	30/07/2024	10

Grupo Socialista, con la abstención en la votación de los ocho miembros del Grupo Popular presentes.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ	PÁGINA 136/223
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 26	Fecha 30/07/2024	Hoja 1

26 DAR CUENTA DE LA EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL PRESUPUESTO GENERAL 2024 Y DEL MOVIMIENTO DE LA TESORERÍA.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de julio de 2024 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

(1) “Acuerdo Plenario de aprobación del Presupuesto General Consolidado de 19 de enero de 2015 (BOP de 23)

La vigente Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local acentúa el presidencialismo en la organización de los Entes Locales asumiendo como propias los Presidentes una serie de atribuciones. De esta manera, el Presidente de la Corporación se configura como el auténtico órgano ejecutivo de la misma asistido por la Junta de Gobierno, cuya principal misión, y la única atribuida de forma expresa por la Ley, es precisamente dicha asistencia, sin perjuicio de las que pueda asumir por delegación.

El Pleno queda entonces confinado a su papel de máximo órgano deliberante, al que se atribuyen las decisiones más trascendentales, pero que se mantiene un poco al margen de la gestión ordinaria de los asuntos de la Diputación. A cambio, se le asigna solemnemente y de modo preferente en la enumeración de la lista de atribuciones la de ejercer el control y la fiscalización de los órganos de gobierno, competencia reforzada por la titularidad del medio disuasorio más importante, a saber, la votación sobre la moción de censura.

La dicotomía entre funciones ejecutivas y funciones deliberantes y de control se muestra con más claridad, si cabe, en materia de gestión económica. En la actualidad, son pocos los gastos cuya autorización esté reservada al Pleno, a la vez que escapan de la competencia de éste todas las facultades relativas a reconocimiento y liquidación de derechos u obligaciones, ordenación de pagos y manejo de fondos y valores. Así, la intervención del órgano plenario queda muy alejada en el tiempo del momento en que se producen los hechos, pues sólo se hace necesaria para aprobar los créditos iniciales o sus modificaciones, esto es, antes de empezar la fase de ejecución, y para pronunciarse sobre la Cuenta General, lo que ocurre cuando dicha ejecución ya ha concluido. A dichos efectos se eleva al Pleno la información económica disponible a fecha 30 de junio actual

En consecuencia, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	26	30/07/2024	2

de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Reglas 9h y 52 de la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba la instrucción del Modelo Normal de contabilidad local, de 23 de noviembre, por esta Intervención se remite al Pleno, por conducto de la Presidencia, la información periódica elaborada conforme establece la base número 53 de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación del ejercicio 2024.

Dicha información, de conformidad con la regla 106 de las Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad para la Administración Local y Base número 53 de Ejecución del Presupuesto, contiene datos relativos a:

➤ Perímetro de información: debe incluir los presupuestos de todas las entidades sometidas al régimen de presupuestación y control de Diputación que son las incluidas en el acuerdo plenario (punto segundo) de 19 de enero de 2015 de aprobación del Presupuesto General Consolidado 2015 (BOP de 23)

- Ejecución del Presupuesto General de Ingresos corrientes.
- Ejecución del Presupuesto General de Gastos corrientes.
- Movimiento de los saldos por operaciones de presupuestos cerrados.
- Movimiento de los saldos por operaciones no presupuestarias.
- Movimiento y situación de la Tesorería.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	138/223





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 26	Fecha 30/07/2024	Hoja 3

A) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.

A.1) DIPUTACIÓN

A.1.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	PREV.INICIAL	MODIFICACIONES	PREV.DEFINITIVO	DERECHOS RECONOC. NETOS (DRN)	RECAUDACIÓN NETA	DRN/PREV. DEF. %	RECAUDAC. NETA/DRN %
1	IMPUESTOS DIRECTOS	9.021.740,90	0	9.021.740,90	4.621.262,57	4.083.007,13	51,22%	88,35%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	9.729.489,38	0	9.729.489,38	3.777.067,75	3.777.067,75	38,82%	100,00%
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.846.692,79	0	3.846.692,79	1.551.766,59	1.214.381,02	40,34%	78,26%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	240.607.147,25	7.389.389,22	247.996.536,47	80.832.922,32	71.894.124,36	32,59%	88,94%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.062.386,28	0	2.062.386,28	901.576,21	872.635,57	43,72%	96,79%
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES R.	300.000,00	0	300.000,00	362.279,82	362.064,35	120,76%	99,94%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.572.837,44	6.476.418,64	19.049.256,08	2.813.275,31	2.813.275,31	14,77%	100,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	450.000,00	79.385.864,05	79.835.864,05	165.879,24	6.352,47	0,21%	3,83%
9	PASIVOS FINANCIEROS	44.313.892,67	-501.240,12	43.812.652,55	27.874.088,27	27.874.088,27	63,62%	100,00%
	TOTALES	322.904.186,71	92.750.431,79	415.654.618,50	122.900.118,08	112.896.996,23	29,57%	91,86%

A.1.2 ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACION DE CRÉDITO	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS LÍQUIDOS	GASTO COMPR. / C.DEFINITIVO	ORN/ C.DEFINITIVO	PAGO S/ ORN	% EJEC ORN/ C. DEFINITIVO
1	GASTOS DE PERSONAL	70.002.078,61	3.288.398,04	73.290.476,65	55.581.794,44	29.809.695,91	29.805.487,23	75,84%	53,63%	99,99%	40,67%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	126.310.192,14	10.317.998,78	136.628.190,92	108.698.317,81	46.276.840,88	45.051.197,15	79,56%	42,57%	97,35%	33,87%
3	GASTOS FINANCIEROS	3.388.116,15	0	3.388.116,15	1.034.600,26	1.034.600,26	906.164,01	30,54%	100%	87,59%	30,54%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.398.125,73	6.429.973,29	40.828.099,02	26.266.359,01	21.908.459,11	20.423.117,38	64,33%	83,41%	93,22%	53,66%
5	FONDO CONTINGENCIA	250.000,00	0	250.000,00	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6	INVERSIONES REALES	46.343.660,89	68.503.595,79	114.847.256,68	25.077.813,12	10.018.112,85	9.688.621,12	21,84%	39,95%	96,71%	8,72%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21.474.445,32	4.210.465,89	25.684.911,21	8.276.974,84	7.690.525,89	7.659.877,77	32,23%	92,91%	99,60%	29,94%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	450.000,00	0	450.000,00	188.116,67	188.116,67	180.904,53	41,80%	100%	96,17%	41,80%
9	PASIVOS FINANCIEROS	20.287.567,87	0	20.287.567,87	8.234.011,80	8.234.011,80	6.266.961,85	40,59%	100%	76,11%	40,59%
	TOTALES	322.904.186,71	92.750.431,79	415.654.618,50	233.357.987,95	125.160.363,3	119.982.331,0	56,14%	53,63%	95,86%	30,11%

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/qJ7KvAReOApPAMUehXq2g==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJ7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 26	Fecha 30/07/2024	Hoja 4

A.2) SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

CAP	DENOMINACIÓN	PREV.INICIAL	MODIFICACIONES	PREV.DEFINIT.	DERECHOS RECONOC.NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DRN/PREV DEF.%	RECAUD.NETA/DRN%
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	5.762.175,49	0	5.762.175,49	2.042.986,15	2.006.935,24	35,46%	98,24%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.948.726,86	0	8.948.726,86	336.459,85	336.459,85	3,76%	100,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.000,00	0	4.000,00	200.019,36	200.019,36	5000,48%	100,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	121.500,00	463.170,41	584.670,41	22.237,43	751,3	3,80%	3,38%
	TOTALES	14.836.402,35	463.170,41	15.299.572,76	2.601.702,79	2.544.165,75	17,01%	97,79%

A.2.2 ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS LÍQUIDOS	GASTO COMPROMETIDO / C. DEFINITIVO	ORN/ C. DEFINITIVO	PAGOS / ORN	% EJEC ORN/ C. DEFINITIVO
1	GASTOS DE PERSONAL	7.664.563,30	0	7.664.563,30	5.833.913,41	3.628.860,15	3.623.048,69	76,12%	62,20%	99,84%	47,35%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.206.139,57	229.901,59	6.436.041,16	5.117.788,36	1.810.425,06	1.686.649,06	79,52%	35,38%	93,16%	28,13%
3	GASTOS FINANCIEROS	346.015,00	0	346.015,00	88.022,26	88.022,26	55.235,84	25,44%	100,00%	62,75%	25,44%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.582,48	0	27.582,48	2.154,00	2.154,00	2.154,00	7,81%	100,00%	100,00%	7,81%
5	FONDO CONTINGENCIA	90.000,00	0	90.000,00	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6	INVERSIONES REALES	377.002,00	233.268,82	610.270,82	226.263,82	38.703,40	38.703,40	37,08%	17,11%	100,00%	6,34%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	125.100,00	0	125.100,00	22.237,43	22.237,43	20.133,89	17,78%	100,00%	90,54%	17,78%
	TOTALES	14.836.402,35	463.170,41	15.299.572,76	11.290.379,28	5.590.402,30	5.425.924,88	73,80%	49,51%	97,06%	36,54%

A.3) INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

A.3.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	PREV.INICIAL	MODIFICACIONES	PREV.DEFINIT.	DERECHOS RECONOC NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DRN/PREV DEF. %	RECAUD.NETA/DRN %
3	TASAS PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	6.100,00	0	6.100,00	2.242,12	2.219,54	36,76%	98,99%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.980.009,72	0	1.980.009,72	0	0	0,00%	0,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000,00	0	2.000,00	15.507,92	15.507,92	775,40%	100,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.490,93	220.902,24	227.393,17	2.103,54	175,3	0,93%	8,33%

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJ7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJ7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
	PÁGINA	140/223	





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 26	Fecha 30/07/2024	Hoja 5

	TOTALES	1.994.600,65	220.902,24	2.215.502,89	19.853,58	17.902,76	0,90%	90,17%
--	----------------	--------------	------------	--------------	-----------	-----------	-------	--------

A.3.2 ESTADO DE GASTOS

CA P.	DENOMINAC IÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFIC AC. DE CRÉDITO	CRÉDITOS DEFINITIV OS	GASTOS COMPROM .	OBLIGA CIONES RECONO CIDAS NETAS	PAGOS LÍQUID OS	GASTO COMPROM/ C.DEFINITI V.	ORN/ C.DEFINIT.	PAGOS/ ORN	% EJEC ORN/ C. DEFINITIV
1	GASTOS DE PERSONAL	1.134.232,14	0	1.134.232,14	882.397,71	465.290,71	465.290,71	77,80%	52,73%	100%	41,02%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	333.758,20	46.721,89	380.480,09	187.809,99	65.575,70	65.119,33	49,36%	34,92%	99%	17,23%
3	GASTOS FINANCIEROS	2.000,00	0	2.000,00	0	0	0	0,00%	0,00%	0%	0,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	368.600,00	94.000,00	462.600,00	327.006,45	115.779,87	115.779,87	70,69%	35,41%	100%	25,03%
5	FONDO CONTINGENCIA	8.100,00	0	8.100,00	0	0	0	0,00%	0,00%	0%	0,00%
6	INVERSIONES REALES	141.419,38	80.180,35	221.599,73	172.852,18	35.968,60	20.620,43	78,00%	20,81%	57%	16,23%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.490,93	0	6.490,93	2.103,54	2.103,54	2.103,54	32,41%	100,00%	100%	32,41%
	TOTALES	1.994.600,65	220.902,24	2.215.502,89	1.572.169,87	684.718,42	668.913,88	70,96%	43,55%	98%	30,91%

A.4) CONSORCIO DESARROLLO PROVINCIA DE JAÉN

A.4.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP .	DENOMINACI ÓN	PREV.INICI AL	MODIFICACIO NES	PREV.DEFINIT.	DERECHOS RECONOC NETOS	RECAUDACIÓNN ETA	DRN/PRV. DEF.%	RN/DRN %
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	106.311,72	0	106.311,72	0	0	0%	0%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.200,41	0	7.200,41	0	0	0%	0%
	TOTALES	113.512,13	0	113.512,13	0	0	0%	0%

A.4.2 ESTADO DE GASTOS

CAP .	DENOMINACI ÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICAC. DE CRÉDITO	CRÉDITOS DEFINITIV OS	GASTOS COMPROM. M.	OBLIGACIO NES RECONOCID AS NETAS	PAGOS LÍQUIDOS	GASTO COMPROM/ C.DEFINIT IV.	ORN/ C.DEFINIT. T.	PAGO S/ ORN	% EJEC ORN/ C. DEFINIT IV
1	GASTOS DE PERSONAL	14.760,00	0	14.760,00	3.690,00	3.690,00	3.690,00	25,00%	100,00%	100,00%	25,00%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	98.752,13	0	98.752,13	46.944,60	46.944,60	46.944,60	47,54%	100,00%	100,00%	47,54%
	TOTALES	113.512,13	0	113.512,13	50.634,60	50.634,60	50.634,60	44,61%	100,00%	100,00%	44,61%

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
	PÁGINA	141/223	





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 26	Fecha 30/07/2024	Hoja 6

A.5) CONSORCIO C.P. S.P.E.I.S. SIERRA SEGURA

A.5.1 ESTADO DE INGRESOS

CA P.	DENOMINACIÓN	PREV.INICI AL	MODIFICACIONES	PREV.DEFI NIT.	DERECHOS RECONOC NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DRN/P RV. DEF.%	RN/DR N°
3	TASAS PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	68.312,54	45.405,19	113.717,73	12.235,29	12.235,29	10,76%	10,76%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	910.888,84	0	910.888,84	910.888,84	910.888,84	100,00%	100,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,01	0	0,01	6.625,24	6.625,24	100,00%	100,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0	273.041,59	273.041,59	0	0	0,00%	0,00%
	TOTALES	979.201,39	318.446,78	1.297.648,17	929.749,37	929.749,37	71,65%	71,65%

A.5.2 ESTADO DE GASTOS

CA P	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICA C. DE CRÉDITO	CRÉDITOS DEFINITIV OS	GASTOS COMPROM.	OBLIGACIO NES RECONOCI DAS NETAS	PAGOS LÍQUIDO S	GASTO COMPROM./ C.DEFINITIV.	ORN/ C.DEFINIT.	PAGOS / ORN	% EJEC ORN/ C. DEFINI TIV
1	GASTOS DE PERSONAL	754.436,84	0	754.436,84	584.696,85	366.555,56	366.555,56	77,50%	62,69%	100 %	48,59%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	159.430,01	4.667,38	164.097,39	52.264,59	32.404,87	31.782,16	31,85%	62,00%	98,08%	19,75%
3	GASTOS FINANCIEROS	7.022,00	0	7.022,00	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6	INVERSIONES REALES	58.312,54	313.779,40	372.091,94	751,41	751,41	751,41	0,20%	100,00%	100 %	0,20%
	TOTAL GENERAL:	979.201,39	318.446,78	1.297.648,17	637.712,85	399.711,84	399.089,13	49,14%	62,68%	99,84%	30,80%

A.6) CONSORCIO C.P. S.P.E.I.S. SIERRA CAZORLA

A.6.1 ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	PREV.INICI AL	MODIFICACIONES	PREV.DEFI NIT.	DERECHOS RECONOC NETOS	RECAUDAC IÓN NETA	DRN/P RV. DEF. %	RN/DRN %
3	TASAS PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	106.372,29	118.071,86	224.444,15	17.791,17	17.791,17	7,93%	100,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	893.127,94	0	893.127,94	893.127,94	893.127,94	100,00%	100,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,01	0	0,01	3.814,71	3.814,71	100,00%	100,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0	401.184,99	401.184,99	0	0	0,00%	0,00%
	TOTALES	999.500,24	519.256,85	1.518.757,09	914.733,82	914.733,82	60,23%	100,00%

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
	PÁGINA	142/223	





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 26	Fecha 30/07/2024	Hoja 7

A.6.2 ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICAC. DE CRÉDITO	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROM.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS LÍQUIDOS	GASTO COMPROM./C.DEFINITIVO.	ORN/C.DEFINITIVO.	PAGO S/ORN	% EJEC ORN/C. DEFINITIVO
1	GASTOS DE PERSONAL	754.436,84	0	754.436,84	584.696,85	366.555,56	366.555,56	77,50%	62,69%	100,00%	48,59%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	159.430,01	4.667,38	164.097,39	52.264,59	32.404,87	31.782,16	31,85%	62,00%	98,08%	19,75%
3	GASTOS FINANCIEROS	7.022,00	0	7.022,00	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6	INVERSIONES REALES	58.312,54	313.779,40	372.091,94	751,41	751,41	751,41	0,20%	100,00%	100,00%	0,20%
	TOTAL GENERAL:	979.201,39	318.446,78	1.297.648,17	637.712,85	399.711,84	399.089,13	49,14%	62,68%	99,84%	30,80%

A.7) CONSORCIO DE LA VIA VERDE DEL ACEITE

A.7.1 ESTADO DE INGRESOS

CA P.	DENOMINACIÓN	PREV.INICIAL	MODIFICACIONES	PREV.DEFINIT.	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DRN/PRV. DEF. %	RN/DRN %
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	199.831,96	0	199.831,96	349.135,37	149.313,41	174,71%	42,77%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10	0	10	2,05	2,05	20,50%	100,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0	209,82	209,82	0	0	0,00%	0,00%
	TOTALES	199.841,96	209,82	200.051,78	349.137,42	149.315,46	174,52%	42,77%

A.7.2 ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICAC. DE CRÉDITO	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROM.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS LÍQUIDOS	GASTO COMPROM./C.DEFINITIVO.	ORN/C.DEFINITIVO.	PAGO S/ORN	% EJEC ORN/C. DEFINITIVO
1	GASTOS DE PERSONAL	73.417,98	0	73.417,98	60.092,35	34.510,27	34.510,27	81,85%	57,43%	100,00%	47,01%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	121.243,98	209,82	121.453,80	9.119,84	5.753,23	5.209,25	7,51%	63,08%	90,54%	4,74%
3	GASTOS FINANCIEROS	50	0	50	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300	0	300	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6	INVERSIONES REALES	4.830,00	0	4.830,00	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	TOTALES	199.841,96	209,82	200.051,78	69.212,19	40.263,50	39.719,52	34,60%	58,17%	98,65%	20,13%

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJ7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJ7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
	PÁGINA	143/223	





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 26	Fecha 30/07/2024	Hoja 8

B) EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO CERRADO

B.1) PRESUPUESTO DE DIPUTACIÓN

B.1.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2024	RECAUDACION	INSOLV. Y OT.CAUSAS	SALDO PEND. COBRO 30/06/2024
1.998	1.191,08	0	0	1.191,08
1.999	48.080,97	0	0	48.080,97
2.000	48.080,97	0	0	48.080,97
2.001	55.360,08	0	0	55.360,08
2.002	50.769,95	0	0	50.769,95
2.003	48.340,88	0	0	48.340,88
2.004	48.531,17	0	0	48.531,17
2.005	49.145,58	0	0	49.145,58
2.006	51.748,76	0	0	51.748,76
2.007	52.739,41	0	0	52.739,41
2.008	17.733,97	0	0	17.733,97
2.009	51.792,62	0	0	51.792,62
2.010	44.418,81	0	0	44.418,81
2.011	43.916,95	0	0	43.916,95
2.012	1.084.850,19	0	0	1.084.850,19
2.013	28.974,55	0	0	28.974,55
2.014	25.357,82	0	0	25.357,82
2.015	297.310,54	0	0	297.310,54
2.016	38.621,69	0	0	38.621,69
2.017	18.671,52	0	0	18.671,52
2.018	54.025,69	0	0	54.025,69
2.019	2.393.820,97	0	0	2.393.820,97
2.020	7.101.330,85	170.789,91	0	7.272.120,76
2.021	4.877.285,46	0	0	4.877.285,46
2.022	2.565.064,95	180.854,99	0	2.745.919,94
2.023	37.549.082,80	3.380,68	0	37.552.463,48
TOTALES	56.646.248,23	355.025,58	0	57.001.273,81

**B.1.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE
PAGO.**

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2024	MODIFICACIONES/SALDO O INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/6/2024
2021	369.015,50	0	369.015,50	0	369.015,50
2022	3.925.737,33	0	3.925.737,33	768.399,19	3.157.338,14
2023	20.186.198,42	0	20.186.198,42	16.655.352,58	3.530.845,84
TOTAL GENERAL:	24.480.951,25	0	24.480.951,25	17.423.751,77	7.057.199,48

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ	PÁGINA	144/223
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 26	Fecha 30/07/2024	Hoja 9

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2024	RECAUDACION	INSOLV. Y OT.CAUSAS	SALDO PEND. COBRO 30/06/2024
-----	---------------------------	-------------	---------------------	---------------------------------

B.2) SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

B.2.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2024	RECAUDACION	INSOL. Y OT.CAUSAS	SALDO PEND. COBRO 30/06/2024
2.013	270,97	0	0	270,97
2.016	450,61	0	0	450,61
2.017	74.557,36	0	0	74.557,36
2.018	3.380,68	0	0	3.380,68
2.020	7.060,31	0	0	7.060,31
2.021	74.070,01	0	0	74.070,01
2.022	15.584,93	0	0	15.584,93
2.023	9.397.339,89	0	0	9.397.339,89
TOTAL GENERAL:	9.572.714,76	0	0	9.572.714,76

B.2.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE COBRO

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2024	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/6/2024
2.023	265.352,19	0	265.352,19	265.352,19	0
TOTAL GENERAL:	265.352,19	0	265.352,19	265.352,19	0

B.3) INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

B.3.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2024	RECAUDACION	INSOL. Y OT.CAUSAS	SALDO PEND. COBRO 30/06/2024
2.002	3,06	0	0	3,06
2.021	1.502,43	0	0	1.502,43
2.023	18.231,54	0	0	18.231,54
TOTAL GENERAL:	19.737,03	0	0	19.737,03

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ	PÁGINA 145/223
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 26	Fecha 30/07/2024	Hoja 10

B.3.2. OBLIGACIONES PENDIENTE DE PAGO

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2024	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/6/2024
2.022	795,60	0	795,60	0	795,60
2.023	58.849,62	0	58.849,62	58.849,62	0
TOTAL GENERAL:	59.645,22	0	59.645,22	58.849,62	795,60

B.4) CONSORCIO DESARROLLO PROVINCIA DE JAÉN

B.4.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2024	RECAUDACION	INSOLV. Y OT.CAUSAS	SALDO PEND. COBRO 30/06/2024
1.996	18.030,37	0	0	18.030,37
1.997	18.069,26	0	0	18.069,26
1.999	14.906,32	0	0	14.906,32
2.000	4.088,63	0	0	4.088,63
2.001	4.088,08	0	0	4.088,08
2.002	5.423,18	0	0	5.423,18
2.003	5.522,26	0	0	5.522,26
2.004	7.486,00	0	0	7.486,00
2.005	5.190,00	0	0	5.190,00
2.006	3.050,00	0	0	3.050,00
2.007	2.050,00	0	0	2.050,00
2.008	4.445,00	0	0	4.445,00
2.009	2.620,00	0	0	2.620,00
2.010	1.500,00	0	0	1.500,00
2.011	1.500,00	0	0	1.500,00
2.012	150	0	0	150
2.013	1.453,40	0	0	1.453,40
2.014	1.000,00	0	0	1.000,00
2.015	1.000,00	0	0	1.000,00
2.016	1.000,00	0	0	1.000,00
2.017	1.000,00	0	0	1.000,00
2.018	1.000,00	0	0	1.000,00
2.019	1.000,00	0	0	1.000,00
2.020	1.000,00	0	0	1.000,00
2.021	1.000,00	0	0	1.000,00
2.022	600,00	0	0	600,00
2.023	1.000,00	0	0	1.000,00
TOTALES	108.172,50	0	0	108.172,50

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	146/223





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 26	Fecha 30/07/2024	Hoja 11

B.4.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2024	MODIFICACIONES/SALDO O INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/6/2024
1.996	450,77	0	450,77	0	450,77
1.997	3.756,33	0	3.756,33	0	3.756,33
1.998	2.253,80	0	2.253,80	0	2.253,80
2.000	0,54	0	0,54	0	0,54
2.004	5.540,00	0	5.540,00	0	5.540,00
2.005	5.419,80	0	5.419,80	0	5.419,80
2.006	5.315,00	0	5.315,00	0	5.315,00
2.007	5.540,00	0	5.540,00	0	5.540,00
2.008	347,84	0	347,84	0	347,84
TOTAL GENERAL:	28.624,08	0	28.624,08	0	28.624,08

B.5. CONSORCIO C.P SPEIS SIERRA CAZORLA

B.5.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2024	RECAUDACION	INSOL. Y OT.CAUSAS	SALDO PEND. COBRO 30/06/2024
2022	781,44	0	0	781,44
TOTAL GENERAL:	781,44	0	0	781,44

B.5.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2024	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/6/2024
2.023	32.642,42	0	32.642,42	32.642,42	0
TOTAL GENERAL:	32.642,42	0	32.642,42	32.642,42	0

B.6) CONSORCIO C.P SPEIS SIERRA SEGURA

B.6.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2024	RECAUDACION	INSOL. Y OT.CAUSAS	SALDO PEND. COBRO 30/06/2024
NO POSEE				

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ	PÁGINA	147/223
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 26	Fecha 30/07/2024	Hoja 12

B.6.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2024	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/6/2024
2.019	6.553,76	0	6.553,76	0	6.553,76
2.020	86,49	0	86,49	0	86,49
2.023	18.480,26	0	18.480,26	18.480,26	0
TOTAL GENERAL:	25.120,51	0	25.120,51	18.480,26	6.640,25

B.7) CONSORCIO DE LA VIA VERDE

B.7.1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2024	RECAUDACION	INSOL. Y OT.CAUSAS	SALDO PEND. COBRO 30/06/2024
2.015	13.850,34	0,00	0,00	13.850,34
2.016	27.515,45	0,00	0,00	27.515,45
2.017	30.451,88	0,00	0,00	30.451,88
2.018	30.610,59	0,00	0,00	30.610,59
2.019	31.442,34	0,00	0,00	31.442,34
2.020	32.295,22	0,00	0,00	32.295,22
2.022	35.544,97	0,00	0,00	35.544,97
2.023	60.190,57	0,00	0,00	60.190,57
TOTAL GENERAL:	261.901,36	0,00	0,00	261.901,36

B.7.2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

AÑO	SALDO INICIAL 1/1/2024	MODIFICACIONES/SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PEND. PAGO 30/6/2024
2.020	22,69	0	22,69	0	22,69
2.023	79.023,53	0	79.023,53	79.023,53	0
TOTAL GENERAL:	79.046,22	0	79.046,22	79.023,53	22,69

C) OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERIA

C.1) DIPUTACIÓN

C.1.1 DEUDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	CARGOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.COBR0 30-06-2024
TOTAL	208.851,28	613.610,74	822.462,02	33.047,09	789.414,93

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ	PÁGINA	148/223
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 26	Fecha 30/07/2024	Hoja 13

C.1.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	ABONOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.PAGO 30-06-2024
TOTAL	6.633.045,57	11.419.759,36	18.052.804,93	11.491.746,98	6.561.057,95

C.1.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. INGRESOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	COBROS REALIZADOS	TOTAL COBROS PEND. APLICAC.	COBROS APLICADOS	COBROS PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	540.442,41	134.837.184,53	135.377.626,94	117.692.615,15	17.685.011,79

C.1.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	PAGOS REALIZADOS	TOTAL PAGOS PEND. APLICAC.	PAGOS APLICADOS	PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.2) SERVICIO PROVINCIAL GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

C.2.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	CARGOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.COBO 30-06-2024
TOTAL	383.175,21	119.162,23	502.337,44	380.237,97	122.099,47

C.2.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	ABONOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.PAGO 30-06-2024
TOTAL	2.400.365,94	78.330.840,54	80.731.206,48	27.167.955,61	53.563.250,87

C.2.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. INGRESOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	COBROS REALIZADOS	TOTAL COBROS END. APLICAC.	COBROS APLICADOS	COBROS PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	176.834,55	60.055.090,35	60.231.924,90	44.063.395,63	16.168.529,27

C.2.4. PARTIDAS PENDIENTES APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	PAGOS REALIZADOS	TOTAL PAGOS PEND. APLICAC.	PAGOS APLICADOS	PENDIENTES APLICACIÓN
--	----------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------------	--------------------------

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ	PÁGINA	149/223
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 26	Fecha 30/07/2024	Hoja 14

TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
-------	------	------	------	------	------

C.3) INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

C.3.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	CARGOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.COBRRO 30-06-2024
TOTAL	14.284,33	0,00	14.284,33	0,00	14.284,33

C.3.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	ABONOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.PAGO 30-06-2024
TOTAL	30.292,07	98.924,00	129.216,07	99.846,07	29.370,00

C.3.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. INGRESOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	COBROS REALIZADOS	TOTAL COBROS PEND. APLICAC.	COBROS APLICADOS	COBROS PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	320.968,50	0,00	320.968,50	0,00	320.968,50

C.3.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	PAGOS REALIZADOS	TOTAL PAGOS PEND. APLICAC.	PAGOS APLICADOS	PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.4) CONSORCIO DESARROLLO PROVINCIA DE JAÉN

C.4.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	CARGOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.COBRRO 30-06-2024
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.4.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	ABONOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.PAGO 30-06-2024
TOTAL	1.320,42	991,87	2.312,29	1.980,61	331,68

C.4.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. INGRESOS

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ	PÁGINA	150/223
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 26	Fecha 30/07/2024	Hoja 15

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	COBROS REALIZADOS	TOTAL COBROS PEND. APLICAC.	COBROS APLICADOS	COBROS PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	464,57	0,00	464,57	0,00	464,57

C.4.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	PAGOS REALIZADOS	TOTAL PAGOS PEND. APLICAC.	PAGOS APLICADOS	PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.5) CONSORCIO C.P SPEIS SIERRA CAZORLA

C.5.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	CARGOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.COBRRO 30-06-2024
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.5.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	ABONOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.PAGO 30-06-2024
TOTAL	31.100,99	57.481,43	88.582,42	58.704,07	29.878,35

C.5.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. INGRESOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	COBROS REALIZADOS	TOTAL COBROS PEND. APLICAC.	COBROS APLICADOS	COBROS PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	152.652,09	28.949,60	181.601,69	0,00	181.601,69

C.5.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	PAGOS REALIZADOS	TOTAL PAGOS PEND. APLICAC.	PAGOS APLICADOS	PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.6) CONSORCIO C.P. SPEIS SIERRA SEGURA

C.6.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	CARGOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.COBRRO 30-06-2024
--	----------------------------	-------------------------------------	-------------------	----------------------------------	---------------------------

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ	PÁGINA	151/223
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 26	Fecha 30/07/2024	Hoja 16

TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
-------	------	------	------	------	------

C.6.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	ABONOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.PAGO 30-06-2024
TOTAL	23.554,90	62.545,83	86.100,73	58.081,87	28.018,86

C.6.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. INGRESOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	COBROS REALIZADOS	TOTAL COBROS PEND. APLICAC.	COBROS APLICADOS	COBROS PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	152.904,72	0,00	152.904,72	0,00	152.904,72

C.6.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	PAGOS REALIZADOS	TOTAL PAGOS PEND. APLICAC.	PAGOS APLICADOS	PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.7 CONSORCIO DE LA VIA VERDE

C.7.1. DEUDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	CARGOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.COBRIO 30-06-2024
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C.7.2. ACREEDORES

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	ABONOS REALIZAD. EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZ. EN EL EJERCIC.	PEND.PAGO 30-06-2024
TOTAL	1.620,46	5.306,43	6.926,89	5.287,44	1.639,45

C.7.3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. INGRESOS

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	COBROS REALIZADOS	TOTAL COBROS PEND. APLICAC.	COBROS APLICADOS	COBROS PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	14.176,09	14.176,09	14.176,09	0,00

C.7.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. PAGOS

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ	PÁGINA	152/223
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 26	Fecha 30/07/2024	Hoja 17

	SALDO INICIAL A 1 ENERO	PAGOS REALIZADOS	TOTAL PAGOS PEND. APLICAC.	PAGOS APLICADOS	PENDIENTES APLICACIÓN
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

D) ESTADO DE EXISTENCIAS METÁLICO DE TESORERIA
D.1.) DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
557	FORMALIZACIONES	0	396.606,39	396.606,39	0
5710	UNICAJA (0030011026) PLAN TERRI SOS TURI	2.327.594,92	45.122,51	52.691,29	2.320.026,14
5710	UNICAJA (0030011197)PLAN T.S.T. SIER MOR	2.844.816,04	491.453,24	0	3.336.269,28
5710	UNICAJA (1100000013)	23.769.774,32	152.387.221,13	154.986.638,03	21.170.357,42
5710	BBVA (0200231115)	12.099.068,56	5.997.552,49	5.152.801,72	12.943.819,33
5710	BBK BANK CAJASUR, S.A.U. (9150669149)	7.997.873,82	10.143.083,91	6.241.716,73	11.899.241,00
5710	CAIXABANK S.A. (1300015873) ANTES BANKIA	376.141,14	2.000.519,34	1.229.099,59	1.147.560,89
5710	BANCO SANTANDER, S.A. (2410107506)	14.017.467,82	54.201.586,89	28.380.408,37	39.838.646,34
5710	C.RURAL JAEN,BARNA.MADRID (2240083424)	10.407.607,93	2.000.000,00	9.230.193,02	3.177.414,91
5710	UNICAJA (0030007102)	89.309,57	8.633,57	40	97.903,14
5710	UNICAJA (0030007576)	598.651,46	902.726,56	0	1.501.378,02
5710	UNICAJA (0030007816)EMPLEO EXPER PROFESI	112.141,75	209.836,77	98,72	321.879,80
5710	UNICAJA(0030007870)EMPLEO ANDALU ORIENTA	350.893,20	2.759,17	91.975,26	261.677,11
5710	BANCO SABADELL (0001134622)	1.078.516,87	1.003.358,26	942.400,97	1.139.474,16
5730	UNICAJA (1100000054)	318.341,80	58.215,12	0	376.556,92
5730	UNICAJA (1101000228)	210.186,11	21.707,73	0	231.893,84
5730	UNICAJA (1101000012)	610.910,48	747.259,74	1.000.000,00	358.170,22
5730	UNICAJA (0030008405)	19.195,86	4.968,22	0	24.164,08
5730	UNICAJA (0030008637)	323.144,68	90.797,63	0	413.942,31
5730	UNICAJA (0030009146) INGRESOS LAE	449.074,71	285.550,54	0	734.625,25
5750	UNICAJA - CARLOS CAMACHO (1102000037)	0	1.000,00	0	1.000,00
5750	UNICAJA - SUSANA CRUZ (1102000086)	0	172.400,00	0	172.400,00
5750	UNICAJA - YOLANDA ROSA (0030003419)	0	12.000,00	0	12.000,00
5750	UNICAJA - JAVIER BERBELL (1102000078)	0	8.860,00	0	8.860,00
5751	UNICAJA - FERNANDO PULIDO MEDINA	36.000,00	0	0	36.000,00
5751	UNICAJA-JF FIGUEROA RUIZ (0030007503)	13.528,20	6.074,73	4.602,93	15.000,00
5751	UNICAJA JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ	21.383,15	9.140,13	9.693,25	20.830,03
5751	UNICAJA- JUAN NAVAS ORTEGA (1101000632)	10.000,00	163,89	163,89	10.000,00
5751	UNICAJA SUSANA CRUZ (0030007807)	33.550,94	37.600,73	36.301,67	34.850,00

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJ7KvAReOApPAMUehXq2g==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJ7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ	PÁGINA	153/223
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 26	Fecha 30/07/2024	Hoja 18

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5751	UNIC- LUIS ROMERO SAN JUAN (0030008389)	1.000,00	0	1.000,00	0
5751	UNIC PEDRO CASTILLO (0030010713)	15.800,00	15.959,82	22.674,90	9.084,92
5751	UNIC MARIA TERESA GOMEZ (0030010704)	8.150,00	646,02	646,02	8.150,00
5759	UNICA (0030009459) PAGOS PREMIOS LAE	2.119,03	6.053,12	0	8.172,15
	TOTAL GENERAL:	78.142.242,36	231.268.857,65	207.779.752,75	101.631.347,26

D.2) SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
557	FORMALIZACIONES	0	10.571,20	10.571,20	0
5710	UNICAJA (1100001367)	453.709,80	79.896.269,01	80.141.504,03	208.474,78
5710	UNICAJA (1101000202)	2.908.105,79	109.211.439,67	100.500.000,00	11.619.545,46
5710	UNICAJA - MULTAS AYTOS. (1102000177)	276.052,19	948.665,91	1.200.000,00	24.718,10
5710	UNICAJA - MULTAS AYTO. JAEN(1102000185)	152.513,21	903.233,65	1.000.000,00	55.746,86
5710	SANTANDER (0000002271)	10.024.189,04	19.143.804,19	8.000.000,00	21.167.993,23
5730	BBVA (0201525863)	8.220.563,82	19.071.893,54	7.000.000,00	20.292.457,36
	TOTAL GENERAL:	22.035.133,85	229.185.877,17	197.852.075,23	53.368.935,79

D.3) INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
557	FORMALIZACIONES	0,00	783,58	783,58	0,00
5710	UNICAJA (1101000178)	2.854.431,91	31.049,97	741.217,17	2.144.264,71
	TOTAL GENERAL:	2.854.431,91	31.833,55	742.000,75	2.144.264,71

D.4) CONSORCIO DESARROLLO PROVINCIA DE JAÉN

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5710	UNICAJA (1101000418)	102.161,44	55.752,00	51.623,34	50.538,10
	TOTAL GENERAL:	102.161,44	55.752,00	51.623,34	50.538,10

D.5) CONSORCIO C.P SPEIS SIERRA CAZORLA

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5710	UNICAJA (0030002624)	1.576.709,69	943.683,42	452.045,34	2.068.347,77
5751	UNICAJA - MANUEL AGUDO (0030008236)	20.225,40	964	1.219,89	19.969,51
	TOTAL GENERAL:	1.596.935,09	944.647,42	453.265,23	2.088.317,28





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 26	Fecha 30/07/2024	Hoja 19

D.6) CONSORCIO C.P SPEIS SIERRA SEGURA

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5710	UNICAJA (0030001377)	1.226.727,73	929.749,37	413.547,08	1.742.930,02
5751	UNICAJA - MANUEL AGUDO (0030008245)	19.810,16	710,26	710,26	19.810,16
	TOTAL GENERAL:	1.246.537,89	930.459,63	414.257,34	1.762.740,18

D.7) CONSORCIO DE LA VIA VERDE

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS INICIALES	COBROS	PAGOS	EXISTENCIAS FINALES
5710	UNICAJA(1101000640)	69.810,00	179.842,64	119.268,04	130.384,60
5751	UNICAJA M: TERESA GOMEZ (0030010786)	5.000,00	4.424,74	4.424,74	5.000,00
	TOTAL GENERAL:	74.810,00	184.267,38	123.692,78	135.384,60

A la vista del estado de ejecución de la agrupación de presupuestos cerrados, estado de ingresos, pudiera ser recomendable se tramitasen expedientes de depuración de saldos por parte de los centros gestores correspondientes.

CON FIRMA ELECTRÓNICA"

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ	PÁGINA	155/223
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 27	Fecha 30/07/2024	Hoja 1

27	DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES N° 18/2024, N° 19/2024, N° 20/2024, N° 21/2024, N° 22/2024, N° 23/2024 Y N° 24/2024 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 23.07.2024 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“De conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución, se da cuenta de la aprobación de los siguientes expedientes de incorporación de remanentes:

PRIMERO: Aprobación del expediente n° 18/2024 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución n° 430 de fecha 1 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del expediente n° 18/2024 de Incorporación de Remanentes de Crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2024, por importe de 85.574,76 Euros.

*“Se instruye el expediente **número 18/2024** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2024 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **85.574,76 Euros** a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:*

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente n° 18/2024 de Incorporación de Remanentes

Visto el informe de la Jefa de Sección- Adjunta de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito n° 18/2024 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de las memorias remitidas por la Diputada Delegada de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud, el Diputado del Área de Promoción y Turismo y la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior a la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ	PÁGINA	156/223
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 7	Nº Acuerdo 27	Fecha 30/07/2024	Hoja 2

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 27 de mayo de 2025, mediante nota nº 57532, la Diputada Delegada de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud solicita la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 921.2310.227.01

- Factura nº 3230655660, de 30/11/2023, de Ilunion Seguridad S.A., por importe de 6.487,92€, correspondiente al contrato denominado "Servicio de Seguridad, Vigilancia y Control de edificios en Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos", adjudicado por la Resolución nº 1926 de 25/03/2021 y modificado por la nº 5355 de 1/07/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

2. Con cargo a la aplicación presupuestaria 931.2310.227.01

- Factura nº 3230655655, de 30/11/2023, de Ilunion Seguridad S.A., por importe de 6.487,92€, correspondiente al contrato denominado "Servicio de Seguridad, Vigilancia y Control de edificios en Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos", adjudicado por la Resolución nº 1926 de 25/03/2021 y modificado por la nº 5355 de 1/07/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

3. Con cargo a las aplicaciones presupuestarias 921.2310.227.97 y 931.2310.227.97

- Las facturas que a continuación se relacionan, de BCM Gestión de Servicios S.L., correspondientes a la "Prorroga de Intervención para personas mayores y con discapacidad atendidos en los Centros Asistenciales del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén", adjudicado por la Resolución nº 7625 de 20/06/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

NÚMERO DE FACTURA	IMPORTE TOTAL	APLICACIÓN PRESUPESTARIA	IMPORTE
23/02738 de 31/07/2023	7.308,31	921.2310.227.97	3.654,16
		931.2310.227.97	3.654,15
23/03138 de 31/08/2023	7.308,31	921.2310.227.97	3.654,15
		931.2310.227.97	3.654,16
23/03256 de 30/09/2023	7.308,31	921.2310.227.97	3.654,16
		931.2310.227.97	3.654,15
23/04546 de 30/11/2023	7.308,31	921.2310.227.97	3.654,15
		931.2310.227.97	3.654,16
23/05098 de 31/12/2023	7.308,31	921.2310.227.97	3.654,15
		931.2310.227.97	3.654,16

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	PÁGINA	157/223
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 27	Fecha 30/07/2024	Hoja 3

4. Con cargo a la aplicación presupuestaria 961.2310.227.98

• Factura nº Emit-462 de 25/03/2024, de la Asociación Coral del Condado, por importe de 1.200,00€, correspondiente al contrato menor denominado "Realización de actividad músico-teatral "Me hiere, no me hiere" para el acto institucional del Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres", adjudicado por la Resolución nº 13774 de 17/11/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

• Factura nº 18/2024 de 3/05/2024, de Sonia Emilia Vaccaro Ceccarelli, por importe de 590,00€, correspondiente al contrato menor denominado "Formación para el II Seminario por la Igualdad y contra la Violencia de Género de la Escuela de Feminismo y Empoderamiento de la Diputación Provincial de Jaén", adjudicado por la Resolución nº 4391 de 19/04/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
921.2310.227.01	Seguridad	6.487,92	931.2310.227.01I/2023
931.2310.227.01	Seguridad	6.487,92	921.2310.227.97I/2023
921.2310.227.97	Otros trabajos realizados por otras empresas	18.270,77	931.2310.227.97I/2023
931.2310.227.97	Otros trabajos realizados por otras empresas	18.270,78	961.2310.227.98I/2023
961.2310.227.98	III Plan igualdad oportunidades entre hombres y mujeres	1.790,00	931.2310.227.01I/2023
TOTAL		51.307,39	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

SEGUNDO.- Que con fecha 27 de mayo de 2024, mediante nota nº 57824, el Diputado del Área de Promoción y Turismo solicita la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 740.4320.226.26

• Factura nº EMIT-24 2024 de 30/04/2024, de ATAJA SLU, por importe de 13.612,50€, correspondiente al "Patrocinio de la Asociación Radio Taxi "Jaén Libre" a través de la Empresa ATAJA Jaén SL, en el año 2023", aprobado por la Resolución nº 7715 de 22/06/2023, de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

2. Con cargo a la aplicación presupuestaria 742.4390.226.19

• Factura nº 1230635, de 21/11/2023, de Oleo Perales S.L., por importe de 141,12€, correspondiente al contrato menor denominado "Adquisición de aceite Prodolivo,





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 7	Nº Acuerdo 27	Fecha 30/07/2024	Hoja 4

Jaén Selección 2023, para acciones promocionales”, aprobado por la Resolución nº 1735 de 6/02/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

3. Con cargo a la aplicación presupuestaria 740.4330.479.04

- Subvención concedida a la Asociación Olivar y Aceite Provincia de Jaén, con cargo a la “Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2023, destinada al apoyo de la comercialización y promoción internacional del sector turístico provincial para 2023”, para sufragar parte de los gastos ocasionados con motivo de su asistencia a FITUR 2023, aprobada por la Resolución nº 329 de 21/11/2023, del Diputado Delegado de Promoción y Turismo, por importe de 210,76€, no obstante, iniciado expediente de pérdida parcial del derecho al cobro por 105,38€, se le ha de abonar 105,38€.

- Subvención concedida a la Asociación Olivar y Aceite Provincia de Jaén, con cargo a la “Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2023, destinada al apoyo de la comercialización y promoción internacional del sector turístico provincial para 2023”, para sufragar parte de los gastos ocasionados con motivo de su asistencia a “Jornadas profesionales de Andalucía en Madrid (19-20 abril)”, aprobada por la Resolución nº 327 de 21/11/2023, del Diputado Delegado de Promoción y Turismo, por importe de 307,79€, no obstante, iniciado expediente de pérdida parcial del derecho al cobro por 144,00€, se le ha de abonar 163,90€.

- Subvención concedida a la Asociación Olivar y Aceite Provincia de Jaén, con cargo a la “Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2023, destinada al apoyo de la comercialización y promoción internacional del sector turístico provincial para 2023”, para sufragar parte de los gastos ocasionados con motivo de su asistencia a “Jornadas profesionales de Andalucía en el País Vasco”, aprobada por la Resolución nº 377 de 15/12/2023, del Diputado Delegado de Promoción y Turismo, por importe de 416,55€, no obstante, iniciado expediente de pérdida parcial del derecho al cobro por 27,77€, se le ha de abonar 388,78€.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
740.4320.226.26	Patrocinios turismo	13.612,50	740.4320.226.26I/2023
742.4390.226.19	Material promocional. Promoción	141,12	742.4390.226.19I/2023

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 27	Fecha 30/07/2024	Hoja 5

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
740.4330.479.04	Subvenciones a empresas privadas. Internacionalización de pymes	658,06	740.4330.479.04I/2023
	TOTAL	14.411,68	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

TERCERO.- Que con fecha 27 de mayo de 2024, mediante nota nº 57823, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior solicita la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a parte de las facturas que a continuación se relacionan de Forestra S.L., correspondientes al contrato de servicio de "Mantenimiento, cuidado y limpieza de los jardines y plantas de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos", aprobado por la Resolución nº 7139 de 12/06/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

NÚMERO DE FACTURA		IMPORTE TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
23000514	de	3.825,78	900.2310.212.00	1.163,84
31/12/2023			921.2310.212.00	1.774,43
24000040	de	126,82	430.9200.210.01	126,82
31/01/2024				

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
430.9200.210.01	Mantenimiento y conservación de solares	126,82	430.9200.210.01I/2023
900.2310.212.00	Reparación, mantenimiento y conservación edificio Servicios Centrales	1.163,84	900.2310.212.00I/2023
921.2310.212.00	Reparación, mantenimiento y conservación edificio Santa Teresa	1.774,43	921.2310.212.00I/2023
	TOTAL	3.065,09	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

CUARTO.- Que con fecha 27 de mayo de 2024, mediante nota nº 57822, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior solicita la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la factura

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 27	Fecha 30/07/2024	Hoja 6

n° R-400100260, de 18/04/2024, de Montajes Eléctricos Contreras S.L., por importe de 13.174,27€, correspondiente al contrato menor denominado "Renovación instalación climatización Sala San Vicente del Hospital San Juan de Dios", aprobado por la Resolución n° 11394 de 26/09/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
430.9200.633.01	Reposición de instalaciones	13.174,27	430.9200.633.01/2023
	TOTAL	13.174,27	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

QUINTO.- Que con fecha 27 de mayo de 2024, mediante nota n° 57825, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior solicita la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la factura n° 3230657025, de 31/12/2023, de Ilunion Seguridad S.A., por importe de 3.616,33€, correspondiente a la "Prórroga del Servicio de seguridad, Vigilancia y Control de Edificios en Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos", aprobado por la Resolución n° 3865 de 10/04/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
430.9200.22701	Seguridad	3.616,33	430.9200.22701/2023
	TOTAL	3.616,33	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ	PÁGINA 161/223
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 27	Fecha 30/07/2024	Hoja 7

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- *Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*
- *Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- *Los créditos por operaciones de capital.*
- *Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- *Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*
- *Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*
- *Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*
- *Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJ7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJ7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	162/223





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 7	Nº Acuerdo 27	Fecha 30/07/2024	Hoja 8

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 27 de febrero de 2024, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente nº 18/2024 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
921.2310.227.01	Seguridad	6.487,92	921.2310.227.01/2023

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	163/223





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 27	Fecha 30/07/2024	Hoja 9

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
931.2310.227.01	Seguridad	6.487,92	931.2310.227.01I/2023
921.2310.227.97	Otros trabajos realizados por otras empresas	18.270,77	921.2310.227.97I/2023
931.2310.227.97	Otros trabajos realizados por otras empresas	18.270,78	931.2310.227.97I/2023
961.2310.227.98	III Plan igualdad oportunidades entre hombres y mujeres	1.790,00	961.2310.227.98I/2023
740.4320.226.26	Patrocinios turismo	13.612,50	740.4320.226.26I/2023
742.4390.226.19	Material promocional. Promoción	141,12	742.4390.226.19I/2023
740.4330.479.04	Subvenciones a empresas privadas. Internacionalización de pymes	658,06	740.4330.479.04I/2023
430.9200.210.01	Mantenimiento y conservación de solares	126,82	430.9200.210.01I/2023
900.2310.212.00	Reparación, mantenimiento y conservación edificio Servicios Centrales	1.163,84	900.2310.212.00I/2023
921.2310.212.00	Reparación, mantenimiento y conservación edificio Santa Teresa	1.774,43	921.2310.212.00I/2023
430.9200.633.01	Reposición de instalaciones	13.174,27	430.9200.633.01I/2023
430.9200.22701	Seguridad	3.616,33	430.9200.22701I/2023
	TOTAL	85.574,76	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	85.574,76
TOTAL		85.574,76

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 7	Nº Acuerdo 27	Fecha 30/07/2024	Hoja 10

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024.

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
921.2310.227.01	Seguridad	6.487,92	921.2310.227.01I/ 2023
931.2310.227.01	Seguridad	6.487,92	931.2310.227.01I/ 2023
921.2310.227.97	Otros trabajos realizados por otras empresas	18.270,77	921.2310.227.97I/ 2023
931.2310.227.97	Otros trabajos realizados por otras empresas	18.270,78	931.2310.227.97I/ 2023
961.2310.227.98	III Plan igualdad oportunidades entre hombres y mujeres	1.790,00	961.2310.227.98I/ 2023
740.4320.226.26	Patrocinios turismo	13.612,50	740.4320.226.26I/ 2023
742.4390.226.19	Material promocional. Promoción	141,12	742.4390.226.19I/ 2023
740.4330.479.04	Subvenciones a empresas privadas. Internacionalización de pymes	658,06	740.4330.479.04I/ 2023
430.9200.210.01	Mantenimiento y conservación de solares	126,82	430.9200.210.01I/ 2023
900.2310.212.00	Reparación, mantenimiento y conservación edificio Servicios Centrales	1.163,84	900.2310.212.00I/ 2023

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	165/223





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 27	Fecha 30/07/2024	Hoja 11

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
921.2310.212.00	Reparación, mantenimiento y conservación edificio Santa Teresa	1.774,43	921.2310.212.00I/ 2023
430.9200.633.01	Reposición de instalaciones	13.174,27	430.9200.633.01I/ 2023
430.9200.22701	Seguridad	3.616,33	430.9200.22701I/ 2023
	TOTAL	85.574,76	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.0	Remanente de Tesorería para gastos generales	85.574,76
TOTAL		85.574,76

SEGUNDO: Aprobación del expediente nº 19/2024 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución nº 435 de fecha 4 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente nº 19/2024 de Incorporación de Remanentes de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2024, por importe de **61.175,85 Euros**.

*“Se instruye el expediente **número 19/2024** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2024 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **61.175,85Euros** a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:*

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 19/2024 de Incorporación de Remanentes

Visto el informe de la Jefa de Sección- Adjunta de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 7	Nº Acuerdo 27	Fecha 30/07/2024	Hoja 12

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 19/2024 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de las memorias remitidas por el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales y la Diputada Delegada de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud a la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 31 de mayo de 2024, mediante nota nº 59596, el Diputado de Infraestructuras Municipales incoa la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la factura nº VD241116 de 5/04/2024, de Beltrán Montoro S.A., correspondiente al contrato menor denominado “Instalación de un sistema de cierre y retención mecánica en las puertas del anillo superior del Pabellón “Olivo Arena” de Jaén”, por importe de 28.955,30€, aprobado por la Resolución nº 14900 de 13/12/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
500.3420.619.00	Inversiones de mejora del Olivo Arena	28.955,30	500.3420.619.00I/2023
	TOTAL	28.955,30	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

Asimismo, solicita se incorpore crédito, por importe de 2.895,53€, para hacer frente a una posible liquidación de obra que pueda surgir sin justificación alguna. En consecuencia, una vez se justifique se procederá a su incorporación.

SEGUNDO.- Que con fecha 31 de mayo de 2024, mediante nota nº 59552, la Diputada Delegada de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud incoa la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente al contrato pendiente de ejecutar, por importe de 32.220,55€, denominado “Reparación cubiertas del Área de Igualdad y almacén de compras en Jaén”, aprobada la tramitación por emergencia por la Resolución nº 10817 de 13/09/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ	PÁGINA 167/223
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 27	Fecha 30/07/2024	Hoja 13

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
900.2310.632.00	<i>Inversión reposición edificios y otras construcciones</i>	32.220,55	900.2310.632.00I/2023
	TOTAL	32.220,55	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*
- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- Los créditos por operaciones de capital.*
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*
- Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*
- Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*
- Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 7	Nº Acuerdo 27	Fecha 30/07/2024	Hoja 14

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, "Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 7	Nº Acuerdo 27	Fecha 30/07/2024	Hoja 15

alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda"

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 27 de febrero de 2024, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente nº 19/2024 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
500.3420.619.00	Inversiones de mejora del Olivo Arena	28.955,30	500.3420.619.00I/2023
900.2310.632.00	Inversión reposición edificios y otras construcciones	32.220,55	900.2310.632.00I/2023
	TOTAL	61.175,85	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	61.175,85
TOTAL		61.175,85

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 7	Nº Acuerdo 27	Fecha 30/07/2024	Hoja 16

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
500.3420.619.00	Inversiones de mejora del Olivo Arena	28.955,30	500.3420.619.00I/ 2023
900.2310.632.00	Inversión reposición edificios y otras construcciones	32.220,55	900.2310.632.00I/ 2023
	TOTAL	61.175,85	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	61.175,85
TOTAL		61.175,85

TERCERO: Aprobación del expediente nº 20/2024 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución nº 438 de fecha 4 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente nº 20/2024 de Incorporación de Remanentes de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2024, por importe de **48.964,47 Euros**.

*“Se instruye el expediente **número 20/2024** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2024 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **48.964,47Euros** a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:*

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 20/2024 de Incorporación de Remanentes

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ	PÁGINA	171/223
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 27	Fecha 30/07/2024	Hoja 17

Visto el informe de la Jefa de Sección- Adjunta de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito n° 20/2024 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de la memoria remitida por el Director del Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social a la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 5 de junio de 2024, mediante nota n° 60603, el Director del Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social incoa la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las facturas de Proximia Havas S.L., que a continuación se relacionan, correspondientes al contrato de “Servicio de Agencia de Medios para la Diputación Provincial de Jaén por un periodo de 12 meses”, aprobado por la Resolución n° 9084 de 18/07/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

NÚMERO FACTURA	DE	PUBLICACIONES	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2024001020 15/04/2024	de	Anuncio oficial Mengibar-Cazalilla el 22/12/2023	2.477,48	410.9240.226.02
2024001019 15/04/2024	de	Anuncio oficial Porcuna-Cañete el 19/12/2023	2.831,40	410.9240.226.02
2024001014 15/04/2024	de	Acuerdo SER Linares Calendario 2024, el 20/12/2023	2.722,50	410.9240.226.02
2024001015 15/04/2024	de	Acuerdo Revista Asociación Española de Guardias Civiles (AEGC), el 31/12/2023	1.936,00	410.9240.226.02
2024001018 15/04/2024	de	Acuerdo Revista Jaén Cofrade, el 12/12/2023	907,50	410.9240.226.02
2024001346 7/05/2024	de	Acuerdo Onda Cero Todas las Navidades, diciembre 2023	2.105,40	410.9240.226.02
2024001468 13/05/2024	de	Acuerdo Onda Cero Todas las Navidades, diciembre 2023	2.323,20	410.9240.226.02
2024001466 13/05/2024	de	Acuerdo Vivir Degusta Navidad, diciembre 2023	1.815,00	410.9240.226.02

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ	PÁGINA	172/223
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 27	Fecha 30/07/2024	Hoja 18

NÚMERO FACTURA	DE	PUBLICACIONES	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2024001021 15/04/2024	de	Acuerdo Diario Jaén Crónicas de un año, diciembre 2023	1.753,29	410.9240.226.02
2024001274 6/05/2024	de	Acuerdo Extra Jaén Balance Año 2023	1.452,00	410.9240.226.02
2024001017 15/04/2024	de	Acuerdo Jimenez Visual "Fiesta primer aceite", 30 de octubre a 5 de noviembre de 2023	229,90	410.4320.226.02
2024001016 15/04/2024	de	Acuerdo Diario Jaén Calendario 2024, día 22/12/2023	6.050,00	410.4320.226.02
2024001632 21/05/2024	de	Acuerdo Multimedia Plan Cooperación, ejercicio 2023	22.360,80	410.4320.226.02

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
410.9240.226.02	Publicidad y propaganda. Participación ciudadana	20.323,77	410.9240.226.02/2023
410.4320.226.02	Publicidad y propaganda. Información y promoción turística	28.640,70	410.4320.226.02/2023
TOTAL		48.964,47	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 27	Fecha 30/07/2024	Hoja 19

- Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.
- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- Los créditos por operaciones de capital.
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.
- Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.
- Que no se trate de créditos declarados no disponibles.
- Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	174/223





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 7	Nº Acuerdo 27	Fecha 30/07/2024	Hoja 20

financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, "Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda"

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 27 de febrero de 2024, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente nº 20/2024 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
410.9240.226.02	Publicidad y propaganda. Participación ciudadana	20.323,77	410.9240.226.02I/2023
410.4320.226.02	Publicidad y propaganda. Información y promoción turística	28.640,70	410.4320.226.02I/2023

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 27	Fecha 30/07/2024	Hoja 21

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
	TOTAL	48.964,47	

ESTADO DE INGRESOS
CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	48.964,47
TOTAL		48.964,47

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
410.9240.226.02	Publicidad y propaganda. Participación ciudadana	20.323,77	410.9240.226.02I/ 2023

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ	PÁGINA 176/223
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 27	Fecha 30/07/2024	Hoja 22

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
410.4320.226.02	Publicidad y propaganda. Información y promoción turística	28.640,70	410.4320.226.02I/2023
TOTAL		48.964,47	

**ESTADO DE INGRESOS
CON REMANENTE DE TESORERÍA**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	48.964,47
TOTAL		48.964,47

CUARTO: Aprobación del expediente nº 21/2024 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución nº 452 de fecha 10 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente nº 21/2024 de Incorporación de Remanentes de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2024, por importe de **4.083,74 Euros**.

*“Se instruye el expediente **número 21/2024** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2024 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **4.083,74Euros** a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:*

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 21/2024 de Incorporación de Remanentes

Visto el informe de la Jefa de Sección- Adjunta de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 21/2024 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de la memoria remitida por el Diputado

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 7	Nº Acuerdo 27	Fecha 30/07/2024	Hoja 23

del Área de Promoción y Turismo a la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 7 de junio de 2024, mediante nota nº 62362, el Diputado del Área de Promoción y Turismo incoa la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la factura nº RDTANDUJARR4, de 30/05/2024, de la Asociación Radio Taxi Andújar, por importe de 4.083,74€, correspondiente al contrato menor denominado "Patrocinio a la Asociación Radio Taxi de Andújar", aprobado por la Resolución nº 5316 de 9/05/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
740.4320.226.26	Patrocinios Turismo	4.083,74	740.4320.226.26I/2023
	TOTAL	4.083,74	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.
- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- Los créditos por operaciones de capital.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ	PÁGINA	178/223
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 7	Nº Acuerdo 27	Fecha 30/07/2024	Hoja 24

• Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.
- Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.
- Que no se trate de créditos declarados no disponibles.
- Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 27	Fecha 30/07/2024	Hoja 25

II. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, "Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda"

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 27 de febrero de 2024, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente nº 21/2024 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
740.4320.226.26	Patrocinios Turismo	4.083,74	740.4320.226.26I/2023
	TOTAL	4.083,74	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	4.083,74
TOTAL		4.083,74

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	180/223





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 27	Fecha 30/07/2024	Hoja 26

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación"

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
740.4320.226.26	Patrocinios Turismo	4.083,74	740.4320.226.26I/2023
TOTAL		4.083,74	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	4.083,74
TOTAL		4.083,74

QUINTO: Aprobación del expediente nº 22/2024 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución nº 465 de fecha 11 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente nº 22/2024 de Incorporación de Remanentes de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2024, por importe de **15.912,50 Euros**.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 27	Fecha 30/07/2024	Hoja 27

*“Se instruye el expediente **número 22/2024** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2024 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **15.912,50 Euros** a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:*

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 22/2024 de Incorporación de Remanentes

Visto el informe de la Jefa de Sección- Adjunta de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 22/2024 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de las memorias remitidas por la Diputada Delegada del Área de Cultura y Deportes a la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 24 de junio de 2024, mediante nota nº 66911, la Diputada Delegada del Área de Cultura y Deportes incoa la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente al Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Universidad Internacional de Andalucía para la realización de actividades culturales en el ejercicio 2023, por importe de 7.140,00€, aprobado por la Resolución nº 517 de 20 de junio de 2023, de la Diputada de Cultura y Deportes y rectificada por la nº 602 de 11/10/2023.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
610.3340.451.02	Convenio Universidad Internacional de Andalucía, Sede Antonio Machado de Baeza. Actividades culturales	7.140,00	610.3340.451.02I/2023
	TOTAL	7.140,00	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

SEGUNDO.- Que con fecha 24 de junio de 2024, mediante nota nº 67458, completada con la nº 68573 de 26/06/2024, la Diputada Delegada del Área de Cultura y

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ	PÁGINA	182/223
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 27	Fecha 30/07/2024	Hoja 28

Deportes incoa la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la factura nº 2411 de 19/06/2024, de Comunicación Audiovisual Singulares SL, por importe de 8.772,50€, correspondiente al contrato menor denominado "Patrocinio Proyecto documental sobre Memoria Democrática de Jaén", aprobado por la Resolución nº 12899 de 31/10/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
610.3340.226.14	Patrocinios Cultura	8.772,50	610.3340.226.14I/2023
	TOTAL	8.772,50	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*
- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- Los créditos por operaciones de capital.*
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*
- Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 7	Nº Acuerdo 27	Fecha 30/07/2024	Hoja 29

- Que no se trate de créditos declarados no disponibles.
- Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, "Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 7	Nº Acuerdo 27	Fecha 30/07/2024	Hoja 30

variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda"

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 27 de febrero de 2024, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente nº 22/2024 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
610.3340.451.02	Convenio Universidad Internacional de Andalucía, Sede Antonio Machado de Baeza. Actividades culturales	7.140,00	610.3340.451.02I/2023
610.3340.226.14	Patrocinios Cultura	8.772,50	610.3340.226.14I/2023
TOTAL		15.912,50	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	15.912,50
TOTAL		15.912,50

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ	PÁGINA	185/223
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 27	Fecha 30/07/2024	Hoja 31

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación"

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024.

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
610.3340.451.02	Convenio Universidad Internacional de Andalucía, Sede Antonio Machado de Baeza. Actividades culturales	7.140,00	610.3340.451.02I/2023
610.3340.226.14	Patrocinios Cultura	8.772,50	610.3340.226.14I/2023
	TOTAL	15.912,50	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	15.912,50
TOTAL		15.912,50

SEXTO: Aprobación del expediente nº 23/2024 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución nº 460 de fecha 11 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvArEOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvArEOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 7	Nº Acuerdo 27	Fecha 30/07/2024	Hoja 32

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente nº 23/2024 de Incorporación de Remanentes de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2024, por importe de **1.926,40 Euros**.

*“Se instruye el expediente **número 23/2024** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2024 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **1.926,40 Euros** a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:*

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 23/2024 de Incorporación de Remanentes

Visto el informe de la Jefa de Sección- Adjunta de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 23/2024 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de las memorias remitidas por la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior y la Diputada Delegada de Recursos Humanos a la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 28 de junio de 2024, mediante nota nº 69632, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior incoa la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a parte de facturas que a continuación se relacionan, de Ascensores Ingar S.A., correspondientes a los contratos de “Servicio de mantenimiento integral de aparatos elevadores de los edificios de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos. Lote nº 3- Residencia de Mayores Santa Teresa, Residencia José López Barneo, Centro de Servicios Sociales de Mancha Real, Centro de Servicios Sociales de Jódar” y “Servicio de mantenimiento integral de aparatos elevadores de los edificios de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos. Lote nº 4- Museo Batallas Navas de Tolosa y Sede de Turismo”, aprobados por las Resoluciones nº 5600 y nº 5629 de 8/07/2022, respectivamente de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	187/223





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 27	Fecha 30/07/2024	Hoja 33

NÚMERO DE FACTURA	IMPORTE TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
14110B35924M de 1/07/2023	978,47	921.2310.213.00	326,16
		931.2310.213.00	434,87
		940.2310.213.00	217,44
13110B45911M de 1/10/2023	978,47	921.2310.213.00	326,16
		931.2310.213.00	434,87
		940.2310.213.00	217,44
13460B25900M de 30/06/2023	326,16	430.9200.213.00	217,44
		741.3330.213.00	108,72
14110B35925M de 1/07/2023	326,16	430.9200.213.00	217,44
		741.3330.213.00	108,72
13110B45912M de 1/10/2023	326,16	430.9200.213.00	217,44
		741.3330.213.00	108,72

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
921.2310.213.00	Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje Residencia Santa Teresa	310,80	921.2310.213.00I/2023
931.2310.213.00	Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje Residencia José López Barneo	869,74	931.2310.213.00I/2023
940.2310.213.00	Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje SS.SS.CC.	92,59	940.2310.213.00I/2023
430.9200.213.00	Reparaciones, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje	101,11	430.9200.213.00I/2023
741.3330.213.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Museo Navas de Tolosa. Turismo	326,16	741.3330.213.00I/2023
	TOTAL	1.700,40	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 27	Fecha 30/07/2024	Hoja 34

SEGUNDO.- Que con fecha 28 de junio de 2024, mediante nota nº69475, la Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos incoa la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente al abono a la Universidad de Jaén por las prácticas académicas externas extracurriculares de los alumnos que a continuación se relacionan, de conformidad con el Convenio de Cooperación Educativa suscrito, entre la Diputación Provincial de Jaén y la Universidad de Jaén, de fecha 27 de mayo de 2021, para la realización de prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares de los estudiantes matriculados en cualquier enseñanza universitaria impartida por la Universidad de Jaén o por los Centros adscritos a la misma:

- Arantxa Colmenero Martínez, por importe de 83,00€, aprobada la aceptación como estudiante mediante la Resolución nº 3003 de 6/10/2023, de la Diputada de Recursos Humanos.
- Carlos Muñoz Béjar, por importe de 60,00€, aprobada la aceptación como estudiante mediante la Resolución nº 3236 de 27/10/2023, de la Diputada de Recursos Humanos.
- Claudia Solas Hernández, por importe de 83,00€, aprobada la aceptación como estudiante mediante la Resolución nº 3001 de 6/10/2023, de la Diputada de Recursos Humanos

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
410.3260.451.01	Aportaciones de colaboración Universidad	226,00	410.3260.451.01I/2023
	TOTAL	226,00	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 27	Fecha 30/07/2024	Hoja 35

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- *Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*
- *Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- *Los créditos por operaciones de capital.*
- *Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- *Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*
- *Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*
- *Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*
- *Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	190/223





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 27	Fecha 30/07/2024	Hoja 36

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 27 de febrero de 2024, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente nº 23/2024 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
--------------------------------------	---------------------	---	---

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 7	Nº Acuerdo 27	Fecha 30/07/2024	Hoja 37

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
921.2310.213.00	Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje Residencia Santa Teresa	310,80	921.2310.213.00I/2023
931.2310.213.00	Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje Residencia José López Barneo	869,74	931.2310.213.00I/2023
940.2310.213.00	Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje SS.SS.CC.	92,59	940.2310.213.00I/2023
430.9200.213.00	Reparaciones, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje	101,11	430.9200.213.00I/2023
741.3330.213.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Museo Navas de Tolosa. Turismo	326,16	741.3330.213.00I/2023
410.3260.451.01	Aportaciones de colaboración Universidad	226,00	410.3260.451.01I/2023
TOTAL		1.926,40	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.926,40
TOTAL		1.926,40

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación"

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ	PÁGINA 192/223
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 27	Fecha 30/07/2024	Hoja 38

500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
921.2310.213.00	Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje Residencia Santa Teresa	310,80	921.2310.213.00I/2023
931.2310.213.00	Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje Residencia José López Barneo	869,74	931.2310.213.00I/2023
940.2310.213.00	Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje SS.SS.CC.	92,59	940.2310.213.00I/2023
430.9200.213.00	Reparaciones, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje	101,11	430.9200.213.00I/2023
741.3330.213.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Museo Navas de Tolosa. Turismo	326,16	741.3330.213.00I/2023
410.3260.451.01	Aportaciones de colaboración Universidad	226,00	410.3260.451.01I/2023
	TOTAL	1.926,40	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 27	Fecha 30/07/2024	Hoja 39

ESTADO DE INGRESOS
CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.926,40
TOTAL		1.926,40

SÉPTIMO: Aprobación del expediente nº 24/2024 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución nº 462 de fecha 11 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente nº 24/2024 de Incorporación de Remanentes de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2024, por importe de **342,36 Euros**.

*“Se instruye el expediente **número 24/2024** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2024 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **342,36 Euros** a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:*

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 24/2024 de Incorporación de Remanentes

Visto el informe de la Jefa de Sección- Adjunta de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 24/2024 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de las memorias remitidas por la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior y la Diputada Delegada de Recursos Humanos a la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- *Que con fecha 1 de julio de 2024, mediante nota nº 70695, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior incoa la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la factura nº 1000515 de 31/12/2023, de FORESTRA S.L., por importe de 312,36€, correspondiente al expediente de servicio de “Mantenimiento, cuidado y limpieza de los jardines y plantas de la Diputación*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 7	Nº Acuerdo 27	Fecha 30/07/2024	Hoja 40

Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos”, aprobado por la Resolución nº 7139 de 12/06/2023 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
903.2310.212.00	Reparación, mantenimiento y conservación edificio centros drogodependencias	312,36	903.2310.212.00I/2023
	TOTAL	312,36	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

SEGUNDO.- Que con fecha 1 de julio de 2024, mediante nota nº70696, la Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos incoa la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente al abono a la Universidad de Jaén por las prácticas académicas externas extracurriculares de la siguiente alumna, de conformidad con el Convenio de Cooperación Educativa suscrito, entre la Diputación Provincial de Jaén y la Universidad de Jaén, de fecha 27 de mayo de 2021, para la realización de prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares de los estudiantes matriculados en cualquier enseñanza universitaria impartida por la Universidad de Jaén o por los Centros adscritos a la misma:

• Sara Ortiz Requena, por importe de 30,00€, aprobada la aceptación como estudiante mediante la Resolución nº 3667 de 27/11/2023, de la Diputada de Recursos Humanos.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
410.3260.451.01	Aportaciones de colaboración Universidad	30,00	410.3260.451.01I/2023
	TOTAL	30,00	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	195/223





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 7	Nº Acuerdo 27	Fecha 30/07/2024	Hoja 41

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*
- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- Los créditos por operaciones de capital.*
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*
- Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*
- Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*
- Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 7	Nº Acuerdo 27	Fecha 30/07/2024	Hoja 42

necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, "Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda"

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 27 de febrero de 2024, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente nº 24/2024 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 7	Nº Acuerdo 27	Fecha 30/07/2024	Hoja 43

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
903.2310.212.00	<i>Reparación, mantenimiento y conservación edificio centros drogodependencias</i>	312,36	903.2310.212.001/2023
410.3260.451.01	<i>Aportaciones de colaboración Universidad</i>	30,00	410.3260.451.011/2023
	TOTAL	342,36	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	<i>Remanente de Tesorería para gastos generales</i>	342,36
TOTAL		342,36

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 27	Fecha 30/07/2024	Hoja 44

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
903.2310.212.00	Reparación, mantenimiento y conservación edificio centros drogodependencias	312,36	903.2310.212.00I/ 2023
410.3260.451.01	Aportaciones de colaboración Universidad	30,00	410.3260.451.01I/ 2023
	TOTAL	342,36	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONC EPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	342,36
TOTAL		342,36

”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

VºBº

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ	PÁGINA 199/223
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 7	Nº Acuerdo 28	Fecha 30/7/2024	Hoja 1

28	PROPOSICIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR: “SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL DNI EN MUNICIPIOS DE JAÉN”.
-----------	---

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el **Sr. García Hurtado** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo del Partido Popular cuyo contenido es el siguiente:

“Luis Mariano Camacho Núñez, en calidad de portavoz del Grupo Popular en la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación la siguiente **MOCIÓN**:

Servicio de renovación del Dni en municipios de Jaén.

Jaén es una provincia extensa, con municipios diseminados, con una orografía marcada por distintas sierras, en ocasiones con comunicaciones deterioradas y obsoletas, y con un tiempo cambiante y peligroso principalmente durante el invierno principalmente.

Nuestra población envejece a marchas forzadas, pues nuestros jóvenes emigran buscando nuevas y mejores oportunidades, lo que genera desigualdad digital con otros territorios españoles, aun con el esfuerzo de las administraciones en paliar dicho déficit.

Ofrecer servicios a esta población, es algo que nos debe mover a todos, pues además de merecer más que nadie nuestra atención como administración, serviría para ir reduciendo esta figura continua de población.

Somos conscientes de que, actualmente, la Policía Nacional se desplaza a algunos municipios jienenses para realizar gestiones con el documento nacional de identidad, pero es totalmente insuficiente. En ciudades como Alcalá la Real ofrecen un cupo máximo que se colapsa al momento, y en otros municipios de entidad jienenses hace años que dejaron de prestar dicho servicio.

Por todo ello, entendiendo la excepcionalidad de nuestra provincia y la obligatoriedad de los ciudadanos a renovar el Dni, es por lo que proponemos los siguientes:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJ7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJ7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	200/223





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 28	Fecha 30/7/2024	Hoja 2

PROPUESTAS DE ACUERDOS

Primero. – Trasladar al Ministerio del Interior la necesidad de que un equipo itinerante de Policía Nacional cubra todos los municipios jienenses según demanda y población para realizar gestiones con el Dni y Pasaporte.

Segundo.– Solicitar al Ministerio del Interior oficinas permanentes en las ciudades de mayor demanda y población y que vertebran todas las comarcas sin dejar al 50% del territorio jienense desatendido para realizar gestiones con el Dni y Pasaporte.

Tercero.– Que esta Diputación dé soporte económico necesario a los municipios carentes de espacios donde poder prestar dicho servicio.”

A continuación, se abre debate en el que intervienen la **Sra. Arco Cervera** del Grupo Socialista y el **Sr. García Hurtado** del Grupo Popular cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?9C457FBF0E9AC3FB82D8A639BA6C5CAB&time=3368&open=y>

El Grupo Socialista propone como **enmienda** la retirada del punto tercero de la Proposición presentada.

Sometida la Proposición con la enmienda indicada a votación ordinaria resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	29	30/7/2024	1

29	PROPOSICIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR: "INMUEBLES EN ESTADO DE RUINA EN LA PROVINCIA DE JAÉN".
----	---

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el **Sr. Grimaldos García** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo del Partido Popular cuyo contenido es el siguiente:

"D. Luis M. Camacho Nuñez, en calidad de Portavoz del Grupo Popular en la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el art. 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del art. 13 del Reglamento Orgánico de esta Diputación, presenta para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**

INMUEBLES EN ESTADO DE RUINA EN LA PROVINCIA DE JAÉN

Los municipios de nuestra provincia de por sí no cuentan con demasiados recursos. Por si esto no fuese suficiente, y debido a la galopante despoblación que sufre el entorno rural, multitud de casas se acaban abandonando y acaban en estado de ruina. La Ley es tajante en este aspecto y tanto la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) como el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA), aseguran el deber de conservación y rehabilitación al que los propietarios de los inmuebles o construcciones están obligados, debiendo mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, funcionalidad, accesibilidad universal, eficiencia energética, ornato público y demás que exijan la leyes, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, aunque para ello sea necesario el uso de espacios libres o de dominio público, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para su habitabilidad o uso efectivo.

Los ayuntamientos podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para mantener y alcanzar las condiciones indicadas anteriormente. El incumplimiento de este deber de conservación y rehabilitación facultará al ayuntamiento para la ejecución subsidiaria de las correspondientes obras, así como la imposición de hasta diez

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	202/223





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	29	30/7/2024	2

multas coercitivas con un importe en cada ocasión del 10% del coste estimado de las obras ordenadas.

El problema sobreviene cuando en los pequeños municipios de nuestra provincia muchos de estos edificios no tienen un propietario claro o el propietario no tiene los recursos económicos suficientes para hacer frente a la intervención que le exige la Ley.

La falta de recursos económicos no es en ningún caso eximente de la obligación de este deber de conservación y rehabilitación que marca el artículo 144 de la LISTA e incluso cuando existen estas capacidades económicas queda fijado legalmente que el propietario deberá sufragar el coste de los trabajos de conservación del inmueble hasta el contenido normal del deber de conservación fijado en este artículo, representado por el 50% del valor del coste de reposición de una construcción de nueva planta, con similares características. Este valor puede ser elevado hasta el 75 % en los casos de inejecución injustificada de las obras ordenadas para su conservación y mejora. Es el artículo 328 del RGLISTA quien fija el procedimiento a seguir para la declaración de situación legal de ruina urbanística de un edificio que se incluya en los supuestos marcados por el art. 146.1 de la LISTA. Al mismo tiempo la Ley de Ordenación de la Edificación (LOE) y el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación establecen una serie de exigencias básicas de calidad de los edificios e instalaciones.

Una vez entendidos estos conceptos, nos ocupa el siguiente paso en el que otras Diputaciones toman una parte más proactiva que la nuestra y que son las que competen al procedimiento administrativo para los casos de incumplimiento del deber de conservación y rehabilitación. Está claramente marcado por la LISTA y su reglamento, normas clave en este aspecto que tratamos, como es el procedimiento y quién debe de ser quien inicie el expediente: el ayuntamiento en el cual se ubique el inmueble siguiendo los cuatro consabidos pasos, inicio del expediente, tramitación e instrucción que incluye la audiencia de parte, la información pública y notificación a Administraciones titulares de BIC, informes periciales, resolución del expediente y por último, efectos de la resolución declarativa de ruina.

Dentro de los efectos que lleva esta resolución y siempre y cuando se haya declarado la ruina, constituye a la persona propietaria del inmueble en las obligaciones estipuladas en el art. 146.3 de la LISTA, así como la inclusión del inmueble en el Registro Municipal de Solares y edificaciones ruinosas.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	203/223





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	29	30/7/2024	3

En caso de que los propietarios no realizasen estos actos obligatorios o los propietarios fuesen desconocidos y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 329 del RGLISTA, en caso de incumplimiento de los plazos señalados en la declaración de ruina, la edificación o construcción correspondiente quedará en situación de “ejecución por sustitución” prevista en el artículo 331 del RGLISTA, habilitando al Ayuntamiento para optar por la ejecución subsidiaria, venta forzosa o expropiación. Todo ello, sin perjuicio de aplicar lo dispuesto para la ruina inminente cuando la demora implique peligro.

Los gastos e indemnizaciones que satisfaga el Ayuntamiento pueden ser exigidos mediante el procedimiento administrativo de apremio.

Este caso de ejecución subsidiaria viene recogido en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través de la cual se puede finalizar el procedimiento y reclamar las cantidades económicas a los propietarios legales del inmueble por vía de apremio si estos no han decidido realizar el ingreso de forma voluntaria a la administración tras haber sido requeridos a ello, hasta como hemos comentado con anterioridad, el valor del deber de conservación establecido en el art. 144 de la LISTA.

Existe la figura de la venta forzosa, regulada por los artículos 335 a 337 del RGLISTA, pero dada la despoblación de nuestros municipios, constituye una quimera poder vender un edificio ruinoso que hay que derruir en un pueblo o incluso un solar listo para construir cuando hay multitud de viviendas vacías y listas para ser ocupadas o, al menos, reformadas que serían mucho menos onerosas para un hipotético comprador y que en muchos casos, por no decir en la mayoría, cubrirían el coste de esta actuación de derribo tras la declaración de ruina.

Lo que no se está teniendo en cuenta en estas situaciones es que muchas de las propiedades, abandonadas a su suerte lo son porque han quedado abintestato o sus herederos desde hace generaciones se han negado a hacerse cargo de ellas o de registrarlas y ponerlas a su nombre. Es ahí donde debe de entrar el Estado puesto que el artículo 17 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas reza literalmente:

Artículo 17: Inmuebles Vacantes:

1. *Pertenecen a la Administración General del Estado los inmuebles que carecieren de dueño.*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	29	30/7/2024	4

2. La adquisición de estos bienes se producirá por ministerio de la ley sin necesidad de que medie acto o declaración alguna por parte de la Administración General del Estado. No obstante, de esta atribución no se derivarán obligaciones tributarias o responsabilidades para la Administración General del Estado por razón de la propiedad de estos bienes, en tanto no se produzca la efectiva incorporación de los mismos al patrimonio de aquélla a través de los trámites prevenidos en el párrafo d) del artículo 47 de esta ley.

3. La Administración General del Estado podrá tomar posesión de los bienes así adquiridos en vía administrativa, siempre que no estuvieren siendo poseídos por nadie a título de dueño, y sin perjuicio de los derechos de tercero.

4. Si existiese un poseedor en concepto de dueño, la Administración General del Estado habrá de entablar la acción que corresponda ante los órganos del orden jurisdiccional civil.

De esta manera muchos de los inmuebles que en este momento se encuentran en ruina y que conocemos de forma coloquial como "de desconocidos" son propiedad del Estado, que bien por desconocimiento, bien por falta de interés no los ha reclamado.

Encontramos aquí un propietario, el Estado, que debe ser como propietario del inmueble el responsable de la ejecución de las labores de derribo y desescombro últimas.

En el caso de aquellas viviendas con dueño conocido o que en su momento tuvieron dueño conocido, pero no han sido registradas en el registro de la propiedad o lo han sido bajo la fórmula "herederos de ..." ocurre en ocasiones que estos herederos no desean hacerse cargo de la propiedad directamente para evitar incurrir en costes como el de los derribos o reparaciones. Estos casos suponen importantes costes para los pequeños ayuntamientos que, por norma general, carecen de técnicos competentes en la materia y que sean funcionarios y cuentan con técnicos externos a los que hay que pagar por cada servicio prestado. En cualquier caso, suponen un coste más a la hora de incoar un expediente de ruina en presupuestos ya de por sí muy ajustados. Junto a esto encontramos el problema de acudir a la vía de apremio para municipios de tan escasas posibilidades económicas.

Sin duda la Ley es tajante en un aspecto y es aquel que queda reflejado en el artículo 36 LRBRL que recuerda que son competencias propias de las Diputaciones Provinciales o Entidades equivalentes, Cabildos, Consejos Insulares y Comunidades Autónomas uniprovinciales.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ	PÁGINA	205/223
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	29	30/7/2024	5

I. Las que les atribuyan, en este concepto, las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas.

II. En todo caso:

a) La coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada a que se refiere el apartado a) del número 2 del artículo 31 (Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal)

b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Al mismo tiempo la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), marca como nueva competencia la "Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo, y de servicios de apoyo a la gestión financiera de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes".

Todo esto sin olvidar que las Diputaciones Provinciales "darán soporte a los Ayuntamientos para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden".

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Popular en la Diputación de Jaén, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. La Diputación Provincial del Jaén creará el negociado de ruinas a través del cual se gestionarán los expedientes de ruina de las poblaciones de nuestra provincia que así lo deseen, incluyendo los cuatro pasos marcados por la Ley y la ejecución, si fuese necesario, de los trámites en caso de tener que acudir a la vía de apremio para el cobro de la deuda generada. Este negociado de ruinas de la Diputación de Jaén será dotado con los medios materiales, económicos y humanos necesarios para que pueda desarrollar su nueva labor de manera correcta. Será la Diputación quien, tras la firma previa de un convenio con cada una de las poblaciones interesadas, adelante el dinero para hacer frente al expediente completo de ruina en caso de que la población no tenga capacidad económica suficiente, para que el municipio solicitante pueda devolverlo dentro de unos plazos a estipular.
2. La Diputación Provincial de Jaén redactará un convenio al que podrán adherirse todos los Ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes con el fin de enviar de forma conjunta a la Administración General

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ	PÁGINA 206/223
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	29	30/7/2024	6

del Estado un listado con aquellos inmuebles que desde los ayuntamientos se entiendan como “inmuebles vacantes” según lo recogido en la Ley 33/2003 para que los mismos sean incorporados al Patrimonio de la Administración General del Estado de manera efectiva.

3. Dar traslado de los presentes acuerdos a los 97 Ayuntamientos de la provincia de Jaén.”

A continuación, se abre debate en el que intervienen la **Sr. Agea Martínez** del Grupo Socialista y el **Sr. Grimaldos García** del Grupo Popular cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?9C457FBF0E9AC3FB82D8A639BA6C5CAB&time=4393&open=y>

Sometida la Proposición a votación ordinaria resulta rechazada con el voto en contra de quince diputados y diputadas del Grupo Socialista, con el voto a favor de once miembros de la Corporación del Grupo Popular.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	30	30/7/2024	1

30	PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: “GARANTÍA DE ATENCIÓN SANITARIA A LA POBLACIÓN ANDALUZA DURANTE EL VERANO 2024”.
----	---

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. **Latorre Ruiz** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Socialista cuyo contenido es el siguiente:

“El grupo P.S.O.E.-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente Proposición:

GARANTÍA DE ATENCIÓN SANITARIA A LA POBLACIÓN ANDALUZA DURANTE EL VERANO 2024

La Sanidad pública andaluza SUFRE UNA CRISIS SIN PRECEDENTES. Por primera vez en la historia de Andalucía, la sanidad pública está a la cola en el ranking de servicios sanitarios de las 17 CCAA: tenemos las mayores listas de espera del país (incluida Atención Primaria), las ratios más bajas de profesionales, el mayor gasto farmacéutico, el crecimiento más rápido en privatización y el menor gasto sanitario por habitante (Informe de abril de 2023 de la Federación en Defensa de la Sanidad Pública). Todo ello, ha convertido la salud en una de las principales preocupaciones de los andaluces y andaluzas.

Según el CIS, el 15% de la ciudadanía andaluza tuvo un verdadero problema de salud y no pudo contactar con su médico porque no había citas. Tenemos las demoras más altas de toda España en Atención Primaria. Las quejas al Defensor del Pueblo por los retrasos en recibir atención sanitaria se han multiplicado por 3 y por 4 en un año.

Los seguros privados crecen al mismo ritmo que se cierran servicios y consultorios, y se despiden profesionales. 1 de cada 4 andaluces ha tenido que contratar un seguro privado para resolver un problema de salud.

Con el mayor presupuesto de nuestra historia, la sanidad andaluza sufre también sus mayores problemas en esta materia. Además, éstos no se derivan de una falta de financiación, como argumenta el presidente de la Junta y su gobierno, ya que, en 2023, el ejecutivo andaluz dejó sin ejecutar más de 4.500 millones de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	208/223





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	30	30/7/2024	2

euros.

El 31 de mayo, la Consejería de Salud despidió a 7.000 profesionales a las puertas del verano. Entre los profesionales despedidos estaban administrativos, celadores y personal sanitario de centros de Atención Primaria. Pocos días después anunció 37.000 contratos (muchos de ellos de 1 mes o, incluso, de semanas) para los meses de julio a septiembre, que. Por su lado, los sindicatos rechazan el Plan de Vacaciones no alcanzan ni el 5% de sustituciones en algunas categorías profesionales que plantea la Consejería, por reducir las sustituciones respecto al verano de 2023, en el cual ya fueron muy precarias.

La situación de muchos municipios andaluces es preocupante. La falta de contratación de personal para sustituciones durante el verano, castiga con dureza a unas plantillas muy recortadas en Atención Primaria. La Consejería de salud y el gobierno de la Junta se excusan en la falta de médicos/as para justificar los problemas de cobertura sanitaria en muchos centros.

Sin embargo, hay que señalar que 1.116 facultativos se fueron de Andalucía a otras CCAA, en 2022 y 2023, por las malas condiciones laborales que la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía les ofrecía. Además, hay vacantes sin cubrir en Atención Primaria por falta de incentivos para trabajar en zonas alejadas y de difícil desempeño.

A pesar de la escasez de médicos/as, la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía sigue ofreciendo contratos precarios a estos profesionales sanitarios, de semanas o de pocos meses, cuando en otras CCAA se ofrecen contratos estables de 3 años, mejores salarios y más oportunidades de desarrollo profesional. Por tanto, la falta de médicos/as es responsabilidad de las políticas de personal de este gobierno de Andalucía.

Las plantillas de enfermeras, TCAE, administrativos, fisioterapeutas, matronas, trabajadores/as sociales, técnicos de rayos, técnicos de laboratorio, celadores y otros, están también muy recortadas y sufren una importante sobrecarga laboral. Hay efectivos suficientes en las Bolsas de Empleo para sustituir al personal de estas categorías laborales durante el verano de 2024. Sin embargo, las sustituciones también son muy escasas.

Mientras que el gobierno de Andalucía despide a 7.000 profesionales (18.000 despidos en los últimos 3 años) y reduce el Plan de Contrataciones de este verano respecto al de 2023, está anunciando otro Plan de Choque para reducir las listas de espera de 120 millones de euros.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	209/223





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	30	30/7/2024	3

El desvío de fondos públicos a la privada no reduce las listas de espera, sino que ésta sigue creciendo. La sanidad andaluza necesita reforzar las plantillas de profesionales del Servicio Andaluz de Salud, como única vía para disminuir las listas de espera y para garantizar el derecho a una atención sanitaria accesible, gratuita y de calidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Jaén propone al Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero. La Diputación Provincial de Jaén insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a que:

- Revierta los despidos de los 7.000 trabajadores realizados en mayo de 2024 y, concretamente, que se reviertan los despidos realizados en los centros sanitarios de esta provincia.
- Complete las plantillas de los Equipos de Atención Primaria, Centros de Especialidades y Hospitales, y reponga las jubilaciones y plazas sin cubrir de los últimos años.
- Sustituya al 100% de las categorías profesionales que cuenten con efectivos disponibles.
- Oferte contrataciones de larga duración e incentivos suficientes para atraer profesionales a zonas y centros de difícil cobertura.
- Supervise y garantice un servicio de transporte sanitario suficiente y con las máximas condiciones de calidad
- Garantice la atención sanitaria a las urgencias y emergencias en toda la geografía andaluza con los estándares de calidad protocolizados, y con las zonas establecidas.

Segundo. Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente de la Junta de Andalucía, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los Grupos Parlamentarios con representación en el Parlamento de Andalucía y a la FAMP.”

Se abre debate en el que intervienen el **Sr. De la Fuente Mendieta** del Grupo Popular y el **Sr. Latorre Ruiz** del Grupo Socialista cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?9C457FBF0E9AC3FB82D8A639BA6C5CAB&time=5360&open=y>

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	210/223





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	30	30/7/2024	4

Sometida la Proposición a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de quince diputados y diputadas pertenecientes al Grupo Socialista, con el voto en contra de los once miembros del Grupo Popular asistentes a esta sesión.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	PÁGINA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	31	30/7/2024	1

31	PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: “INSTAR A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA CONVERSIÓN EN AUTOVÍA DE LA A-306, TRAMO TORREDONJIMENO - EL CARPIO Y SU INCLUSIÓN EN EL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE ANDALUCÍA (PITMA) 2021-2027”.
----	---

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por la **Sra. Uceda Cantero** y que es del siguiente contenido:

“El grupo P.S.O.E.-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente Proposición:

INSTAR A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA CONVERSIÓN EN AUTOVÍA DE LA A-306, TRAMO TORREDONJIMENO-EL CARPIO Y SU INCLUSIÓN EN EL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE ANDLUCÍA (PITMA) 2021-2027

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Jaén y Córdoba son las dos únicas capitales andaluzas que no están conectadas por una vía de alta capacidad. Los casi 60 kilómetros que las unen a través de la carretera A306 han sido tradicionalmente el camino “por defecto” para viajar de forma directa de una provincia a otra. La mayor parte de ese recorrido se realiza por autovía, salvo el tramo entre Torredonjimeno y El Carpio.

La conversión en autovía de este tramo es una demanda histórica además de necesaria para el equilibrio y vertebración territorial de las comarcas de Martos y El Carpio y de los municipios limítrofes con esta infraestructura.

Es una obligación y una necesidad por parte de las Administraciones Públicas incluir como principio rector en todas sus actuaciones, el principio de cohesión social y equilibrio territorial. De esta actuación depende el desarrollo económico y social de los municipios de la Comarca de Martos y del Alto Guadalquivir, una importante zona agrícola e industrial y, por ende, de las

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	212/223





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	31	30/7/2024	2

provincias de Jaén y Córdoba.

Después de tantos años posponiendo este proyecto, en los que hemos escuchado a responsables políticos de todos los partidos hablar de “promesas” para llevar a cabo la conversión en autovía A306 Torredonjimeno-El Carpio e incluso con peticiones expresas de todos ellos para que así fuera (mociones, preguntas parlamentarias..)

Estas promesas se han visto plasmadas en documentos que han supuesto pasar de las intenciones a los compromisos formales:

■ El Plan Director de Infraestructuras de Andalucía 1997-2007, aprobado por el Decreto 108/99, de 11 de mayo, ya contemplaba la conexión de Jaén y Córdoba por la A306, entre Torredonjimeno y el Carpio.

■ En la revisión del Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía con horizonte 2020 (PISTA 2020), aprobada definitivamente por Decreto 191/2016, de 27 de diciembre de 2016 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se aprobó ejecutar la actuación de la conversión en autovía la A306, tramo Torredonjimeno- El Carpio, que estaba en la siguiente situación:

“La actuación define una vía de gran capacidad entre Torredonjimeno y El Carpio de unos 57 km de longitud. La nueva autovía actuará como eje de conexión del Eje Diagonal Intermedio (Autovía del Olivar) con la autovía estatal A4. La actuación propuesta, además de suponer una mejora de la accesibilidad en el área de influencia de la carretera A306, va a facilitar de forma muy importante la conexión entre las capitales de provincia de Jaén y Córdoba. El presupuesto previsto de las obras asciende a 463,6 millones (Iva incluido).

En este periodo se aprobó provisionalmente el estudio informativo (BOJA 26/05/2010), pendiente de la emisión del informe de carácter vinculante en relación con la Autorización Ambiental Unificada por parte de la Consejería pertinente. Se redactó el anteproyecto de todo el tramo, así como el proyecto de construcción de la variante de El Carpio. El anteproyecto junto con un estudio de viabilidad para contrato de concesión de obras públicas consistente en la construcción, conservación y explotación de la autovía fue sometido a información pública en el BOJA de 29 de marzo de 2012.

En la actualidad, del vigente Plan de Infraestructuras del Transporte y la Movilidad de Andalucía 2021-2027 (PITMA) la Junta de Andalucía elimina la obligación de convertir en autovía la carretera A306, Torredonjimeno-El Carpio, en favor de otras infraestructuras.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	213/223





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	31	30/7/2024	3

Este hecho dio lugar a que los responsables políticos pertenecientes a los municipios por los que discurre el trazado de la A306, se constituyeran en septiembre de 2019 la “Plataforma en defensa de la histórica autovía A306 Jaén-Córdoba”.

La respuesta de la Consejería de Fomento fue elaborar un proyecto de obra de “Rehabilitación integral de firme, construcción de carriles para vehículos lentos y reordenación y reducción de accesos” en un tramo de unos 17 kilómetros de la A306 entre Torredonjimeno y Porcuna, con un presupuesto de unos 17 millones de euros. Estas obras comenzaron en febrero de 2023 y ya se encuentran prácticamente finalizadas.

Pero la realidad es que estas obras no han satisfecho las expectativas de dos comarcas, la de Martos en Jaén y la del Alto Guadalquivir en Córdoba que nuevamente ven cómo son ninguneadas por la Junta de Andalucía, que les ha vuelto a negar el derecho a tener una comunicación terrestre entre Jaén y Córdoba con una vía de alta capacidad, que sigue vulnerando los principios de eficiencia y equilibrio territorial y nos sigue condenando a un aislamiento insoportable que limita la capacidad de desarrollo económico y social de este territorio.

Por todo ello, el Grupo PSOE presenta al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su debate y aprobación, los siguientes

ACUERDOS

Primero. La Diputación Provincial de Jaén exigimos a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, a modificar el Plan de Infraestructuras del Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA) 2021-2027, para incluir la conversión en autovía A306 Torredonjimeno-El Carpio.

Segundo. La Diputación Provincial de Jaén adquiere el compromiso de liderar un manifiesto social en apoyo a la conversión en autovía de la A306, por parte de la Junta de Andalucía. En este proceso se dará traslado a la Diputación de Córdoba, a los Ayuntamientos por los que discurre esta vía y a los agentes sociales.

Tercero. La Diputación Provincial de Jaén exigimos a la Junta de Andalucía incorporar, en el próximo presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2025, una partida presupuestaria que permita empezar los trámites para la conversión en autovía de la A306.

Cuarto. La Diputación Provincial de Jaén participará en cuantas acciones reivindicativas o de otra índole se realicen por parte de los Ayuntamientos afectados, para que la población se haga eco del grave perjuicio que supone que la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	31	30/7/2024	4

conversión en autovía de la A306, no esté incluida en el Plan de Infraestructuras del Transporte y la Movilidad de Andalucía 2021-2027 (PITMA), como sí lo contemplaban los dos planes anteriores a los que hemos hecho mención en la exposición de motivos (Plan Director de Infraestructuras y Plan de Infraestructuras para la sostenibilidad del Transporte en Andalucía, PISTA).

Quinto. Dar traslado de estos acuerdos a los Ayuntamientos de Jaén, Torredelcampo, Torredonjimeno, Jamilena, Villardompardo, Escañuela, Arjonilla, Arjona, Martos, Fuensanta, Porcuna, Higuera de Calatrava, Santiago de Calatrava, Valenzuela, Lopera, Cañete de las Torres, Bujalance, El Carpio, Córdoba, a la Diputación Provincial de Córdoba, a las Cámaras de Comercio de Jaén y Córdoba y a las Confederaciones de Empresarios de Jaén y Córdoba. Igualmente se dará traslado al Presidente de la Junta de Andalucía, a la Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, y a los portavoces de los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía.”

Se abre debate en el que intervienen el **Sr. Camacho Nuñez** del Grupo Popular, la **Sra. Uceda Cantero** del Grupo Socialista y el **Sr. Presidente** cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?9C457FBF0E9AC3FB82D8A639BA6C5CAB&time=6622&open=y>

El Grupo Popular presenta la siguiente **enmienda**:

**“ENMIENDA A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA
“INSTAR A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO
Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA CONVERSIÓN EN AUTOVÍA
DE LA A-306, TRAMO TORREDONJIMENO-EL CARPIO Y SU INCLUSIÓN EN EL
PLAN DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE
ANDALUCÍA (PITMA) 2021-2027”**

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN.-

Texto de acuerdos propuesto por la enmienda:

1.- El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén traslada a la Junta de Andalucía la petición de que la actual carretera A-306 que une Torredonjimeno con El Carpio y por ende facilita la conexión entre Jaén y Córdoba, se convierta en una vía de alta capacidad y para ello urge a que dicha apuesta se recoja en los Planes de Infraestructuras que se diseñen.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	215/223





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo 31	Fecha 30/7/2024	Hoja 5

2.- Desde la Corporación Provincial mostramos nuestro agradecimiento a la administración autonómica por la apuesta inversora realizada en la mejora y ampliación de capacidad de la A-306 y que ha supuesto una inversión de 18 millones de euros y por lo tanto un cumplimiento de los resultados recogidos en el Estudio de Viabilidad elaborado en 2020 y donde esta intervención se contemplaba como actuación a realizar a corto plazo.

3.- Instamos a que la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda dé continuidad a estas actuaciones de mejora y ampliación de capacidad con la inmediata redacción del proyecto de la segunda fase y su posterior ejecución.

4.- Dar traslado de estos acuerdos a los Ayuntamientos de Torredonjimeno, Torredelcampo, Jamilena, Villardompardo, Porcuna, Escañuela, Lopera, Higuera de Calatrava, Santiago de Calatrava, Arjonilla, Arjona, Cañete de las Torres, Bujalance, y El Carpio“.

Sometida la Proposición, en los términos que ha sido presentada, a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de quince diputados y diputadas pertenecientes al Grupo Socialista, con la abstención en la votación de los once miembros del Grupo Popular asistentes a esta sesión.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	U-1	30/07/2024	1

U-1	PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE CONSTITUYEN EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA: ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----	---

Prevía declaración de urgencia aprobada con el voto unánime de todos los Señores y Señoras Asistentes, que supone el quórum de la mayoría absoluta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 abril, da cuenta el **Sr. Hidalgo García**, de la **Propuesta** que es del siguiente contenido:

“Por el Pleno de la Corporación de fecha 18 de diciembre de 2014, el Ayuntamiento acordó la modificación de la Encomienda de Gestión de los Servicios Públicos que constituyen del Ciclo Integral del Agua: Abastecimiento de agua potable, Distribución de agua potable, Alcantarillado y Depuración de aguas residuales a la Diputación Provincial de Jaén del Ayuntamiento de Baños de la Encina, conforme a los términos de los documentos aportados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén.

La Diputación Provincial por Acuerdo de Pleno de fecha 2 de febrero de 2015, acepto dicha modificación de la encomienda, suscribiéndose en fecha 2 de febrero de 2015, el Convenio de Formalización de la modificación de la Encomienda de Gestión de los Servicios Públicos que constituyen del Ciclo Integral del Agua: Abastecimiento de agua potable, Distribución de agua potable, Alcantarillado y Depuración de aguas residuales a la Diputación Provincial de Jaén del Ayuntamiento de Baños de la Encina.

Dicha encomienda se hizo por un plazo de vigencia hasta el 26 de octubre de 2032, formalizándose el Convenio de encomienda en fecha 2 de febrero de 2015 y publicándose en el B.O.P. núm. 31, de 16 de febrero de 2015.

Desde que se formalizó el Convenio de encomienda en fecha 2 de febrero de 2015, las infraestructuras del ámbito territorial del Rumblar se han incrementado o/y mejorado, como consecuencia de la necesidad de prestar nuevos y mejores servicios a los municipios de dicho ámbito.

Los ETE que rigen la vigente encomienda de Gestión de los Servicios Públicos que constituyen del Ciclo Integral del Agua: Abastecimiento de agua potable, Distribución de agua potable, Alcantarillado y Depuración de aguas

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	U-1	30/07/2024	2

residuales, son comunes a los municipios que se abastecen del embalse del Rumblar, ya que las infraestructuras de este sistema son comunes para todos.

Por este motivo y, como consecuencia de la implantación de sustanciales mejoras en las referidas infraestructuras, que van a incidir favorablemente en la calidad de la prestación de los servicios, la mejora del régimen financiero, la necesaria seguridad jurídica para las partes y, en definitiva, la eficacia y la eficiencia de la gestión que han de cumplirse en la prestación de los Servicios Públicos que constituyen el Ciclo Integral del Agua, es necesario la modificación de los ETE de la encomienda de gestión de los Servicios Públicos que constituyen del Ciclo Integral del Agua: Abastecimiento de agua potable, Distribución de agua potable, Alcantarillado y Depuración de aguas residuales, mediante los que se introducen variaciones necesarias para el reforzamiento de la prestación de los referidos servicios, para garantizar, técnica y económicamente, el desarrollo de la gestión integral de los mismos.

En definitiva, se persigue con la modificación de los E.T.E. el establecimiento de un marco jurídico y financiero más estable y aquilatado a las obligaciones que asumen las partes.

Así mismo, en aras de dotar al procedimiento de gestión de las liquidaciones del coste de los servicios de mayor agilidad y, en aplicación de los principios generales del procedimiento administrativo de economía, celeridad y eficacia, con relación a la liquidación y facturación del coste de la encomienda, contenida en la Cláusula Décima, así como por la conveniencia de fijar el plazo legalmente establecido en la Ley General Tributaria, respecto del trámite de alegaciones, es necesario modificar la Cláusula Décima, de las reguladoras de la encomienda, respecto de su apartado primero.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.3, 31.2 a) y 36.1.a) y b) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Baños de la Encina con fecha cuatro de julio de dos mil veinticuatro, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la Aprobación de la Modificación del Estudio Técnico Económico de la Encomienda de Gestión de los Servicios Públicos que constituyen del Ciclo Integral del Agua: Abastecimiento de agua potable, Distribución de agua potable, Alcantarillado y Depuración de aguas residuales, aprobado por el Ayuntamiento de Baños de la Encina, conforme a los términos de los documentos

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7	U-1	30/07/2024	3

elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO.- Aprobar los nuevos Estudios Técnicos-Económicos (Anexo I y II) para la Gestión de los Servicios Públicos de Abastecimiento de agua potable (alta), Distribución de agua potable (baja), Alcantarillado y Depuración de aguas residuales elaborados por la Diputación Provincial de Jaén, mediante los cuales se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios Públicos a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Encomienda de Gestión.

La modificación de los Estudios Técnicos Económicos, una vez aprobados por la Diputación Provincial de Jaén, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y estarán vigentes hasta el 26 de octubre de 2032.

Los efectos económicos son desde el día 1 de abril de 2024.

TERCERO.- Las Cláusulas Reguladoras por las que se regirá la prestación de los Servicios Públicos que constituyen del Ciclo Integral del Agua: Abastecimiento de agua potable, Distribución de agua potable, Alcantarillado y Depuración de aguas residuales serán las mismas que las aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Baños de la Encina y el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén en fechas 18 de diciembre de 2014 y 2 de febrero de 2015 respectivamente, salvo el apartado 1º de la Cláusula Décima, que queda como sigue:

“1.- La Entidad Gestora remitirá a la Diputación provincial trimestralmente, antes del 20 de mayo, 20 de agosto, 20 de noviembre y 20 de febrero, las liquidaciones correspondientes al coste de los servicios prestados, para su revisión por los Servicios Técnicos del Área de Servicios Municipales,

Una vez revisadas las liquidaciones, la Diputación, por sí o a través del instrumento de gestión que determine las remitirá al Ayuntamiento. Transcurrido el plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación sin que se presentaran alegaciones o reclamaciones, o una vez resueltas las mismas, se procederá por la Diputación a la aprobación de la factura-liquidación en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo antes referido o desde la resolución de las reclamaciones o alegaciones presentadas, en su caso, dando traslado de la misma al Ayuntamiento a los efectos del pago en el plazo máximo establecido por la legislación tributaria para las liquidaciones por ingreso directo. La facturación será de cuenta de la Diputación, por sí o a través del instrumento de gestión que determine.”

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	U-1	30/07/2024	4

CUARTO.- Sigue vigente lo establecido en los Acuerdos Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo de la parte dispositiva del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 18 de diciembre de 2014, por el que se acordó la modificación de la Encomienda de Gestión de los Servicios Públicos que constituyen del Ciclo Integral del Agua: Abastecimiento de agua potable, Distribución de agua potable, Alcantarillado y Depuración de aguas residuales a la Diputación Provincial de Jaén del Ayuntamiento de Baños de la Encina.

QUINTO.- Facultar al Sr. Presidente tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para adoptar cuantas decisiones precise el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

CLAUSULAS INCORPORADAS DOCUMENTO: ANEXO I Y II

CÓDIGO: EV00UPCO

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 436191A08BF96A2B9DBA8958AC68CAA5

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?436191A08BF96A2B9DBA8958AC68CAA5>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: 4b4cd67e389374bc8acc80f829b2546a5346c8c0

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
7		30/7/2024	1

	RUEGOS Y PREGUNTAS

No consume turno.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy Fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	221/223





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 7	N° Acuerdo	Fecha 30/7/2024	Hoja 1

	HOJA DE INCIDENCIAS
--	----------------------------

Primero. Los asuntos incluidos en siguientes puntos del orden del día son debatidos conjuntamente:

P. 8, 10 y 11

P. 16 y 17

P. 18 y 19

Visto Bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ	PÁGINA	222/223
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





ÓRGANO: PLENO

SESIÓN: Ordinaria. **Número:** 7 **FECHA:** 30 de julio de 2024

Y sin más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las doce horas y doce minutos del día de la data, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente conmigo, la Secretaria General, que doy fe.

DILIGENCIA FINAL

A la presente acta acompaña el video de la sesión, el cual recoge el contenido íntegro de las intervenciones producidas durante la misma y que ha sido firmado electrónicamente por mí el Vicesecretario Accidental y el Presidente, siendo su código de verificación en la sede electrónica de la Diputación:

<https://csv.dipujaen.es/?9C457FBF0E9AC3FB82D8A639BA6C5CAB>

Ambos documentos conforman, de manera indisoluble, la videoacta de la sesión, dándose con ello debido cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial y a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico del artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

DOCUMENTO: VIDEO CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚM. 7/2024
DEL PLENO DE FECHA 30 DE JULIO DE 2024

CÓDIGO: VI0002H6

TIPO DOCUMENTO: DOCUMENTO LIBRE

CSV: 9C457FBF0E9AC3FB82D8A639BA6C5CAB

URL

VERIFICACIÓN: <https://csv.dipujaen.es/?9C457FBF0E9AC3FB82D8A639BA6C5CAB>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: 12817500d2a173cc0a07d298f62721ca9be4037c

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2024 14:48:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	01/10/2024 13:31:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qJj7KvAReOApPAMUehXq2g==	AC0001VZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

